

GÉNERO, VIOLENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Compiladora
HELENA MORALES ORTEGA



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

EDITORIAL UNIAUTÓNOMA

GÉNERO, VIOLENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Compiladora
HELENA MORALES ORTEGA



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

EDITORIAL UNIAUTÓNOMA

CDD: 303.620861
M828 Catalogación en la publicación. Universidad Autónoma del Caribe. Departamento de Bibliotecas
Morales Ortega, Helena
Género, violencia y medios de comunicación / Helena Morales Ortega, compilador. -- Barranquilla: Sello Editorial Universidad Autónoma del Caribe, 2019. 145 páginas.
Ilustraciones
Incluye referencias bibliográficas.
ISBN 978-958-5431-19-5
1. Violencia social – Investigaciones – 2. Discriminación social – Aspectos legales – 3. Medios de comunicación – Responsabilidad social -- 4. Violencia de género – Investigaciones-- 5. Mujer – Género -- Violencia. I. Romero Moreno, Martha. II. Castrillón Morales, Erika. III. De Alba Narváez, Cecilia. IV. Muñoz Osorio, Alcira. V. Vásquez Fruto, Rocio. VI. Chinchilla Oñate, Carmen. VII. Gómez Consuegra, Yamil. Tit.

Universidad Autónoma del Caribe

©2019

ISBN: 978-958-5431-19-5

Compiladora: **Helena Morales Ortega**

Diseño: **Gabriel Manotas Guevara**

Corrección de estilo:

Adalberto Bolaño Sandoval

Reservados todos los derechos. Queda rigurosamente prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento incluidos la reprografía y el tratamiento informático para su uso comercial, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes. © 2019 Editorial: Universidad Autónoma del Caribe. NIT: 890.102.572-9 Dirección: Calle 90 # 46 - 112, en Barranquilla, Colombia.

Web: <https://www.uac.edu.co>

Tel: (+57) 300 374 06 20

ISBN: 978-958-5431-18-8

Depósito legal: No necesario para ediciones digitales abiertas

GÉNERO, VIOLENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Compiladora
HELENA MORALES ORTEGA



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

EDITORIAL UNIAUTÓNOMA

CONTENIDO GENERAL

I

Violencia de género, medios de comunicación y percepción ciudadana del problema en la ciudad de Barranquilla.....pág. 9

Helena Morales Ortega, Martha Romero Moreno, Erika Castrillón Morales

Introducción	pág. 10
La problemática y objetivos del estudio	pág. 11
Metodología	pág. 12
La violencia de género contra la mujer	pág. 14
Una aproximación al Estado del arte	pág. 17
Imaginarios sociales, medios de comunicación y violencia de género	pág. 19
La responsabilidad social de los medios de comunicación y la violencia de género.....	pág. 21
Resultados: análisis y discusión	pág. 27
Aspectos socio demográficos.....	pág. 27
Agentes de socialización y su importancia en la formación y educación del individuo.	pág. 27
Conocimiento acerca de la violencia de género y creencias e imaginarios relacionados con el género femenino.....	pág. 29
Percepción de las personas encuestadas de los medios de comunicación y la violencia de género	pág. 37
Caracterización de los significantes visuales, escritos y sonoros que utilizan los medios para referirse a los géneros	pág. 44
Conclusiones	pág. 68
Referencias	pág. 69

II

La violencia doméstica y de género en la localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla-Colombiapág. 73

Cecilia De Alba Narváez, Alcira Muñoz Osorio

Introducción.....	pág. 74
Análisis de la violencia intrafamiliar y familiar.....	pág. 75
Amparo constitucional y legal de la violencia intrafamiliar en Colombia.....	pág. 76
Comisaría Quinta de Familia de Barranquilla - Atlántico, localidad Norte Centro Histórico	pág. 80
Situación de la víctima de violencia intrafamiliar que se presentó en la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla.....	pág. 84
Caracterización demográfica del victimario y/o agresor	pág. 86
Análisis en el tiempo de las denuncias o solicitudes de protección	pág. 93
Percepción de las usuarias de la atención recibida.....	pág. 94
Conclusiones	pág. 104
Recomendaciones.....	pág. 106
Referencias.....	pág. 107

III

Discursos legales discriminatorios contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja y su evolución jurisprudencial y social.....pág. 109

Rocío Vásquez Fruto, Alcira Muñoz Osorio

Resumen	pág. 110
Introducción	pág. 110
1. El Código Civil Colombiano y la evolución de algunas normas discriminatorias.....	pág. 113
1.1. Orígenes de la discriminación legal y normas generales.....	pág. 113

1.2 Discriminación en normas relacionadas con el matrimonio	pág. 114
1.3 Discriminación en las causales de nulidad del matrimonio civil	pág. 116
1.4 Discriminación en las causales de divorcio	pág. 119
1.4.1 El débito conyugal	pág. 120
1.5. Discriminación en relación a la sociedad conyugal.....	pág. 121
2. Principios y criterios de interpretación que rigen a todas las autoridades que conozcan de casos que involucren patrones o situaciones de discriminación contra la mujer	pág. 123
Conclusiones	pág. 124
Referencias	pág. 125

IV

El lenguaje actual de la masculinidad, frente a la violencia de género y la educación	pág. 127
--	-----------------

Carmen Chinchilla Oñate, Yamil Gómez Consuegra, Cecilia de Alba Narváez

Introducción	pág. 128
1. La expresión de la masculinidad y sus desarrollos en el mundo moderno.....	pág. 128
2. La institucionalización de las diferencias y el origen de la violencia	pág. 131
3. Resultados significativos sobre diferencias de género en Colombia	pág. 135
4. El asunto de la validación de los roles sociales. Una experiencia para compartir	pág. 136
Conclusiones	pág. 139
Referencias	pág. 141

Violencia de género, medios de comunicación y percepción ciudadana del problema en la ciudad de Barranquilla¹

Helena Morales Ortega², Martha Romero Moreno³, Erika Castrillón Morales⁴

¹ Este capítulo hace parte del proyecto de investigación titulado “*Violencia de Género: políticas públicas, medios de comunicación y percepción ciudadana. Un estudio en la ciudad de Barranquilla*” desarrollado desde los grupos de investigación: Estudios de Género, Niñez y Criminalidad del Programa de Derecho y el Grupo Área de Broca: Medios, Lenguaje y Sociedad del Programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión, ambos de la Universidad Autónoma del Caribe

² Abogada, magister y candidata a doctora en criminología. Líder del Grupo de Investigación Estudios de Género, Niñez y Criminalidad.

³ Licenciada en lenguas modernas, magister en comunicación. Líder del Grupo de Investigación Área de Broca: Medios, Lenguaje y Sociedad.

⁴ Egresada del programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma del Caribe.

Introducción

El comportamiento y el pensamiento del individuo son el resultado, tanto de la interiorización de valores, actitudes, percepciones, opiniones y ciertas normas formales e informales, que se vehiculan en una sociedad, comunidad u organización determinada, como también de la forma de práctica social de tales reglas. En el proceso de socialización del individuo intervienen diferentes agentes e instituciones como la familia, la iglesia, la escuela y los medios de comunicación. El interés de esta investigación se focalizó de manera particular en estos últimos, especialmente en la prensa, pues hoy se admite que los *mass medias* se han convertido en un importante agente social, que parecen haber desplazado a otras instituciones clásicas que venían desempeñando este papel, como la familia, iglesia y los grupos de pares. Al respecto afirman Martínez, y Peralta I (1998, p. 3) lo siguiente:

[...]En la actualidad, los medios de comunicación sustituyen en muchos casos a los mayores en la socialización de niños, adolescentes y jóvenes, lo que antes el niño o el adolescente recibía exclusivamente por vía de sus mayores en la familia o en la escuela, lo recibe ahora a través de los medios de comunicación, fundamentalmente la televisión.

Es decir, los medios de comunicación, por su alcance e impacto, son generadores de opinión, por lo tanto tienen un gran compromiso con la forma como difunden las noticias, y por ello desempeña un papel importante la claridad de la información y la forma como realizan la difusión de las mismas.

Por otro lado, encontramos que en Colombia el derecho a la libertad de expresión tiene una garantía constitucional (Artículo 20 de la Constitución Política de 1991), pero aun así, se puede afirmar que en el país se ha venido abusando de esa libertad de expresión para presentar, sin ningún escrúpulo, hechos noticiosos ofensivos de la dignidad de las personas. A manera de ejemplo, se pueden señalar titulares de prensa, como los siguientes: “*Era panadero y le dieron pan, pan*”; “*Era jardinero y lo rociaron a tiros*”; “*Era vidriero y lo quebraron*”; “*Le dijeron sapa a la mamá, se metió a pelear y lo ensartaron*” (Diario *Al día*, 2008 y 2019) que pretenden informar sobre el homicidio de un panadero, un jardinero o de un vidriero, sin embargo, la forma como es presentada en su titular la noticia no conduce, en un primer momento, a pensar en el homicidio de un ser humano. El titular lo primero que causa es risa. Igualmente, se ha podido observar cómo en algunos programas radiales al referirse a los géneros, principalmente al género femenino, lo hacen a través de chistes y comentarios machistas, que en ocasiones tienden a minimizar las problemáticas femeninas, llegando incluso a insinuar que las mujeres son culpables de las situaciones violentas de las que son víctimas, y que ciertos actos, cuando lo realizan, éstos son peores o más graves que si lo realiza un hombre, por ejemplo, una infidelidad conyugal.

Igualmente, en la sociedad actual -basada en el consumismo- encontramos cómo los medios se han encargado de cosificar a la mujer, es decir, en ocasiones la han reducido a una mera condición de objeto que sirve para satisfacer los deseos de otra persona, ya sean personales, sexuales, etc. Este fenómeno es

recurrente en anuncios publicitarios de perfumes, vehículos, marcas de aceite para autos, motocicletas, desodorantes, afeitadoras y demás productos dirigidos al mercado masculino. Incluso en la industria de la estética podemos ver el mensaje de la posibilidad de cumplir con los cánones de belleza actuales. (Martínez, 2010). Esto lleva a afirmar que, como mediadores de valores sociales, los medios han cruzado la línea entre la publicidad que tiene como fin vender un producto, a una publicidad que intenta vender mediante la persuasión de los sentidos, vendiendo no solamente el producto sino que insinúa que el cuerpo femenino es un valor agregado que ayuda a obtener el producto. “Estamos en la época de emancipación de la mujer y paradójicamente parece haber una cosificación del cuerpo femenino” (Martínez, 2010, p. 81).

En el caso concreto de este estudio, encontramos que en la ciudad de Barranquilla, en algunas emisoras se incluyen en las parrillas de programación, espacios donde llaman a personas anónimas y por medio de canciones y chistes hacen comentarios fuera de lugar, que muchas veces denigran a las mujeres; por ejemplo en las emisoras Tropicana Estéreo, con su Tropishow y Oxígeno que emite el conocido programa *La llamada del perreo*, esta emisora transmite también los programas *La Papaya* y *el Transnoshow*, en los que invitan a personajes de la farándula y desarrollan todo el programa en torno a este tipo de comentarios. Bien es cierto que la intención de estas llamadas es provocar risa y burla, así como la de llamar la atención de más oyentes, pero llegan a traspasar los límites del respeto.

Todo lo anterior es preocupante, pues los medios poseen un amplio alcance de población y son generadores de opinión, influyen en la estructura sociocultural, política y económica de la sociedad y tienen un lugar de poder efectivo en la misma. Algunos medios de comunicación ‘legitiman’ y/o les restan importancia a los feminicidios con distractores como crímenes pasionales motivados y/o excusados por el honor y los celos, y dejan de lado muchas circunstancias de la ocurrencia de estos.

La problemática y objetivos del estudio

En consecuencia, lo antes anotado nos llevó a cuestionarnos acerca de la responsabilidad que le cabe a la prensa y a los medios en general en las situaciones de violencia, intolerancia e insensibilidad que se presentan en el país y particularmente en la ciudad de Barranquilla, si en su rol, su función de informar acerca de un hecho tan serio y grave como lo es el homicidio en el ejemplo colocado, lo hace a través de titulares que despiertan no un sentimiento de repudio social por el hecho, sino que mueve a risa, a burla y en el caso de los feminicidios en ocasiones banalizan el hecho que informan, de allí que nos formulamos la pregunta problema que ha guiado esta investigación: ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en el tratamiento a la violencia de género y cómo este fenómeno es percibido por la ciudadanía barranquillera? Para responder esta pregunta nos trazamos los siguientes objetivos:

Objetivo general: Establecer la responsabilidad social de los medios de comunicación en relación con la percepción ciudadana, sobre la violencia de género, dado su papel influyente en el comportamiento de las personas.

Objetivos específicos:

- Identificar los imaginarios sociales de la comunidad barranquillera, acerca de la violencia de género en la ciudad y cómo influyen los medios en ella.
- Caracterizar los significantes visuales, escritos y sonoros tales como imágenes, conceptos, opiniones y expresiones que utilizan los medios para referirse a los géneros, sean femenino o masculino.
- Establecer cuál es la responsabilidad social de los medios de comunicación al momento de difundir las noticias

Metodología

Metodológicamente, se ha desarrollado una investigación de diseño no experimental, la cual, por su prolongación en el tiempo, puede ser definida como transversal, ya que se ha recolectado la información en un solo momento y tiempo único. El nivel de esta investigación es exploratorio- descriptivo; se califica como exploratorio, porque la revisión de los antecedentes del problema investigado reveló que en la ciudad de Barranquilla el tema no ha sido abordado. Se trata al mismo tiempo de un estudio de alcance descriptivo. De esta forma, a partir de la mirada de los integrantes de nuestra muestra, se han podido observar las características de sus imaginarios sociales acerca de la violencia de género y su percepción de cómo influyen los *mass-medias* en ella, de igual modo, se ha podido realizar un análisis descriptivo de los significantes visuales, escritos y sonoros que utilizan los medios para referirse a los géneros, sean femenino o masculino, permitiendo igualmente realizar una aproximación a la identificación de los imaginarios sociales de la comunidad barranquillera acerca de la violencia de género en la ciudad y cómo influyen los medios en ella.

Así mismo, la investigación se abordó desde el enfoque cualitativo. Según Punch [(citado por Hernández Sampieri et al. (2014, p. 8)] “El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que lo rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados”, Se trata de un diseño, donde la intención ha sido comprender la realidad en estudio como un todo, a partir de un proceso inductivo que buscó dar sentido a la situación según la interpretación de los informantes, sin imponer conceptos, sino teniendo en cuenta “el conocimiento, el significado y las interpretaciones que comparten los individuos sobre la realidad social que se estudia y es definida como un producto histórico, es decir, validada y transformada por los mismos sujetos” (Bonilla y Rodríguez, 1994, p. 52) Esto ha supuesto interactuar con los individuos del contexto particular en estudio, compartiendo el significado y el conocimiento que tienen de sí mismos y de su realidad.

Con relación a la población de este estudio, ha sido escogida de manera intencional y está constituida por la ciudadanía de Barranquilla y los medios de comunicación de la ciudad. La muestra seleccionada, también de manera intencional, ha estado representada por elementos humanos y no humanos. Efectivamente, han participado en ella 81 personas pertenecientes a los siguientes grupos sociales: estudiantes universitarios, conductores de taxis, miembros de redes de trabajo con mujeres, lideresas del movimiento social de mujeres; académicas y personas involucradas en comunidades religiosas, un periodista, con el fin de obtener

la mayor diversidad en cuanto a opiniones y puntos de vistas. Igualmente, se realizó análisis de contenidos a 20 diarios de la ciudad de Barranquilla y 20 emisiones de programas radiales. Se ha tratado, pues, de una estrategia de muestreo deliberado, basada en las necesidades de información detectadas en la revisión inicial de la literatura sobre el tema. Es de aclarar que con esta investigación, se ha querido estudiar un problema que, tratándose de la ciudad de Barranquilla, no está claramente definido, por lo que el estudio se ha llevado a cabo para tratar de comprenderlo mejor, de tal manera que en el futuro se puedan realizar estudios con resultados más concluyentes en este sentido.

Se señala, igualmente que, en esta investigación, se ha recogido tanto información primaria como información secundaria.

A continuación, se explicará cada una de las técnicas y los instrumentos utilizados para la recolección de los datos:

Revisión bibliográfica: ha estado constituida por las actividades de búsqueda de información sobre el tema ya establecido. Se utilizaron las fichas bibliográficas, para consignar la información contenida en los documentos.

Entrevista semiestructurada: esta estrategia, nos ha permitido realizar el diálogo con nuestros informantes clave y expertos, alternando las preguntas estructuradas, enfocadas o focalizadas, en el tema de interés, con preguntas espontáneas –abiertas- con las que se pudo profundizar en el asunto que las originó, es decir, ampliar y complementar la información, al igual que profundizar en aspectos prioritarios y obtener sugerencias y recomendaciones. En este estudio se realizaron entrevistas a expertos en el tema, informantes clave como es el caso de las dirigentes de redes de mujeres y lideresas del movimiento social de mujeres nacional y departamental, y un periodista.

Los grupos focales: Se empleó igualmente como técnica de recolección de la información. Se realizaron dos grupos focales, con estudiantes universitarios y jóvenes de una comunidad religiosa.

La encuesta social: de la encuesta se ha dicho que es una “Técnica destinada a obtener información primaria, a partir de un número representativo de individuos de una población, para proyectar sus resultados sobre la población total”. (Gallardo De Parada y Moreno Garzón, 1999. p. 78) En este estudio, una encuesta fue realizada a un grupo de 78 personas, compuesto por estudiantes universitarios; jóvenes de una comunidad religiosa, conductores de taxi y académicos. Para la realización de la encuesta, se empleó un cuestionario que contiene preguntas cerradas y abiertas.

Libro de código: En este proyecto de investigación, para alcanzar los objetivos propuestos, se vio la necesidad de realizar un análisis de contenido de medios de comunicación. En este contexto, se elaboró un libro de códigos, que permitió la sistematización del contenido a analizar de 20 ejemplares de prensa y 20 emisiones de programas de radio.

La violencia de género contra la mujer

La violencia de género se refiere a un comportamiento en el cual uno de los géneros busca ejercer dominio sobre el otro, a través del miedo. “Las violencias de género se entienden como violaciones sistemáticas y masivas de derechos humanos y libertades fundamentales, asociadas a las relaciones asimétricas de poder, que determinan una posición de sumisión y vulnerabilidad de unas personas frente a otras”. (Profamilia, 2015, P. 395)

Dentro de la preocupante dimensión de las violencias de género y sus múltiples manifestaciones, el maltrato a la mujer, especialmente el feminicidio y la violencia sexual, se constituyen en violencias transversales que se presentan en todos los espacios donde ella se desenvuelve desde lo privado a lo público.

Las cifras sobre este tipo de violencia en Colombia, indican que la violencia contra la mujer está empeorando. De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018, p. 199)

[...]En el año 2018 se realizaron 49.669 peritaciones en el contexto de la violencia de pareja, cuya tasa es de 120,57 casos por cada cien mil habitantes, siendo el hombre, el principal presunto agresor. Del total de valoraciones realizadas, el 86,08 %, 42.753, se practicaron a mujeres. En nuestro país por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen.

De acuerdo con Caracol Radio (25.11.2018) citando fuentes como MiRed IPS, el Departamento del Atlántico y particularmente la ciudad de Barranquilla no ha sido ajena a la problemática. Efectivamente, en el año 2017, en los departamentos de la regional norte, se atendieron 3092 casos de violencia de pareja en mujeres, correspondiéndole el 34,5% a hechos ocurridos en el Atlántico. Barranquilla es el municipio que más casos reportó en el primer del años 2017 con un 65,7%. A noviembre de 2018 MiRed IPS, señaló que las cifras por violencia de género habían aumentado en esta ciudad; hasta ese mes habían sido notificados al sistema de vigilancia en salud 624 casos de violencia de género. De los casos, el 82% correspondió a mujeres, y de estos el 36% fueron hospitalizadas. El diario *El Tiempo* también reportó que según Sivigila (Sistema de Vigilancia en Salud Pública), para el año 2018 en Barranquilla, se proyectaban 441 casos de violencia de género y se reportaron 789, lo cual deja en evidencia que esta problemática va en aumento.

Así mismo, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el Departamento del Atlántico, en el 2018, se presentaron 2.113 casos de violencia de pareja, de los cuales 198 víctimas fueron hombres y 1.915 mujeres. De esos casos, 1.286 ocurrieron en la ciudad de Barranquilla, de las cuales 127 víctimas son hombres contra 1.159, víctimas mujeres.

Esta constatación, ha despertado desde hace mucho tiempo, el interés por esta problemática, y los estudios relacionados con el género, tienen su origen en la búsqueda del reconocimiento de la dignidad humana y, muy particularmente, de los derechos inherentes a la humanidad de las mujeres. Diversas disciplinas

científicas se han interesado en ella, en el marco específico de la eliminación de todas las formas de discriminación que han afectado la vida de las mujeres a lo largo de la historia.

Esta investigación se ha centrado en la prensa y la radio como ente divulgador de violencia de género y la violencia basada en género, con capacidad de incidir en la percepción ciudadana de este fenómeno.

Para hablar de violencia de género, es preciso aclarar dos términos que frecuentemente se confunden en su significado: se trata de los términos *sexo* y *género*. El primero se refiere al conjunto de características psicológicas, sociales, políticas y culturales, socialmente asignadas a las personas. Estas características son históricas, se van transformando con y en el tiempo y, por tanto, son modificables. El género hace referencia al conjunto de arreglos, a partir de los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica y configura o crea un tipo de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y esas relaciones determinan o influyen en las oportunidades de desarrollo de las personas. Es decir, que cada cultura define, establece, y da sentido a un conjunto de ideas, creencias y valoraciones sobre lo que significa ser hombre y ser mujer, implica comportamientos y características considerados como adecuados, con base en esos estereotipos o ideas consensuadas.

Cada cultura entreteje las creencias e imaginarios asociados con el papel que hombres y mujeres juegan en la sociedad denominados estereotipos de género. El género, entonces, es una construcción social, donde la cultura juega un rol importante. A partir de este hecho, históricamente se le ha asignado a las personas, de uno y otro sexo determinados roles, actitudes, funciones, valores, símbolos y comportamientos diferentes y de desigual valor, contruidos a partir de las diferencias biológicas de cada uno.

Es decir, que la categoría género es una construcción cultural aprendida a partir del proceso de socialización, proceso en el cual los medios de comunicación, sin lugar a dudas tienen una gran incidencia. De acuerdo con Maffia (2003), debe advertirse que la conformación binaria de sexo: mujer-varón, puede también generar procesos de discriminación a la luz de la identidad de la persona, de la no correspondencia genética con los órganos sexuales externos; manifestada como la homosexualidad o transexualidad, denominado por la autora como *sexualidad migrante*.

El género, entonces, se entiende como una construcción social, en la que se asignan roles y tareas a partir de la diferenciación de la condición de hombre o mujer. Ha afirmado Border (2010) que, el género una categoría relacional, descriptiva, analítica, y política, tiene utilidad para relevar las desigualdades existentes entre la masculinidad y la femineidad a nivel sociocultural, económico y político, considerando las complejidades existentes, en sus posicionamientos, estatus, poderes en relación con otras categorías que se interseccionan tales como la raza, etnia, y religión.

En nuestra sociedad el dominio es masculino (y heterosexual), y los actos de violencia, por lo general, se dirigen principalmente en contra de las mujeres o personas con una identidad de género diversa (lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) con el fin de perpetuar la subordinación.

Según Minsalud-Colombia (2016), las violencias de género “Corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino”.

Por otro lado, la ley colombiana 1257 de 2008, define en el artículo 2° de manera específica la violencia contra la mujer, en los siguientes términos:

Por violencia contra la mujer, se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

La violencia basada en el género (VBG), como cualquier otra forma de violencia, es una realidad que se puede evitar, prevenir, pues ella no está determinada natural, genética o biológicamente. Son solo condicionamientos socioculturales los responsables de cada acto de violencia que se comete contra las mujeres, por el solo hecho de serlo. Sin embargo, esto no significa que se trate de un fenómeno fácil de comprender y mucho menos de enfrentar. Por el contrario, su origen cultural hace de la VBG una problemática intrincada, compleja, que demanda conocer a profundidad sus formas, contextos, imaginarios colectivos, respuestas sociales e institucionales.

Cuando se habla de violencia de género, surge también el término *equidad de género*, el cual es definido como la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género, a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres (Unesco, 2012, p. 4).

Según estudio de la Defensoría del Pueblo (2018), los dispositivos de poder que dan lugar a los actos de discriminación y violencias se encuentran no solo en la familia, sino también en la sociedad y el Estado, acentuándose y adquiriendo a lo largo del tiempo manifestaciones particulares y dinámicas concretas en virtud del territorio y el momento histórico en que se presentan.

Este tipo de violencia no necesariamente se concreta en actos violentos, sino que atraviesa una serie de discursos y expresiones que perpetúan la subordinación de las mujeres y la exclusión de las personas LGBTI, permeando la institucionalidad y las esferas de la participación de estos sectores, lo que afecta de manera directa la eficiente implementación de las leyes y la actuación de las instituciones. (p. 8)

Se ha dicho sobre las violencias basadas en género, principalmente aquella cometida en los espacios “privados” como la familia, que ellas tienen una característica fundamental: son cíclicas. Según la antro-

póloga Leonor Walker, citada por la Defensoría del Pueblo (2018) se surten unas fases en donde se vincula una serie de comportamientos violentos repetitivos en el tiempo, cada vez más frecuentes y graves, sin distinción de edad, raza, religión, estado civil o clase social, Dicho escalamiento puede darse hasta terminar con la vida de las mujeres.

Este informe también da cuenta de las atenciones realizadas por las duplas de género y la caracterización de los casos, evidenciándose las dinámicas socio-culturales que impactan las vidas de las mujeres en el país, en donde se resalta el hecho de que las mujeres con menor autonomía económica y formación educativa formal, reportan estar significativamente más expuestas a la VBG tanto en escenarios privados como públicos.

Igualmente, se señala cómo el predominio de prácticas culturales machistas y patriarcales, legitiman ciertos roles frente al género y las cifras por violencia contra las personas OSIGD revelan la manifestación del prejuicio que, ante comportamientos que trasgreden con lo que se considera un estándar social, genera discriminación y violencia injustificada.

Una aproximación al Estado del arte

La violencia de género, la violencia basada en género; la responsabilidad social de los medios y su influencia en la percepción de las personas, son temas recurrentes en investigación. Así se pueden señalar, entre otros, los siguientes estudios:

En el informe *Comprendiendo el ejercicio de violencia de los hombres hacia las mujeres: algunos resultados de la encuesta Images Brasil, Chile y México* (Barker, et al, 2012) establecen situaciones que predisponen a los hombres a ser perpetradores de la violencia contra las mujeres, como el consumo de alcohol, el haber sido testigos de violencia durante su infancia, el tener problemas personales, económicos y familiares, así como un pasado delictivo.

Así mismo, la CEPAL, en el informe *Violencia de género: un problema de derechos humanos* señala que la violencia perpetrada contra las mujeres, puede ser catalogada como violencia de género y está relacionada con la distribución desigual del poder y las relaciones desequilibradas que se conforman entre hombres y mujeres, en la que se termina desvalorizando lo femenino, subordinándolo a los masculino (Cepal, 1996). De igual manera, la violencia de género tiene varias modalidades, las cuales pueden manifestarse como el acoso laboral, la violación sexual, el tráfico de mujeres y la violencia doméstica.

La violencia de género es considerada un problema de salud pública, cuyas consecuencias en la salud de las mujeres pueden llegar a ser incluso, mortales. En 2006 se realizó en México, el estudio titulado *La violencia de varones contra sus parejas heterosexuales: realidades y desafíos. Un recuento de la producción mexicana*. Este trabajo tuvo como objetivo dimensionar este fenómeno, teniendo en cuenta aspectos, legales, la educación y la prestación de servicios (Ramírez, 2006).

Respecto a la violencia de género y medios de comunicación, la revisión bibliográfica permitió relevar la investigación realizada en España, titulada “El tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres”, de Postigo, I. et al. (2015) en la cual se concluyó que la violencia de género no es un tema de interés entre la población, quedando por debajo del paro o desempleo y la corrupción.

En 1942 la Universidad de Chicago, junto con la revista *Times* a raíz de la situación de los medios en Estados Unidos, organizaron una comisión para realizar un informe, el cual fue publicado en 1947 bajo el nombre de *Una prensa libre y responsable* trabajo que le dio espacio al término *responsabilidad social de los medios de comunicación*. Además este estudio estableció consideraciones que son notables en el día de hoy: los medios son controlados por pequeños grupos de poder que no ofrecen una información adecuada, que promueva el pensamiento crítico y propio. (Hutchins, 1947).

En 1980, la Organización de las Naciones Unidas, formó la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación de la UNESCO, ello con el fin de establecer la responsabilidad de los periodistas y de los dueños de los medios de comunicación, bajo el concepto de si tienen en cuenta el marco legal, de qué manera emiten sus contenidos. Este informe muestra un debate sobre la función social de la comunicación, poniendo en balance dos puntos de vista: uno que acepta la condición de los medios como entes de influencia en el público, y un segundo que no acepta a los medios como agentes de cambio (Ramírez, 2012).

En España, el profesor de la Universidad Complutense de Madrid, Luis Solano, publicó en 2012 *La responsabilidad social de los medios de comunicación ante el conflicto y la catástrofe*. En su trabajo Solano se pregunta acerca del tratamiento que le dan los medios de comunicación masivos a eventos inusuales como catástrofes, es decir, porque los medios deben informar de manera objetiva dado que para él el periodismo es “elemento de progreso del desarrollo social”. (2012, p. 613)

Por otra parte, en España se realizó la investigación *El tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres* y se concluyó que la violencia de género no es un tema de interés entre la población, quedando por debajo del paro y la corrupción. Los medios de comunicación, al ser claves en la construcción de imaginarios colectivos, constituyen *un elemento esencial para el estudio de los modelos de género vigentes, así como un instrumento idóneo para la desarticulación de estereotipos*.

En América Latina, también se ha escrito sobre la responsabilidad social de los medios, en la Universidad de Lima (Perú) y en la Universidad de Palermo (Argentina), entre otras. En la Universidad de Lima encontramos el texto *Responsabilidad social en los medios de comunicación: ¿utopía o realidad? Algunos pasos a tomar en cuenta para lograr una adecuada gestión*, en donde se analiza sobre la responsabilidad social que tienen los medios con poder en la formación de la opinión pública. (Ramírez, 2012)

De igual manera, en la Universidad de Palermo, se publicó en 2009 el libro *Responsabilidad social y medios de comunicación: El rol del periodismo*. En este trabajo se establecen algunos puntos sobre la res-

ponsabilidad social, cuáles son los factores que participan de esta, informa sobre la responsabilidad social empresarial (RSE), sus orígenes. Es un trabajo que tiene su contexto principalmente en los medios argentinos (Jasler, 2009).

Así mismo, Pedro Arturo Gómez, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), publicó en 2001 *Imaginarios sociales y análisis semiótico. Una aproximación a la construcción narrativa de la realidad*, en el que expresa que hace falta un abordaje que sistematice el concepto de imaginarios sociales, en relación con los procesos de producción de sentido y construcción social de la realidad a través de las prácticas comunicativas, con particular referencia a la comunicación mediática (Gómez, 2001).

En Colombia, en cuanto al rol de la prensa en los imaginarios de la población, Ferreira (2013) publicó el trabajo *Imaginarios colectivos de la criminalidad en los titulares de prensa en la ciudad de Valledupar* en donde indica que el procesamiento de la información que realizan los medios de comunicación y que se dirigen a la opinión pública excede los límites de la libertad de prensa e invaden el campo de la privacidad de las personas del común.

En el artículo resultado de investigación titulado “*Estudio jurisprudencial constitucional sobre la libertad de expresión y prensa en Colombia: medios de comunicación, censura y autocensura*”, Paulo Bernardo Arboleda Ramírez y José Fredy Aristizábal (2018), plantean que en algunos Estados altamente garantistas, sus gobiernos, quizás por el temor a caer en cualquier tipo de censura, en cuanto a la libertad de información y a la libertad de expresión, se le ha dejado un amplio margen considerativo respecto a su legislación, al punto de creerse jurídicamente que se da un desequilibrio en su ejecución respecto de otra pluralidad de derechos fundamentales, enmarcados en el debido proceso.

Imaginarios sociales, medios de comunicación y violencia de género

En relación con este tema, se ha señalado que “los medios audiovisuales son mecanismos básicos en la construcción del imaginario colectivo, así como en los modelos de comportamiento que configuran la percepción de la realidad social del individuo y marcan sus pautas de relación con los otros” (Postigo, et al, 2015. p. 13).

Los medios tienen el poder de fomentar la violencia machista o de contribuir a disminuirla. Efectivamente, hoy día se nota cómo en los medios, los micromachismos hacen parte de la parrilla de programación. Los micromachismos, según Benalcázar y Vanegas son “las cotidianas agresiones machistas de baja intensidad, sin secuelas o evidencia física, cometidas tanto por hombres como por mujeres, y que no son cuestionadas debido a la naturalización de los esquemas inequitativos de género” (2015, p.1).

De igual manera, la música, como un agente condicionador conductista (Iturbe, 2009) especialmente la música popular como el reguetón -ampliamente difundido en las cadenas radiales- tiene contenidos de mi-

cromachismos al establecer funciones genéricas para la mujer, contribuyendo a su cosificación. Un género como el reguetón, habitualmente usa términos peyorativos, que suelen ubicar al hombre en una posición violenta y dominante.

Cuando la prensa y los medios pierden el respeto por los demás o se recurre al amarillismo, siendo conscientes del daño que los actos, imágenes o palabras pueden ocasionar a cualquier individuo o grupo social, muestran carencias en su responsabilidad social, al recurrir a titulares como “Era panadero y le dieron pan, pan”, el objetivo principal fonético y de impacto a la mente del lector no es pensar en el alimento, sino en el sonido de la pólvora y casquillos al detonar un arma de fuego, todo con el objetivo de captar la atención de las personas a través de imágenes (significantes) que muestran los sucesos de la manera en la que tenga más oportunidad de venta, siendo que con imágenes más respetuosas o menos explícitas pueden lograr el mismo objetivo. Por otro lado, muchas expresiones llevan a la mente a sitios innecesarios donde el significado puede distorsionarse con el fin de llamar la atención,

La lengua, como se ve, queda ubicada entre el lenguaje y el inconsciente, producto, este último de la reflexión psicoanalítica, puede ser definida como aquello que de lo simbólico, del lenguaje. La lengua nos afecta de entrada por todo lo que ella conlleva como efectos que son afectos. Estos afectos son los que resultan de la presencia de la lengua en tanto, que, por saber, ella articula cosas que van mucho más allá de eso que el ser hablante sostiene de saber enunciar el inconsciente es un saber, un saber hacer con la lengua. (Braunstein, 1982, p. 220).

La manera que tenemos los seres humanos de enterarnos, de informarnos de los eventos que ocurren a cada instante en el lugar en el que vivimos, es precisamente a través de los medios de comunicación, los cuales conforman una red gigante que acumula todo aquello que se supone relevante para una sociedad moderna, y son ellos los que finalmente filtran lo que será transmitido. Así mismo, la manera en cómo será tratada la comunicación.

Los medios de comunicación, quizá los principales encargados de aquella labor, transmiten representaciones de los sucesos cotidianos, llenan los vacíos de nuestra limitada percepción, alimentan nuestros imaginarios y contribuyen, así, a la construcción social de aquello que entendemos como “la realidad” (Bello, 2015, p. 118).

Ante esto, Villa define a los imaginarios sociales como “constructos de sentido mentalmente creados, a la vez que compartidos por los grupos humanos a través de lenguajes, símbolos o prácticas, que se transforman en el tiempo”. (2013, p. 52). Los medios son ese espacio donde los grupos toman el poder, puesto que estos tienen en sus manos la habilidad de dotar de relevancia o no a las distintas instituciones y fenómenos. *No son el cuarto poder, son mucho más importantes: son el espacio donde se crea el poder.* (Castells, 2010: 262; citado por Villa, 2013).

Esta realidad que se construye en conjunto, surge a partir de los imaginarios, es decir, la visión o representación mental que las personas tienen de la realidad objetiva, y son los medios los encargados de construir o reproducir imaginarios (Villa, 2014). Es por medio de la comunicación social que las identidades colectivas se construyen, en donde el ser humano se piensa y se imagina.

De acuerdo con Pintos, los imaginarios sociales son “aquellos esquemas, contruidos socialmente, que nos permiten percibir algo como real, explicarlo e intervenir operativamente en lo que en cada sistema social se considere como realidad” (2000, p. 3)

Los imaginarios sociales “están siendo” entendidos como esa base social que encierra las representaciones de la realidad, construyendo tanto un modo de ver el mundo, como una vida en común, proporcionando referencias que se encuentran en la vivencia social. Los imaginarios sociales, como herramienta de las ciencias sociales, permiten buscar entre las formas en que se describen las cosas, aquellas capaces de crear nuevas realidades sociales; las palabras en relación con marcos conceptuales se estudian como elementos mismos de los problemas. (Randazzo, 2012. p. 1).

Al ser esquemas contruidos socialmente, los imaginarios sociales resultan entonces la base de la sociedad, a través de las cuales esta moldea su realidad.

La responsabilidad social de los medios de comunicación y la violencia de género

Se constata que, a lo largo del tiempo, los medios de comunicación han estado presentes cada día en la sociedad, en todos los aspectos tanto económico, político, social y cultural. Han transformado y cambiado la forma de pensar de las personas, haciéndolos a su imagen y semejanza. Actualmente, los medios están hechos en su defecto por imágenes y contenidos audiovisuales, Sartori en su libro *Homo Videns* menciona justo esto: “(...) la televisión y el video (imagen) modifican radicalmente y empobrecen el aparato cognoscitivo del homo sapiens, a tal punto que anula su pensamiento y lo hace incapaz de articular ideas claras y diferentes, hasta llegar a fabricar un ‘proletariado intelectual’, sin ninguna consistencia.” (Sartori, 1997).

Una investigación realizada en Costa Rica por Larissa Arroyo Navarrete (2017), afirma que la objetivización y la sexualización de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad, derivan en la naturalización de la violencia hacia estas a través del humor y otras manifestaciones culturales. Señala además que, si bien existe un marco internacional de derechos humanos que provee de protección especial a las mujeres, este se contrapone con la protección jurídica que también recibe la libertad de expresión, como pilar de los sistemas democráticos. Y que “a través del uso de roles y estereotipos de género y de la sexualización de los cuerpos de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad, esta libertad impacta de manera estructural y sistemática como violencia por la condición de género” (2017, p. 1) agrega también:

el humor, el folklor, e incluso el glamour, son instrumentos claves de los medios de comunicación y de la publicidad para atrincherarse desde la legitimidad socio-cultural e implantar o sostener la idea de que las

mujeres debemos estar sujetas a la voluntad y deseo de alguien más, que nuestros cuerpos no son nuestros para disponer de ellos, que las decisiones sobre nuestra sexualidad y capacidad reproductiva no son nuestras y que el perdón de nuestras vidas –para no morir a manos de nuestro compañero sentimental, o del que desea serlo– depende de nuestro grado de anuencia a no actuar como sujetas libres (Arroyo Navarrete, 2017, p.33).

La responsabilidad de los medios de comunicación social debe ser partícipes de la renovación de la cultura, debe ir unida a la difusión de valores, por eso el papel de los medios de comunicación social: Internet, prensa, televisión y radio, como parte de su contribución en la formación de la sociedad debe ser el de renovar la cultura y formar e informar bien a la sociedad.

Por ende, los medios han obstaculizado de cierta manera la posibilidad de crear criterios propios y opiniones. Por ello, desde hace un tiempo y, sobre todo en la actualidad la sociedad, se basa generalmente en lo que vio en la tv o en el periódico, para generar un argumento o sustentar su opinión respecto a un concepto. Surge allí el problema de no ver a los medios de comunicación como un instrumento para sustentar o incrementar el conocimiento, si no como un instrumento imprescindible, esquivando en absoluto ir más allá de lo que los medios muestran y rechazando la idea de investigar por su propia cuenta la información. Como consecuencia, se observa que el hombre ya olvidó que se debe ser cada día más persona y menos individuo aislado, y en cambio no utilizar la tecnología como un instrumento de bienestar común y progreso para la sociedad, para no instituirlos como dioses.

En cuanto a la educación, Sartori (1997) arremete decididamente en contra de la televisión, ya que ella sería la primera escuela de los niños y jóvenes, moldeándolos en la imagen y, luego, transformándolos en un hombre que no lee, cuya capacidad de abstracción y de entendimiento se ha visto empobrecida.

La mayoría de los medios manipulan la información, saben del poder que ellos como medios poseen para influir en la conciencia de las personas y, sobre todo, en los jóvenes; por ello, los medios de comunicación tienen la responsabilidad moral de difundir la información con un sentido ético, para beneficio de la formación de la juventud y la sociedad, ya que los medios son los que influyen en la conciencia del individuo, conforman la mentalidad y determinan la visión de las cosas. Así, para Sartori:

El internet es “un arma de doble filo”, el problema es si Internet producirá o no un crecimiento cultural. En teoría debería ser así, pues el que busca conocimiento en Internet, lo encuentra. La cuestión es qué número de personas utilizarán Internet como instrumento de conocimiento. El obstáculo, durante este largo camino, es que el niño de tres o cuatro años se inicia con la televisión. Por tanto, cuando llega a Internet su interés cognoscitivo no está sensibilizado para la abstracción (Sartori, 1977, p. 18).

Sartori (1979) afirma algo que tiene lógica, pues si no se utiliza con inteligencia, toda la interactividad y utilidad de este medio será “arrojado a la basura”. Expresa, entonces:

[...] los contenidos mediáticos han evolucionado y se han desarrollado de la mano con la globalización, éstos actualmente carecen de responsabilidad social, afectando directamente sectores culturales, ideológicos, políticos y económicos, modificando la conducta de la sociedad en beneficio o no a la educación y al progreso ciudadano”. Sartori (197, p. 19)

Los jóvenes vienen siendo los más sensibles a estas anomalías mediáticas, muchos buscan de manera insaciable la necesidad de obtener cualquier clase de aparatos tecnológicos para estar a la moda, dejándose llevar por convicciones erróneas, encontrándose a la expectativa de retos cibernéticos y no pensando en los riesgos que causan utilizar por ejemplo el internet. Este medio ha llevado a muchos jóvenes a la depresión, acabando con sus vidas o acabando con la vida de los demás. Por otro lado, el acceso a este medio no controla que menores de edad no puedan ver videos de violencia, incentivando la falta de humanidad. Convirtiéndolos en casos en personas como poca éticas y sin escrúpulos, olvidando su etapa de adolescencia- juventud, que bien podrían estar llevando a cabo. Hoy en día los medios de comunicación incentivan, y venden a la juventud al mundo de la criminalidad, las pandillas, secuestros, extorsiones, terrorismo, muertes y violencia, incluida la violencia de género y no mostrando el lado positivo. Actualmente el libertinaje de los medios se ha visto más a flote, y los niños y jóvenes terminan siendo lo más afectados.

Los medios de comunicación social han alcanzado importancia hasta el punto de que son, para muchos, el principal instrumento de guía e inspiración para su comportamiento individual, familiar y social; y es por ese motivo que aquellos que elaboran los mensajes de los medios de comunicación deben siempre buscar el desarrollo integral de la persona. Es lamentable saber que, detrás de una imagen o de un texto, hay mil personas, de las cuales su vida y sus creencias depende de lo que ven y escuchan en los medios de comunicación, limitando su conocimiento a eso nada más, resultado a la vez de la poca educación que existe en casa, problema que empieza desde la niñez, siendo irremediable en la adultez. (Gastelo, D. 2007. p. 1).

Así mismo, Eliseo Verón (1993), reconocido semiólogo argentino, estableció que la prensa es, por un lado, una suerte de laboratorio para el estudio de las transformaciones socioculturales de los grupos sociales, y para el estudio de las relaciones entre estas transformaciones y la evolución y el entrelazamiento de los géneros discursivos.

Por otro lado Villaseñor (2015), habla de una libertad de expresión de los fotógrafos y cita a Meyer “el lector cambia el sentido de la imagen. Cada vez que alguien ve una imagen, trae al encuentro de la imagen su cultura, sus intereses, sus miedos, sus fantasías [...]” (Meyer, p. 2014a; entrevista personal 2)

Berman (1997) sostiene que la Responsabilidad Social, se basa en tres dimensiones básicas: la primera se refiere a que las personas comprendan que están vinculadas por una extensa red que los relaciona con una comunidad local y global, y que ésta tiene una influencia decisiva en la formación de su identidad. La segunda señala que las relaciones con otros y con la sociedad, están formadas por consideraciones éticas de justicia y preocupación. La tercera se refiere a que las personas actúen con integridad, es decir en coherencia con sus valores. (citado por Rivera, 2004). Sobre el concepto, Schwalb y Malca consideran:

[...]La responsabilidad social es una filosofía, una actitud o forma de ver la vida que implica que tomemos en cuenta el efecto que nuestras acciones y decisiones sobre el entorno físico y social. En otras palabras, ser socialmente responsable significa ser consciente del daño que nuestros actos pueden ocasionar a cualquier individuo o grupo social. (Schwalb y Malca, 2005, p. 103)

Ramírez establece que la responsabilidad de los medios va directamente relacionada con la información y las opiniones emitidas en los medios (2012).

Entonces, todo lo anterior trae a colación que los medios deben establecer cuál es su responsabilidad social y dónde entra el derecho a la libertad de expresión.

En esta orden de ideas, podemos mencionar la Teoría funcionalista de la comunicación. Este modelo es desarrollado principalmente de los años 60 en adelante. El origen del término se remonta al paradigma instalado en la sociedad después de la Segunda Guerra Mundial, basado en el principio de un sistema funcionalista, en la que la sociedad *funciona* de acuerdo con una serie de características y en la cual las instituciones tales como los sistemas de educación y salud, así como los medios de comunicación, tienen un rol.

Surge a partir de los postulados de Laswell a raíz de la *propaganda* utilizada durante la Primera Guerra Mundial 1914-1918, con el fin de obtener una gestión de las opiniones (Mattelart, 1997). Es un modelo lineal, se desenvuelve mediante el esquema estímulo-respuesta (Laswell, 1927), y es el más utilizado por la comunicación masiva y comercial; siendo estos los sistemas económicos, electores, ideológicos, religiosos y medios masivos. De esta manera, Laswell (1948) establece el acto de comunicación como respuesta las preguntas: ¿quién?; ¿qué dice?; ¿por medio de qué medio?; ¿a quién?; ¿con qué efecto? En este modelo la sociedad es vista como una masa dominable y predecible. No tiene interés en generar un pensamiento, ni movimiento social, sólo un control, un efecto. Este sistema carece de retroalimentación.

En 1923, el sociólogo y filósofo Friedrich Pollock, junto al mecenas Felix Weil fundan el Instituto de Investigación Social, adscrito a la Universidad de Frankfurt. A este instituto se le añadieron otros pensadores como Adorno, Horkheimer, Marcuse, entre otros. Seguían una línea de pensamiento hegeliano, marxista y freudiano. Al instaurarse el partido Nacionalsocialista alemán y la toma del poder de Adolf Hitler, los pensadores judíos son despedidos. Estos intelectuales lograron encontrar un lugar donde seguir trabajando: en la Universidad de Columbia; en el exilio, luego serían conocidos como Escuela de Frankfurt.

La Escuela de Frankfurt formula su Teoría Crítica. En 1944 Adorno y Horkheimer publican *Dialéctica de la ilustración*, e introducen el término de *industrias culturales*:

El cine y la radio no necesitan ya darse como arte. La verdad de que no son sino, negocio les sirve de ideología que debe legitimar la porquería que producen deliberadamente. Se autodefinen como industrias, y las

cifras publicadas de los sueldos de sus directores generales eliminan toda duda respecto a la necesidad social de sus productos. (p.166)

La Teoría Crítica sirve como contradiscurso del funcionalismo. De esta manera, los pensadores identificaron el rol que los medios estaban empezando a tomar. Eran usados con el fin de alienar tanto al radioyente como al telespectador; la comunicación era entonces una herramienta del poder. Estos pensadores denunciaban actos de dominación y alienación en la que la comunicación se relaciona con la absorción de la cultura por el aparato industrial dentro del esquema capitalista. “Por el momento, la técnica de la industria cultural ha llevado sólo a la estandarización y producción en serie y ha sacrificado aquello por lo cual la lógica de la obra se diferenciaba de la lógica del sistema social” (Mattelart, 1997, p. 54) Esto quiere decir que la cultura misma se ha convertido en mercancía. Por ello, para Mattelart:

La industria cultural fija de manera ejemplar la quiebra de la cultura, su caída en la mercancía. La transformación del acto cultural en un valor destruye su capacidad crítica y disuelve en él las huellas de una experiencia auténtica (Mattelart, 1997, p.54).

Se establece entonces, que la Teoría Crítica respalda la idea de los medios de comunicación como entes con el poder de instaurar imaginarios colectivos dañinos para la sociedad, como es el caso de cómo se representa la violencia de género en medios impresos y digitales.

Vale la pena señalar en este aparte, una sentencia de la Corte Constitucional colombiana referente a la libertad de expresión -la responsabilidad social de los medios de comunicación, la /libertad de opinión- y los límites al periodista

La Sentencia No. T-602/95, sobre la libertad de expresión, ha dicho:

El derecho a la libertad de expresión es prevalente, y generalmente se le otorga primacía sobre los derechos al buen nombre y a la honra, con los cuales frecuentemente resulta enfrentado, “salvo que se demuestre por el afectado la intención dañina o la negligencia al presentar hechos falsos, parciales, incompletos o inexactos que vulneran o amenazan sus derechos fundamentales”. En ejercicio de la libertad de expresión, toda persona es libre de opinar lo que a bien tenga, sin importar qué tan molesta, equivocada, provocadora, revolucionaria o inmoral pueda ser la idea expresada. Por eso mismo, la censura, prohibida tajantemente por la Carta, solo es legítima cuando se ejerce sobre formas de expresión que impiden grave y directamente el ejercicio de los derechos ajenos.

Sobre la Responsabilidad social de los medios y la libertad de opinión y los límites al periodista, ha señalado la misma sentencia:

En tratándose de medios de comunicación, muy especialmente, la opinión debe expresarse de manera responsable y profesional, sin dar lugar a interpretaciones equívocas, pues están de por medio la honra y buen nombre de las personas respecto de quienes se opina, así como el derecho del público a recibir información veraz e imparcial. En la práctica, el periodista tiene el derecho de opinar sobre cualquier cosa, aun cuando su opinión no se base en hechos sino en meras especulaciones, pero no le es dado hacer aparecer dichas especulaciones como si fueran hechos ciertos. Ello se deduce del deber de responsabilidad social que el Estatuto Superior les impone, y del derecho a la información que allí se proclama. Los medios de comunicación desarrollan tareas esenciales dentro de una democracia, debido a que la información de las personas y la observación crítica de la gestión de las autoridades son el sustrato indispensable de una participación ciudadana efectiva. Más que ser una forma para desarrollar eficazmente el ejercicio de una libertad -la de expresión-, los medios masivos de comunicación han entrado a ejercer un papel preponderante dentro del Estado de Derecho.

Sobre la -responsabilidad social del periodismo, **la Sentencia No. T-602/95 dicta:**

La profesión de periodista goza de la protección constitucional que garantiza su libertad e independencia y la reserva de la fuente de información, pero, al mismo tiempo -y en esto radica el principal cambio con respecto al régimen constitucional anterior a 1991- se le exige un alto grado de responsabilidad social, que conlleva la exigibilidad de ciertos deberes acordes con la profesión del periodismo. El periodista ha de actuar con profesionalismo en el manejo de los datos, así como en el uso del lenguaje, con el objeto de que la información que está llamado a difundir alcance su cometido. Las opiniones que en ejercicio de su libertad de expresión emita el periodista, deben manifestarse en forma clara, precisa y no dar lugar a interpretaciones equívocas por el contexto en que se presenten o por la forma en que se expresen. Debe distinguirse claramente entre los hechos que se informan y la opinión que ellos le merecen al periodista que los evalúa. Una conducta distinta es contraria al profesionalismo con que el periodista debe, según dispone la Constitución, ejercer su libertad de expresión.

Sobre la regulación legal de los medios de comunicación Arboleda, P y Aristizábal, J. (2018) han expuesto:

En la práctica, cada vez que los periodistas o un medio de comunicación sienten el más leve indicio de presión o censura, se acorazan bajo el manto del derecho fundamental a la “libertad de prensa”. Esta expresión, vista de esa manera, conlleva el desconocimiento que se tiene de las normas puesto que este derecho se esgrime más por un “consenso gremial”, que por el conocimiento que se tenga de los dogmas constitucionales al respecto, de la doctrina, de la Ley, o de la reglamentación y la jurisprudencia que se ha generado sobre la libertad de información, libertad de expresión, libertad de prensa, censura a los medios de comunicación.

Y continúan diciendo los estudiosos:

En algunos Estados altamente garantistas, a la libertad de información y a la libertad de expresión, quizás por el temor de sus gobiernos a caer en cualquier tipo de censura, se le ha dejado un amplio margen conside-

rativo respecto a su legislación. Al respecto, Victoria Camps Cervera (Camps Cervera, 2008) encuentra que: En conjunto, sin embargo, hay que reconocer que la legislación deja un amplio margen a la discrecionalidad con respecto a los límites de la libertad de expresión. No todo vale, pero casi todo vale. El temor a recortar en exceso las libertades, la confusión de la censura incluso con cualquier forma de crítica o desautorización de los medios, lleva a una conclusión obvia. Es la siguiente: vale todo aquello que no es literalmente “de juzgado de guardia”. Nada que no pueda ser objeto de querrela judicial merece ser reprobado como un uso ilícito o incorrecto de la libertad de expresión (p. 394).

Resultados: análisis y discusión

En este aparte, se dará cuenta de los hallazgos o resultados finales obtenidos de la depuración y análisis de los datos recolectados en el trabajo de campo, así como en la consulta de las fuentes secundarias.

Recuérdese que esta investigación, tiene como uno de los objetivos específicos, *Identificar los imaginarios sociales de la comunidad barranquillera acerca de la violencia de género en la ciudad y cómo influyen los medios en ella*. A continuación, se dará cuenta de los resultados de la encuesta realizada a un grupo de 78 personas, compuesto por estudiantes universitarios, jóvenes de una comunidad religiosa, conductores de taxi, académicos. Como ya se indicó en punto anterior, para la realización de la encuesta se empleó un cuestionario que contenía preguntas cerradas y abiertas, así mismo nos referiremos a las entrevistas.

Aspectos socio demográficos

De nuestra muestra, el 43% de las personas encuestadas pertenece al sexo masculino y un 57% es del sexo femenino. En cuanto a la edad, se tiene que el 15% es menor de 20 años, un 53% oscila entre 21 y 30 años, el 8% tiene entre 31 y 40 años; el 11% tiene una edad entre 41 y 50 años, el 10% entre 51 y 60 años y solo un 3% es mayor de 60 años. Se aclara que todas las personas encuestadas son mayores de 18 años. El nivel de estudio es el siguiente: 1% tiene un nivel de primaria completa; 10% secundaria completa; 5% técnico o tecnológico, 72% es universitario, 9% tiene un nivel de posgrado y 3% secundaria incompleta. En cuanto a la actividad ejercida, las personas encuestadas respondieron así:

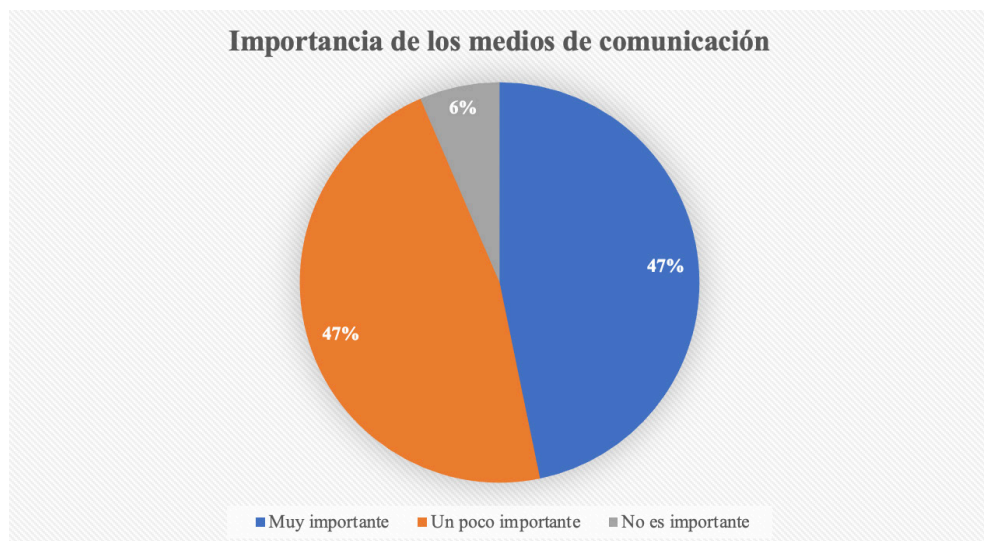
El 30% dijo estar desempleada; un 14% manifestó estar subempleada (actividad informal) y el 56% expresó estar empleada.

Agentes de socialización y su importancia en la formación y educación del individuo

En esta investigación, se ha querido indagar con las personas encuestadas la importancia que ellas conceden a los señalados tradicionalmente como agentes e instituciones de socialización, los cuales juegan un papel en la formación y educación del individuo, siendo esos agentes los siguientes: la familia, la iglesia, los amigos, los medios de comunicación, los vecinos, la escuela, los partidos políticos. La encuesta mostró

que, para el 99% de personas encuestadas, la familia es muy importante, contra el 1% que la considera un poco importante, mientras que ninguna persona dijo que no era relevante, lo cual indica que para la gente, en general, la familia juega un papel en el desarrollo de la personalidad del sujeto y es el principal agente de transmisión de la cultura. Es decir que la gran mayoría de personas entiende que el control social comienza en la familia, y posteriormente, se proyecta en otras instituciones sociales, como la escuela, por ejemplo (Morales Ortega, 2012).

Si se observan los porcentajes de la importancia otorgada a otros agentes de socialización, se constata que la familia sigue siendo el de más importancia aun por encima de la escuela, institución que, según la encuesta, es considerada *muy importante* en el 95% de los casos y para el 5% *es importante* y ninguno negó su importancia. En el caso de la iglesia, el 54% considera que es muy importante, el 32% la considera un poco importante y para el 14% no es una institución importante en la formación y educación del individuo.



Gráfica 1. Importancia de los medios de comunicación

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la importancia de los medios de comunicación en la formación y educación del individuo, la encuesta muestra que el 47% los considera muy importante, el 47% los estima un poco importante y solo para el 6% no son importantes en la formación y educación del individuo (Gráfica 1) en estas cifras se puede notar la importancia que la gente otorga a los medios como agente de socialización.

Para nuestros informantes clave, los MDC también son muy importante, pues ellos pueden transformar conciencia o, por el contrario, pueden contribuir a que esa conciencia no se transforme, sino todo lo contrario. Señalaron la necesidad de periodismo consciente y comprometido lleve en si muchos valores, entre ellos el de entregar la noticia con veracidad en los hechos. Así, “*desde esta perspectiva un comunicador o comunicadora transmite la noticia puede ayudar a transformar voluntades, entonces pienso que para el*

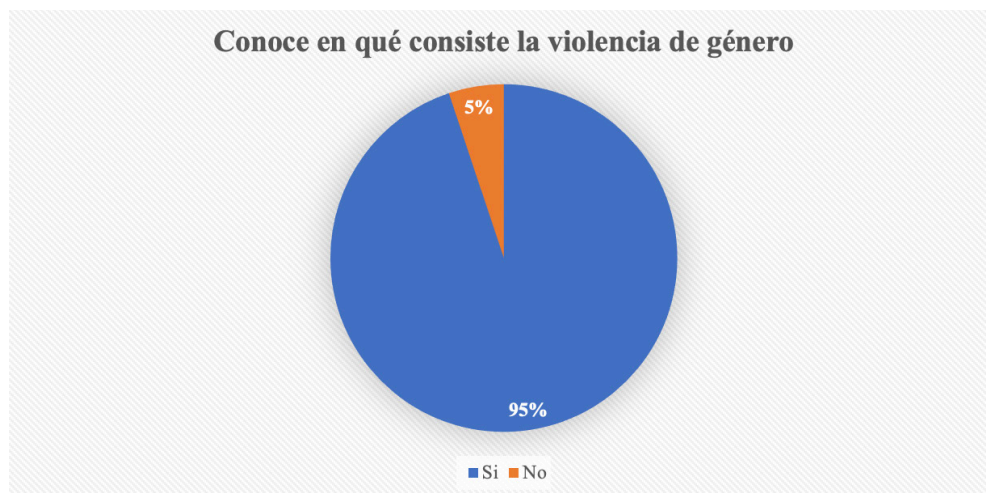
siglo XXI será uno de los fenómenos del periodismo consciente para transformar conciencia”. (Informante clave)

En estadios anteriores, se ha visto cómo señalan a los medios como agentes que pueden generar en la comunidad diferentes matices de opinión y de representaciones en torno a las noticias que publican. ([Jasler, [2009]], (Gómez, [2001]) (Ferreira [2013])). Efectivamente, dependiendo de la forma como se presente la noticia y el contenido que se difunda, las valoraciones emitidas por los medios de comunicación pueden producir distorsiones en el proceso de aprehensión y concepción de determinados valores, que son generalmente aceptados, pero que sufren una seria fractura cuando la desinformación informativa crea en la audiencia social determinados estereotipos, asociando por ejemplo la idea de “criminalidad” con hechos sin importancia, incluso con hechos chistosos.

En cuanto a los otros agentes de socialización (amigos, vecinos y partidos políticos), las personas encuestadas respondieron de la siguiente forma: para el 35% los amigos, son muy importantes, el 55% los consideran poco relevantes, y el 10% considera que no son importantes en este proceso. Los vecinos son muy importantes para el 9%, un poco importantes, para el 40%, y no importantes, para un 51%. Sobre los partidos políticos, los resultados muestran que para el 13% son muy importantes, para el 325 son un poco importantes y, para el 55%, no son importantes.

Conocimiento acerca de la violencia de género y creencias e imaginarios relacionados con el género femenino

A las personas encuestadas se les preguntó: ¿Ha escuchado usted hablar de violencia de género? El 100% respondió que sí, respuesta que se comprende por la gran amplitud de este problema y del cual desafortunadamente, se tiene noticias casi que a diario en los diferentes medios de comunicación. Noticias sobre hechos violentos que tienen por víctima una mujer y, en menor medida a personas de la comunidad LGBTI.

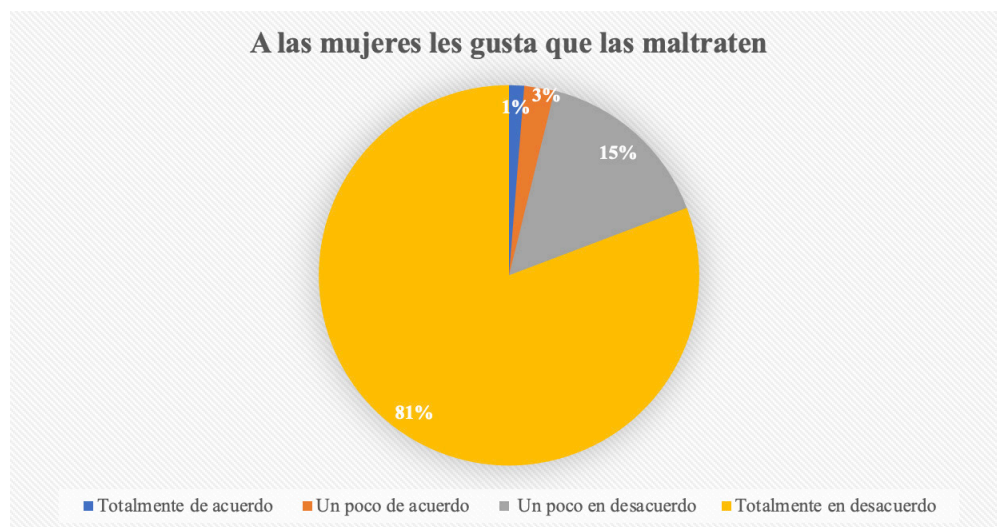


Gráfica 2. ¿Conoce en qué consiste la violencia de género?

Fuente: Elaboración propia

Aunque el 100% de los encuestados dijo tener conocimiento de la violencia de género, al preguntarles si sabía en qué consiste esta violencia, un 5% dijo no saber (Gráfica 2.). Recordemos que se ha conceptualizado sobre la violencia de género, como aquella que se origina en los roles socialmente construidos, de lo que se espera debe ser lo masculino y lo femenino; estos esquemas, a su vez producen, y reproducen: “relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino” (Presidencia de la República de Colombia, 2016). #PAG

Ahora bien, en la sociedad existen ciertos mitos, creencias, imaginarios, que justifican la violencia hacia la mujer, ya sea en el espacio privado o público. Estos mitos han estado presentes en casi todas las culturas y se relacionan con el papel que hombres y mujeres juegan en la sociedad (Consejo Superior de la Judicatura, 2009). Se pidió a las personas encuestadas indicar si estaban *totalmente de acuerdo*; *un poco de acuerdo*; *un poco en desacuerdo* o *totalmente en desacuerdo*, con ciertas afirmaciones que engloban o expresan mitos relacionados con los géneros y las relaciones entre ellos. Los resultados son los que siguen (Gráfica 3):

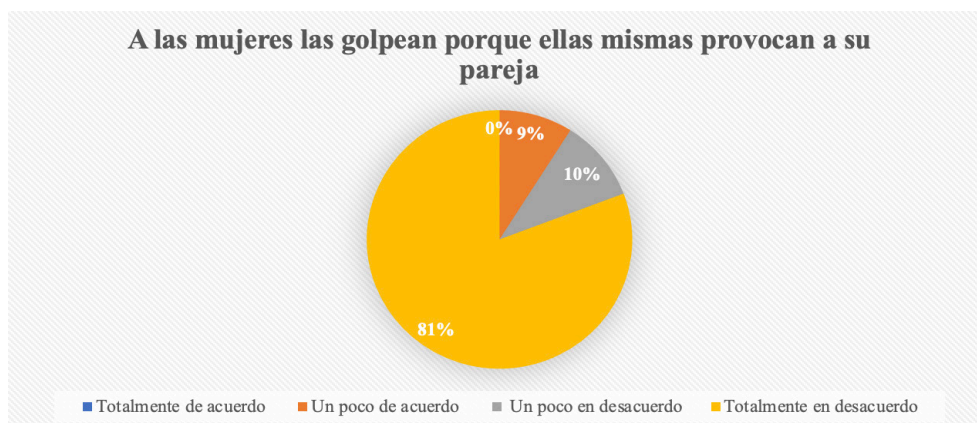


Gráfica 3. ¿A las mujeres les gusta que las maltraten?

Fuente: Elaboración propia

Al preguntarles a las personas encuestadas si estaban o no de acuerdo con la afirmación “*a las mujeres les gusta que las maltraten*”, solo el 1% se mostró totalmente de acuerdo; el 3% dijo estar un poco de acuerdo, el 15% un poco en desacuerdo y totalmente en desacuerdo se manifestó un 81% (Gráfica 3).

A la afirmación “*A las mujeres las golpean porque ellas mismas provocan a su pareja*” de las personas encuestadas el 9% se mostró de acuerdo, un 10% dijo estar un poco en desacuerdo y el 81% totalmente en desacuerdo (Gráfica 4).



Gráfica 4. A las mujeres las golpean porque ellas mismas provocan a su pareja

Fuente: Elaboración propia

Aunque en la primera de estas afirmaciones, las personas que se mostraron *de acuerdo* y *un poco de acuerdo* constituyen solo el 4%, no deja de llamar la atención y preocupar que, para la segunda afirmación, el 9% dijo estar *de acuerdo*, pues este es uno de los imaginarios que más daña la imagen de las víctimas, al culparlas de su situación, olvidando que es únicamente el agresor el responsable de la violencia doméstica. Preocupa aún más el hecho que, la persona que se mostró totalmente de acuerdo con la primera afirmación, es de sexo femenino, aunque los resultados muestran que estos imaginarios están presentes en todos los sexos en mayor o menor medida.

Importante es señalar y aclarar que estos estereotipos, se han mantenido en la sociedad a través de dos estrategias que expresan el poder sociocultural patriarcal- masculino: culpar a la víctima y justificar al agresor. 1ra estrategia: Culpar a la víctima: puede expresarse en frases como las analizadas anteriormente, tales como: “a las mujeres les gusta que las maltraten”; “a las mujeres las golpean porque ellas mismas provocan a su pareja”; en este caso la culpable es la mujer, y el hombre encuentra su justificación en el hecho de ser provocado.



Gráfica 5. Una mujer no puede ser violada si no lo desea

Fuente: Elaboración propia

Otros de los imaginarios relacionados con las violencias a las mujeres, que buscan culpabilizarla dice que “Una mujer no puede ser violada si no lo desea”; o “Una mujer que se viste sexi y sale a la calle lo que busca es que la agarren, que le falten al respeto” sobre la primera de estas afirmaciones las personas encuestadas se expresaron de la siguiente manera: el 14 % se mostró *totalmente de acuerdo*; el 4 % dijo estar *un poco de acuerdo*, el 5% *un poco en desacuerdo* y *totalmente en desacuerdo* se manifestó el 77% (Gráfica 5).



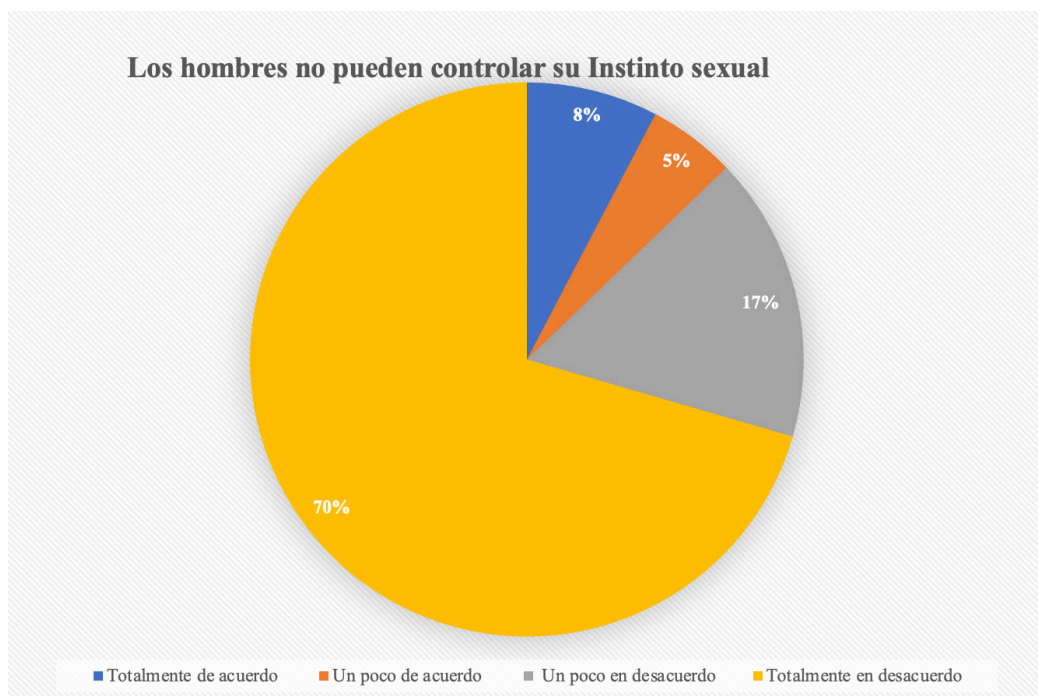
Gráfica 6. Imaginario sobre forma de vestir de la mujer

Fuente: Elaboración propia

Sobre la segunda aseveración las personas encuestadas se expresaron de la siguiente manera: el 6 % se mostró *totalmente de acuerdo*; el 14 % dijo estar *un poco de acuerdo*, el 18% *un poco en desacuerdo* y *totalmente en desacuerdo* se manifestó el 62% (Gráfica 6).

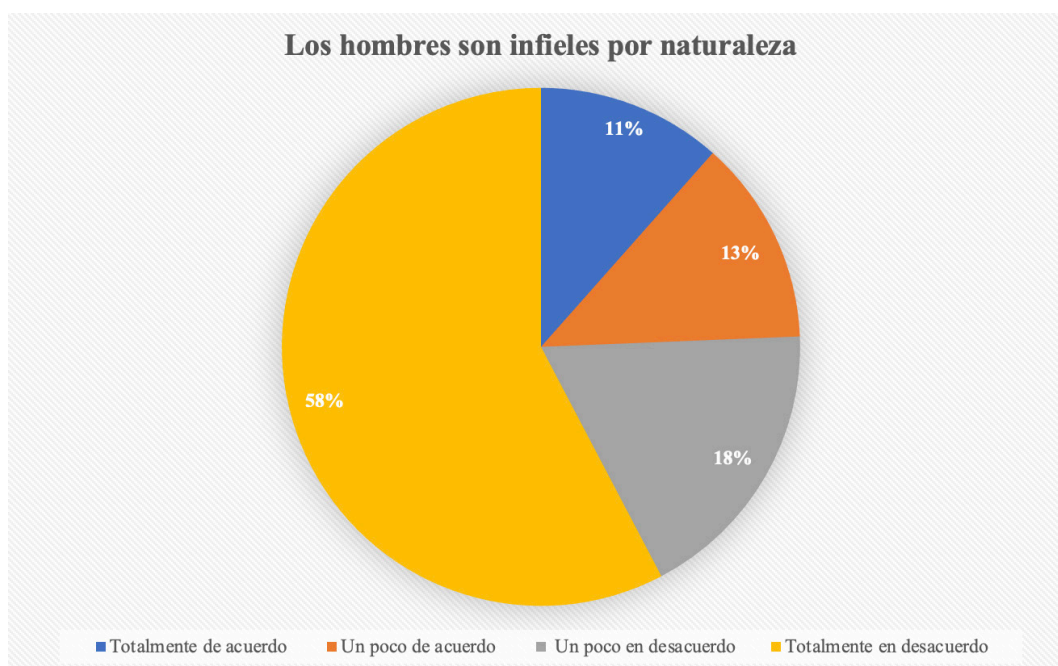
Nótese que el 14% se mostró totalmente de acuerdo con la primera de estas afirmaciones y el 4% dijo estar un poco de acuerdo, demostrándose que es preocupante este porcentaje de personas que responsabilizan de la ocurrencia de la violación a la mujer misma. Ignorando que cualquier mujer puede ser víctima de una agresión sexual, a partir de muy temprana edad y hasta los años avanzados de la vejez. ¿Cómo entonces se afirma que una niña, una anciana, una joven o una mujer adulta que, dada su constitución física, generalmente menos fuerte que un hombre, es violada porque así lo desea?

La segunda aseveración se refiere a una opinión que tanto hombres como mujeres expresan y busca justificar la agresión sexual en el espacio, el acoso callejero, pretendiendo que son las mujeres las que “se buscan” ser acosadas porque “muestran mucho”, se “exhiben” en la calle, y otras justificaciones que buscan el mantenimiento de estas creencias culturales, encaminadas a desacreditar a las víctimas de género y justificar a los agresores, sin tener en cuenta que en el caso de la violación, la mayoría de los ataques sexuales ocurre en la casa de la víctima o en la del violador, y con frecuencia es alguien quien conoce a la víctima o con quien tiene confianza.



Gráfica 7. Los hombres no pueden controlar sus instintos sexuales

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 8. Los hombres son infieles por naturaleza

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 9. Los celos y el amor matan a las mujeres

Fuente: Elaboración propia

Ya señalamos que una 2da estrategia para el mantenimiento de estos imaginarios, relativos al género, es tratar de justificar al agresor: Afirmaciones como “*Los hombres no pueden controlar sus instintos sexuales*”; “*Los hombres son infieles por naturaleza*” así lo dejan ver.

Sobre la afirmación “*Los hombres no pueden controlar sus instintos sexuales*”, las personas encuestadas se expresaron de la siguiente manera: el 8 % se mostró totalmente de acuerdo; el 5 % dijo estar un poco de acuerdo, el 17% un poco en desacuerdo y totalmente en desacuerdo se manifestó el 70% (Gráfica 7).

A la aseveración “*Los hombres son infieles por naturaleza*”, las personas respondieron así: el 11% señaló estar *totalmente de acuerdo*; el 13 % dijo estar *un poco de acuerdo*, el 18% *un poco en desacuerdo* y *totalmente en desacuerdo* se expresó el 58% (Gráfica 8).

Que los hombres son infieles por naturaleza es una creencia popular, que se encuentra ampliamente extendida, pero sin tener una base científica que la sostenga. Se trata de un asunto propio de la esfera privada, un comportamiento adquirible y muy relacionado con aspectos culturales, que hace que en algunos contextos los hombres se comporten como si no pudieran tener control de sus impulsos.

A la pregunta ¿Cree usted que son los celos y el amor los que asesinan a las mujeres?, el 69% de las personas encuestadas respondió que Sí, mientras que el 31% respondió que No creía. (Gráfica 9).

En nuestra sociedad existe el imaginario social que dice que son los celos y el amor los responsables de los asesinatos de mujeres o feminicidios privados. Llegamos a afirmar “*la mato por celos*” y se convierte casi en una excusa el hecho.

Aunque no es el objeto de este estudio propiamente dicho el tema de los celos, sí debemos señalar que algunas investigaciones sobre este tema (García Leiva, Gómez Jacinto y Canto Ortiz, 2001) han señalado que, en caso de infidelidad las mujeres tienen una respuesta emocional de mayor intensidad, experimentando una mayor sensación de peligro para la continuidad de la relación emocional, más que la sexual. En el caso de los hombres, la tendencia es a manifestar una preocupación menor por la infidelidad emocional y la percepción de amenaza a su autoestima ante la infidelidad sexual; sin embargo, vemos que en caso de muerte de cónyuges por infidelidad, la tendencia es a más asesinatos de mujeres que de hombres, a pesar de que son los hombres los que pueden mostrar estadísticas más elevadas de infidelidad. ¿Cómo se explica esto?

Las teorías que han tratado de explicar los celos van desde las evolucionistas; hasta las socioculturales. De acuerdo con los evolucionistas, la posible pérdida de recursos ante la infidelidad emocional, para ellas, y el riesgo de invertir en el hijo de otro, para ellos, son diferencias de género vinculadas a los diversos problemas adaptativos que hombres y mujeres han tenido que resolver a lo largo de la evolución para garantizar la supervivencia y la transmisión de los propios genes. Esta psicología diferencial de nuestros antepasados sigue manteniéndose a pesar de que las condiciones han cambiado (García Leiva, Gómez Jacinto y Canto Ortiz, 2001, p.611).

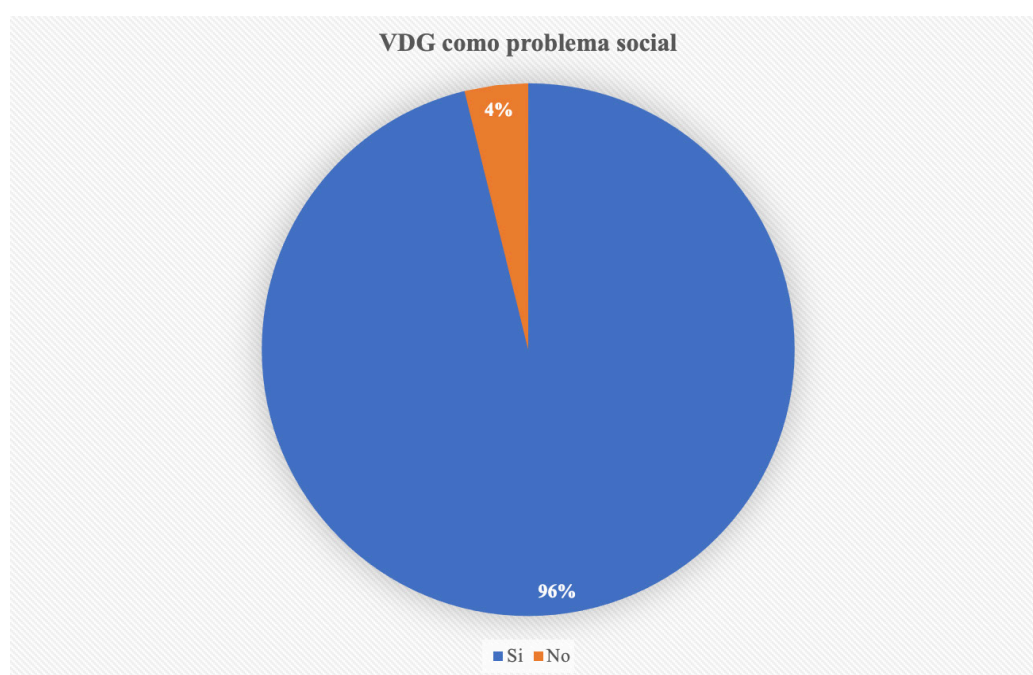
Las socioculturales que son las más aceptadas hoy día, plantean la función social de los celos: como un mecanismo para preservar los derechos de propiedad. Según estos, han sido definidos en una sociedad y momento histórico determinado. Son las reglas impuestas social y culturalmente las que fomentan las conductas que van a favor de las mismas. “Las normas y roles de género dominantes en un contexto ideológico van a determinar la percepción que ellas y ellos poseen de sus compañeros, creando diferentes expectativas ante el comportamiento social del sexo opuesto” (Eagly, 1987). Hombres y mujeres actúan de acuerdo a los conceptos de feminidad y masculinidad dominantes en su cultura y que han internalizado. El género es, por tanto, una construcción social responsable de las creencias aprendidas sobre el papel tradicional de hombres y mujeres.” (García Leiva, Gómez Jacinto y Canto Ortiz, 2001, p.612) y en últimas sería ésta, la explicación más plausible del comportamiento de un hombre que mata a su mujer argumentando que estaba celoso; se constituye en una expresión del dominio cultural y social del género masculino sobre el femenino.

Sobre estos imaginarios y el papel de los medios, las informantes clave señalaron la importancia de estos, subrayando que a los medios de comunicación y al periodismo se les llama el cuatro poder. Uno de ellos expresó:

[...]la manera en cómo se manipula la imagen femenina, la manera en cómo se manipula la imagen masculina, estas imágenes son captadas y percibidas por la sociedad, y la sociedad, tanto hombres y mujeres reproducen esas imágenes que los medios transmiten. De ahí su importancia porque la cosificación del cuerpo femenino implica la permanencia[...]cuando estas mujeres o la mujer como género femenino es considerada un objeto, esto promueve la violencia, promueve la violencia hacia las mujeres porque la cosificación de su cuerpo implica la objetivizar a las mujeres desde el punto de vista de su sexualidad, no tiene un valor diferente sino al sexual y esto va motivado que los medios de comunicación. Al transmitir esa imagen, se crea en los tiempos como tal, de que la única función de las mujeres es la de ser un objeto sexual, de ahí la impor-

tancia de la transformación de la mirada que los MDC tienen hacia las mujeres. Pueden transformar esos roles y la percepción que la sociedad tenga de las mujeres (informante clave).

Hay que decir que muchas de estos imaginarios o prácticas micromachistas, como han señalado Benalcázar y Venegas (2015) obedecen a estructuras patriarcales que han sido históricamente interiorizadas, con base en los roles de género estereotipados que jerarquizan a los géneros y se manifiestan en numerosos ámbitos de la vida cotidiana, como el acoso callejero, el uso del espacio público, el sexismo en el lenguaje, la distribución de tareas por géneros, la imagen de hombres y mujeres en los espacios publicitarios, los chistes, los memes, entre otros y desafortunadamente estos mitos persisten pese a los avances normativos que se han dado en últimos años y se filtran en todas las instituciones socioculturales, desde la familia, la escuela y hasta en los tribunales de justicia.



Gráfica 10. VDG como problema social

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, se les preguntó: *¿Cree usted que la violencia de género es un problema social y por qué?* El 96% dijo que SÍ y solo un 4% considero que NO era un problema social (Gráfica10).

Señalamos algunas de las razones de aquellos que consideran que la violencia de género es un problema social:

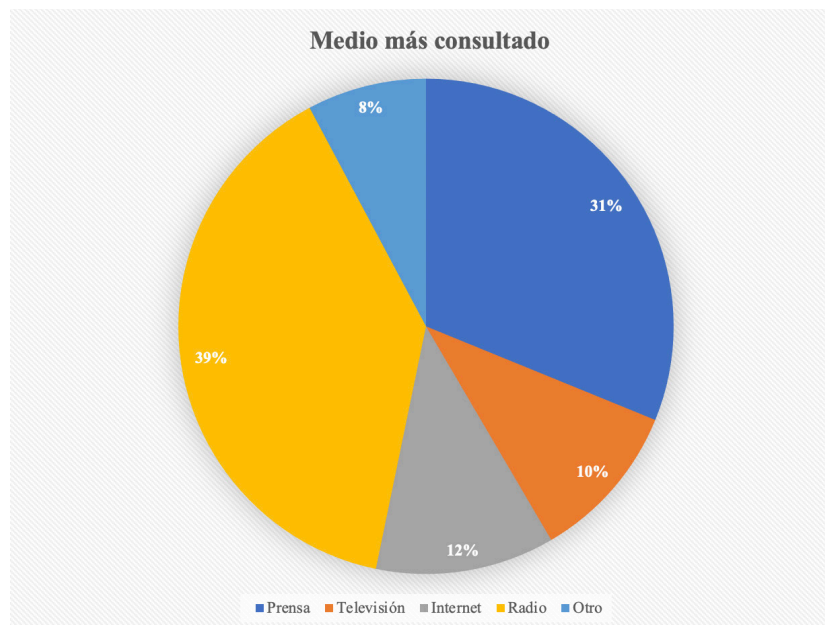
- *Porque causa inseguridad y miedo a todos.*
- *Afecta a la sociedad y en especial a las familias, que es el núcleo de la sociedad.*
- *Porque ella afecta el entorno social, las instituciones y grupos sociales.*
- *Afecta nuestra conducta en sociedad.*

- Porque muestra seres que no conocen de principios y valores.
- Porque cada día aumenta.
- Porque puede ser transmitida de generación en generación.
- Porque es la sociedad misma la que alimenta esa violencia por los estereotipos de género.
- Porque es la sociedad la que causa que se reproduzca, la sociedad que ha visto al hombre como el más fuerte por décadas.

Algunas personas la consideraron como *algo inevitable*, mientras que otros dijeron que “*la sociedad de hoy día hace un gran esfuerzo por acabarlo y es cuestión de tiempo para erradicar la violencia de género*”. De las respuestas de las personas encuestadas, podemos afirmar que, para ellas, la violencia de género afecta a la comunidad y es una situación que el Estado y la sociedad en general han contribuido a su mantenimiento, pero también deben contribuir a una solución y concientización.

Percepción de las personas encuestadas de los medios de comunicación y la violencia de género

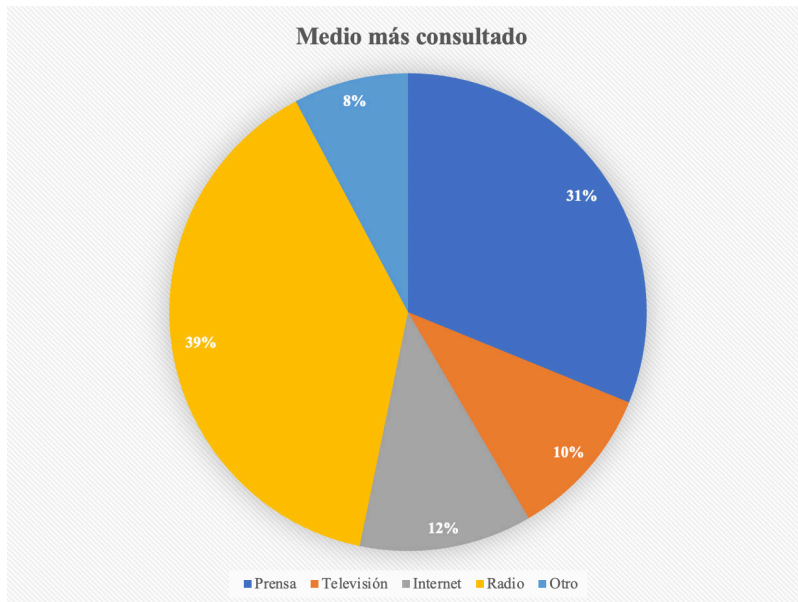
Hasta ahora, en este estudio se han identificado algunos imaginarios sociales de las personas encuestadas como miembros de la comunidad barranquillera acerca de la violencia de género; de ahora en adelante, se tratará de identificar sus opiniones acerca de los medios de comunicación y su relación con la violencia de género. Se indagó, en primer lugar, sobre el medio que habitualmente consulta.



Gráfica 11. Medio más consultado

Fuente: Elaboración propia

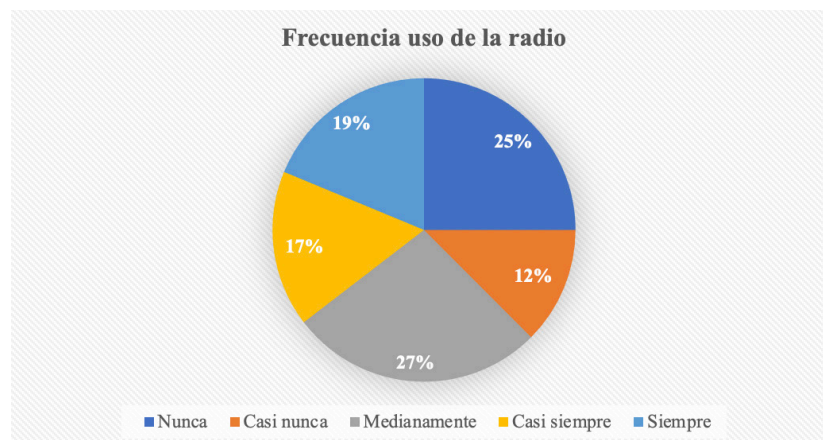
A la pregunta: ¿A través de qué medio se informa usted habitualmente?, las personas respondieron de la siguiente manera: consulta prensa, un 31%, televisión, el 10%; internet, 12%, radio, 39%; otro, 8% (Gráfica 11).



Gráfica 12. Frecuencia uso de prensa

Fuente: Elaboración propia

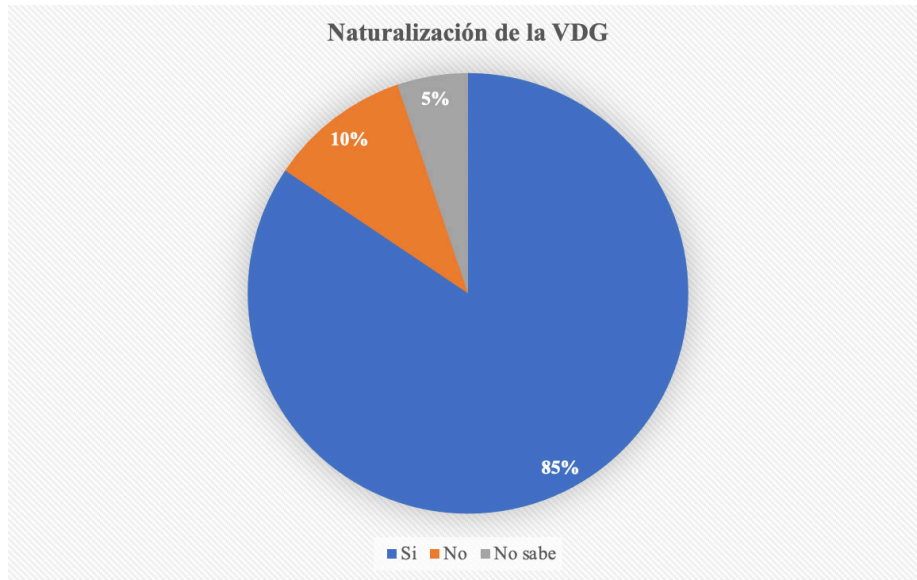
Igualmente, se quiso establecer la frecuencia del uso de la prensa y de la radio como medios de información. Referente a la prensa, los resultados muestran que el 10% nunca consulta; el 10%, casi nunca; el 22%, medianamente la usa; el 35%, casi siempre la consulta y el 23%, siempre la consulta (Gráfica 12). Si sumamos los valores de las personas que respondieron *casi siempre* y *siempre*, nos da un porcentaje de 55%, el cual es realmente alto y muestra en este caso la importancia que aún tiene la prensa como medio de información, aún más si se tiene en cuenta que el 68% del grupo de personas encuestada es menor de 30 años, es decir pertenecen a las generaciones llamadas milenial (o *millennials* en inglés) y la generación Z, llamada también postmilenial o centennial, que son personas que se caracterizan generalmente por estar inmersas en la cultura digital. Con relación a la radio, los resultados muestran que el 25% nunca consulta; el 12% casi nunca; el 27% medianamente la usa; el 17% casi siempre la consulta y el 19% siempre la consulta. (Gráfica 13).



Gráfica 13. Frecuencia uso de la radio

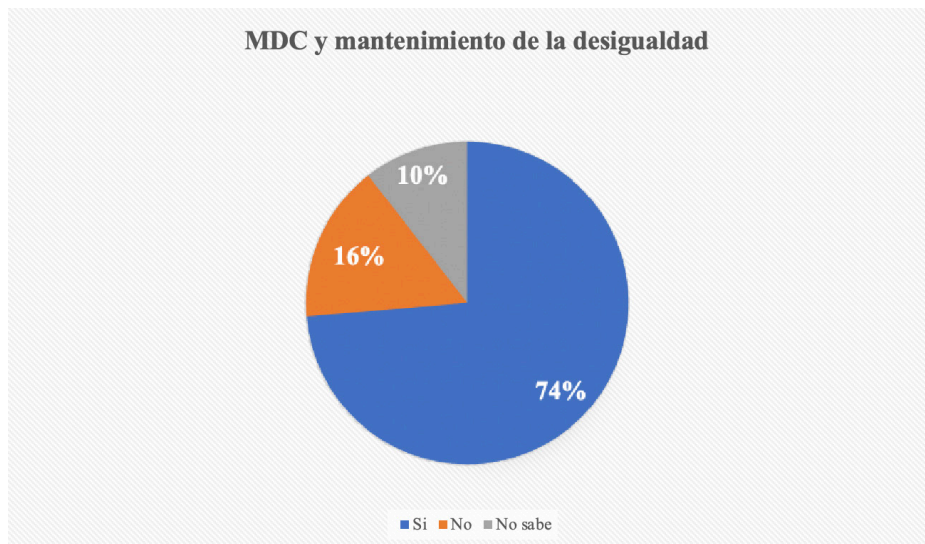
Fuente: Elaboración propia

Así mismo, se les preguntó: ¿Cree usted que el derecho a la libertad de expresión, permite decir lo que quiera al periodista? A la pregunta respondieron que Sí, el 32.1% y No, el 66,7%



Gráfica14. Naturalización de la VDG

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 15. MDC y mantenimiento de la desigualdad

Fuente: Elaboración propia

¿Considera usted que los medios de comunicación reproducen y naturalizan la violencia de género? A esta pregunta, el 85% de las personas encuestadas respondió que Sí y el 10% consideró que No, y No sabe, el 5% (Gráfica 14). A la pregunta, ¿Cree usted que los medios de comunicación contribuyen al mantenimiento de la desigualdad y el detrimento de las mujeres en relación con los hombres?, las respuestas de las personas encuestadas sobre los medios de comunicación y su papel en el mantenimiento de la desigualdad

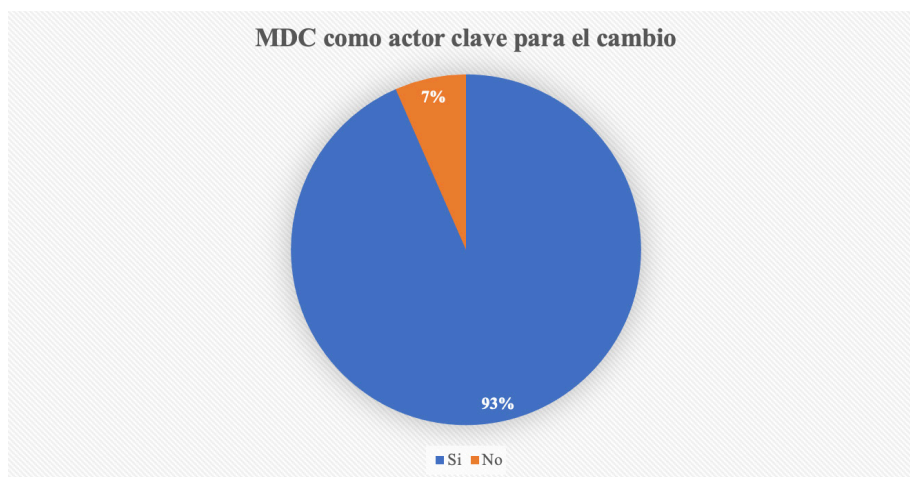
y el detrimento de las mujeres, en relación con los hombres, son las siguientes: **Sí**, el 74%, **No**, el 16% y **No sabe**, el 10%. (Gráfica 15)

En otros datos, se señalará cómo se hace la sexualización de las mujeres en los medios de comunicación y como la publicidad deriva en la naturalización de la violencia hacia estas a través del humor y otras manifestaciones culturales (Arroyo Navarrete, 2017). Si bien es cierto que existe en el país un marco legal de protección de los derechos de la mujer, derivado en gran parte de los tratados internacionales suscritos por Colombia, que provee de protección especial a las mujeres, este marco en ocasiones entra en contraposición con la protección que recibe la libertad de expresión (artículo 20 de la Constitución Nacional), como pilar de los sistemas democráticos como el colombiano. Por eso se quiso indagar con las personas encuestadas acerca de estos temas.



Gráfica 16. Cambios en la manera de informar los medios

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 17. MDC como actor clave para el cambio

Fuente: Elaboración propia

Se les pregunto igualmente: *¿Cree usted que se hace necesario introducir cambios en la manera de informar los medios sobre la violencia de género?, ¿Por qué?* Para el 97% sí se hace necesario introducir esos cambios, y solo el 3% considero que No. (Gráfica 16)

Estas son algunas de las razones que expusieron aquellas personas que se mostraron de acuerdo con esos cambios

“Aún existen medios que indirectamente naturalizan la violencia de género”;

“Ciertamente porque la violencia de género no sólo se da de hombres a mujeres como lo muestra los MDC sino también de mujeres a hombres De esta manera se puede mejorar la forma en que se informa a la sociedad sobre la violencia de género”;

“Hay que evitar tanto morbo que produce ese tipo de noticias en la actualidad”;

“Debido a que muchas veces se llega más a desinformar que a informar porque algunos puntos de vista desde los que se abordan este tipo de noticias tienden a ser demasiado subjetivos.

Otros se refirieron a la manera como los medios presentan los hechos:

“A veces los medios de comunicación informan de una manera que no es la correcta, y esto lo que produce es más violencia”; *“Debería ser un tema objetivo más no subjetivo”.*

Algunas personas señalan como a través de la noticia se puede revictimizar y causar daño:

“Deberían informar con mayor cautela aquellos hechos que afectan a la mujer, sin causar un mayor detrimento a esta”;

“El amarillismo sobre la violencia de género genera más violencia”

“Ellos deben dar ejemplo y a veces dicen cosas que presentan a la mujer como una prostituta”;

” Es un tema delicado que puede afectar a muchas personas que son sensibles y muchos medios de comunicación ponen mucho morbo a la hora de dar noticias sobre la violencia de género”.

“La información es muchas veces ofensiva hacia la víctima, y no la tratan con respeto”.

Hay que subrayar, como algunos señalaron, que los medios podrían jugar un papel positivo en este problema:

“Al mostrar la realidad de cómo son las cosas quizás muchas mujeres se animen a denunciar y hacer valer sus derechos”; *“Es necesario que las mujeres víctimas sean escuchadas y tengan un espacio más profundo en los medios”*

“Hay que generar conciencia de géneros con iguales derechos”; *“Hay es que visibilizar este fenómeno que permea la sociedad”*

Otra pregunta de la encuesta fue. *¿Cree usted que los medios son un actor clave a la hora de lograr el cambio cultural para avanzar en una sociedad más igualitaria y menos discriminadora? ¿Por qué?*

De las personas encuestadas respondieron Sí el 93% y No el 3% (Gráfica 17)

Entre las razones, que expusieron quienes respondieron Sí encontramos las siguientes:

“A través de estos se puede propagar información importante y positiva dirigida a la sociedad, la cual, a través de esta, puede cambiar su forma de pensar y de actuar frente a ciertas situaciones específicas”.

“Así como informan, deben educar, ya que ellos tienen un público que los escucha”.

“Cada vez más la generaciones se educan con los MMDC. Si los medios promueven valores y/o contravalores, la sociedad se concibe más o menos democrática, equitativa, etc.”.

“Los medios construyen imaginarios y explican una cosmovisión. Reflejan la sociedad que somos”.

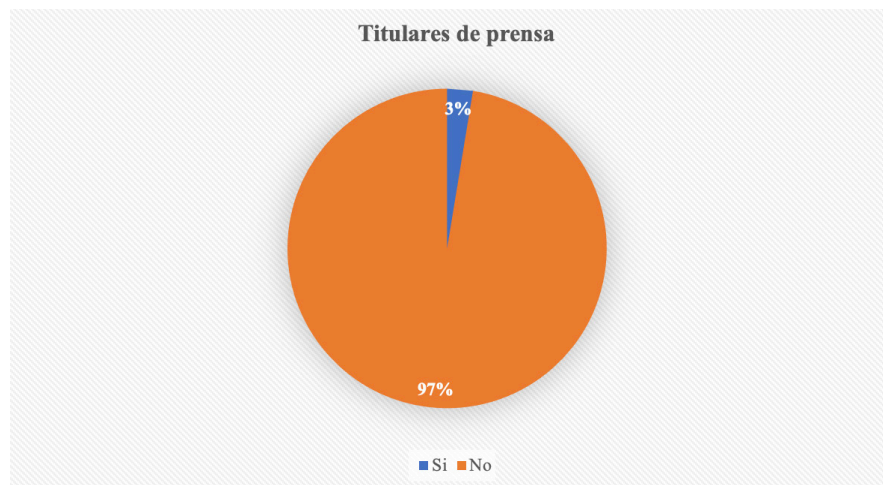
“Claro, porque son ellos quienes influyen en cada hogar, puesto que hacen que cambien de opinión, ya que no todos son críticos”

“Claro que sí, por ahí es que empieza y en casa también”.

“Deben impulsar la cultura ciudadana, porque ellos informan”.

“Estos reproducen información y mantienen informadas a las personas, lo que influye en la manera cómo piensan y actúan”.

Podemos afirmar que las respuestas a estas preguntas y las razones que dieron para ellas, están en consonancia con la importancia que los encuestados otorgan a los medios de comunicación como agentes de socialización y generadores de opinión y creencias en las personas a quienes se dirigen o los consultan, tal como han señalado las distintas investigaciones citadas en los capítulos precedentes.



Gráfica 18. Titulares de prensa

Fuente: Elaboración propia

También se les pidió a los encuestados que analizaran los siguientes titulares de prensa:

“Era panadero y le dieron pan, pan”; “Era jardinero y lo rociaron a tiros”; “Era vidriero y lo quebraron”, “Le dijeron sapa a la mamá, se metió a pelear y lo ensartaron”; “La acarició con veinticinco puñaladas”

Y se les preguntó: ¿Cree usted que estos titulares son adecuados para informar sobre la comisión de un homicidio, o sobre violencia hacia la mujer? ¿Por qué?

Solo el 3% los consideró adecuados, el 97% los considero inadecuado (Gráfica 18)

Estas son algunas respuestas de los encuestados:

“Caen en la sensibilidad del espectador y del oyente. Los medios deben ser fuentes imparciales y cuidar del lenguaje discursivo”.

“Claro que no, a su vez son despectivos y burlescos; no indican respeto, por eso la gente lo ve normal”.

“El amarillismo provoca la falta de respeto y la respuesta incorrecta del público receptor; no la noticia”.

“Es como una burla”.

“Es un lenguaje muy grotesco, que incita a morbo y a la chambonería, y el periodismo es algo serio que puede llegar a mejorar a la sociedad, así sea el léxico”.

“Es una burla, falta de respeto; es una falta de respeto y profesionalismo del periodista”

Las respuestas muestran cómo las personas encuestada reconocen que los medios, en ocasiones, con el ánimo de subir en las encuestas o vender, es decir con el fin de lucrarse presentan a través de titulares grotescos o chistosos historias trágicas que, como dice Arroyo Navarrete (2017), se convierten en bromas en los medios de comunicación y la publicidad.

En este punto, se anota que, al referirse a estos titulares, uno de nuestros informante clave, periodista del Diario Al Día, dijo que *“este es un periódico popular, y hay algunas personas que todavía no tienen claro ese concepto. El concepto de periódico popular, que se basa en eso, en la noticias judiciales, en las noticias deportivas, en las noticas de farándula, que causan polémica, es lo que la gente más consume, lo que la gente más lee, entonces hay veces que a nosotros nos toca trabajar de esa manera, titular una noticia de alguna manera, de buscarle, de hacer algo, para ... atraer al lector, [...] llegar a cierto público, que les llama la atención ese tipo de titulación, ese tipo de noticias, aunque por dentro las noticas son muy bien contadas, [...] el contenido está bien contado y no sobrepasa los límites, ni tampoco le vamos a traer problemas al medio, problemas de tipo jurídico, para evitarnos una demanda, una acción legal en contra del medio, hay que tener mucho tacto”.*



Gráfica 19. Cosificación sexual de la mujer en la radio

Fuente: Elaboración propia

La cosificación sexual de la mujer es un tema recurrente en los estudios más actuales acerca de como la mujer y los temas relacionados con la sexualidad de esta, son abordados en los medios de comunicación de alto alcance, por esta razón se elaboró la siguiente pregunta:

¿Cree usted que se presenta algún grado de sexualización y cosificación sexual de la mujer en los programas radiales?

A esta pregunta sobre la sexualización y cosificación de las mujeres en los programas radiales de las personas encuestadas, respondieron que Sí, el 70% y No, el 30%, (Gráfica 19), lo cual se corresponde con lo señalado ya en capítulo anterior, donde se indicó cómo en algunos programas radiales, al referirse a los géneros, principalmente al género femenino, lo hacen a través de chistes y comentarios machistas, y en ocasiones tienden a minimizar las problemáticas femeninas.

En este punto debemos decir que en ese mismo sentido se pronunciaron nuestras informante clave, resaltando cómo en algunos emisoras se realizan programas cargados de chistes de doble sentido: *“Ahí le están emitiendo un mensaje directo a las mujeres, en el que se preservan esos viejos imaginarios mediatizados por la vulgaridad o la deformación del ser femenino”*. Señalan igualmente cómo desde la televisión también se observan programas donde se cosifica a la mujer, agregando que *“hay unos países que han venido interviniendo a través de la legislación sobre el uso del cuerpo femenino en los MDC y hay una intervención cada día más directa porque forma parte de un proceso de comercialización del cuerpo, pero también del uso del cuerpo de las mujeres a través de las empresas como tal”*. Lllaman la atención sobre temas que en Colombia deben ser investigados y es el impacto, por ejemplo, del narcotráfico en la imagen femenina. Preguntándose una de ella: ¿Qué pasa en un país que preserva los imaginarios del narcotráfico a través de la telenovela?, afirma que esto es muy cuestionador, *“porque infundió en la juventud unos antivalores, el del dinero fácil, la vía corta, para encontrar un objetivo”*. Señala también que creó un imaginario femenino: la mujer llena de silicona, la imagen perfecta de la belleza, la intervención de todos los bisturís para hacer de estas mujeres los deseos que los narcotraficantes querían para ellos.

En el análisis de contenido de los programas de radio que será expuesto en los capítulos que siguen, se analizará más en detalle este aspecto, pero podemos ya afirmar que, “pese a estar hoy en la época de emancipación de la mujer, paradójicamente parece haber una cosificación del cuerpo femenino” (Martínez, 2010, p.81) y así es percibido por la gente.

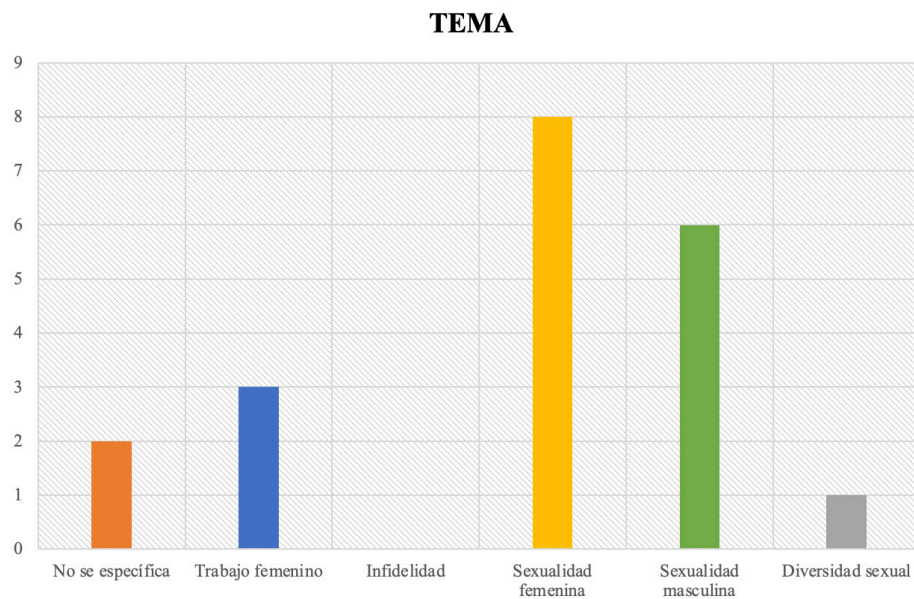
Caracterización de los significantes visuales, escritos y sonoros que utilizan los medios para referirse a los géneros

Igualmente, en este proyecto se propuso otro objetivo: Caracterizar los significantes visuales, escritos y sonoros tales como imágenes, conceptos, opiniones y expresiones que utilizan los medios para referirse a los géneros, sean femenino o masculino. Para lograrlo, se realizó un análisis de contenido, el cual fue apli-

cado a 20 emisiones de radio pertenecientes a las emisoras Olímpica Estéreo, Tropicana y Oxígeno; y a 20 ejemplares de los periódicos *Al Día*, *El heraldo* y *La libertad*, todas escuchadas y/o leídas en la ciudad de Barranquilla. Para este análisis, se construyó un Libro de Códigos. Las categorías de análisis fueron subdivididas en 5 grupos y son las siguientes:

- 1) *las relacionadas con la ubicación del material recolectado, para radio y para prensa;*
- 2) *las concernientes al contenido de las noticias de prensa* (15 ejemplares del periódico *Al Día*), todo lo que hace parte de los detalles de la noticia, quienes son los implicados, cómo se dieron los hechos, dónde ocurrieron y bajo qué circunstancias
- 3) *las relativas al ejercicio del periodismo responsable y en concordancia con los códigos éticos y reglamentos vigentes*, si se respetan los derechos de las víctimas y los familiares de estas;
- 4) *las relacionadas con el lenguaje utilizado*, el uso de sobrenombres y términos peyorativos, jergas, modismos, entre otros; y
- 5) *aquellas que examinan cómo son tratados los temas de género*, la cosificación de la mujer, los comentarios hacia su físico, el uso de arquetipos con que se relaciona al género femenino, etc. A continuación, se presentan y discuten los resultados de los análisis a los programas radiales.

Consideraciones con respecto al contenido



Gráfica 20. Temas abordados en la radio

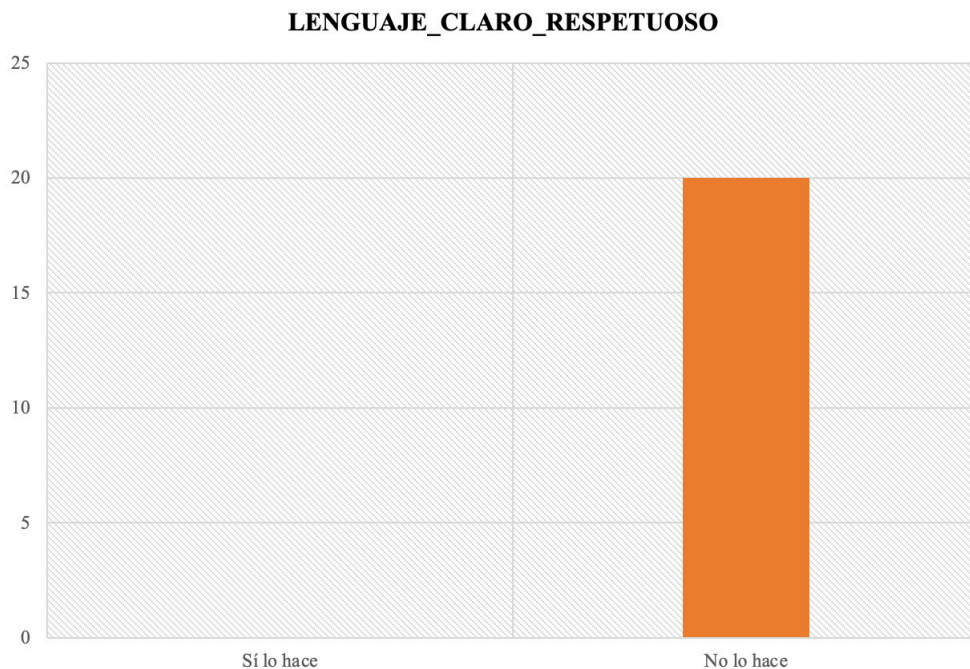
Fuente: Elaboración propia

La gráfica No. 20 muestra los temas abordados en estas emisiones así: un 70% correspondía a la sexualidad, siendo un 40% sexualidad femenina y un 30% sexualidad masculina, así mismo un 15% trabajo femenino y un 5% diversidad sexual. El 50% de las emisiones analizadas corresponden al programa *La llamada del perreo*, especie de sketch que se realiza tanto en las emisoras Tropicana como en Oxígeno; su

contenido consiste en colocar canciones generalmente del género *reguetón*, y hacerles bromas telefónicas a distintos oyentes escogidos al azar. Estas bromas giran en torno a comentarios relacionados con las letras de las canciones, las cuales incluyen comentarios que degradan a la mujer, atentan contra su sexualidad, que incitan a la ingesta de drogas y alcohol, notándose en esta emisión que tal como lo expone Martínez (2010) los medios pueden servir de vehículo para hacer de la mujer un objeto de consumo más. El problema que surge con la emisión de este tipo de programas es que, siendo los medios generadores de opinión y formadores de imaginarios colectivos, en la práctica se constituyen en un obstáculo para lograr la equidad de género y cabe preguntarse: ¿cómo se puede forjar una sociedad en la que los derechos de las mujeres no sean vulnerados si los mismos medios se encargan de difundir mensajes con alto grado de misoginia?

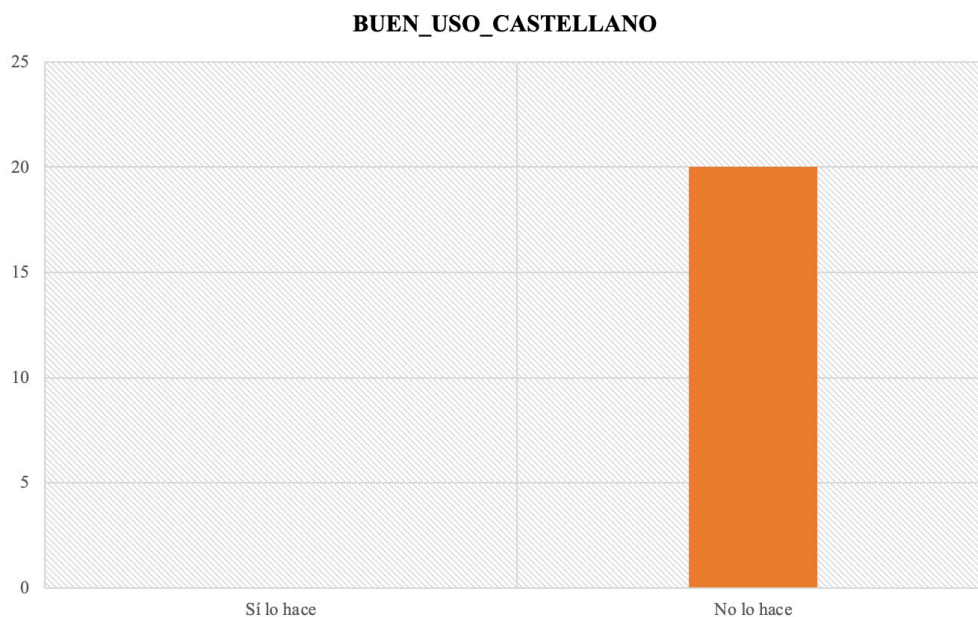
Manejo de un lenguaje claro y respetuoso

El cuarto grupo de categorías indaga sobre la naturaleza del lenguaje utilizado en estas emisoras y se confirma que no se hace uso de un lenguaje claro y respetuoso (Gráfica 21) y tampoco se le da buen uso a la lengua castellana (Gráfica 22). En la resolución 415 de 2010 se establece que, en las emisiones de la radio en Colombia, debe hacerse buen uso de la lengua castellana. En el caso de las emisoras, se encuentra un alto contenido de palabras con cierta connotación grosera, la que no están siendo utilizadas en el contexto adecuado. Tampoco existe una coherencia al hablar, falta la cohesión y no hay claridad en el uso de los conceptos.



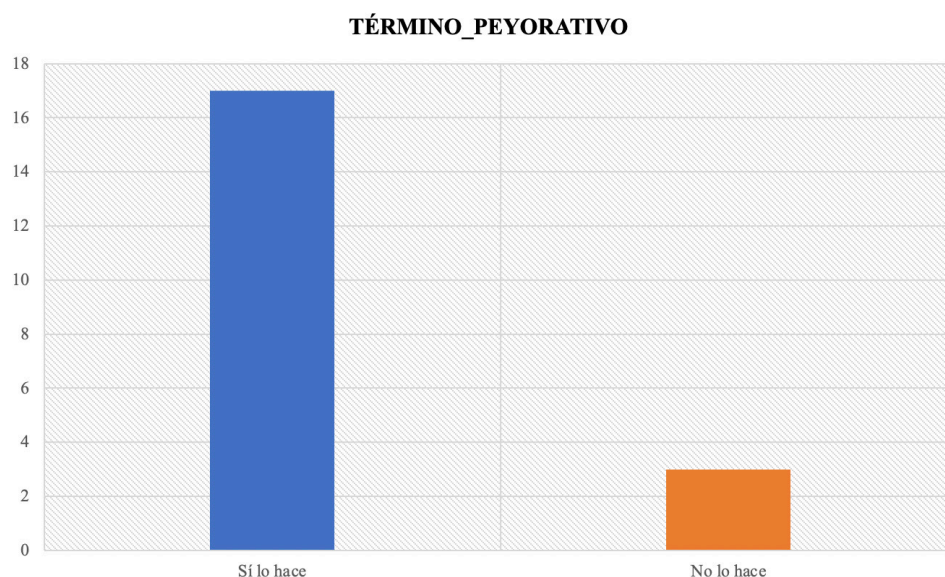
Gráfica 21. Lenguaje radial

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 22. Buen uso del castellano

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 23. Uso de términos peyorativos en radio

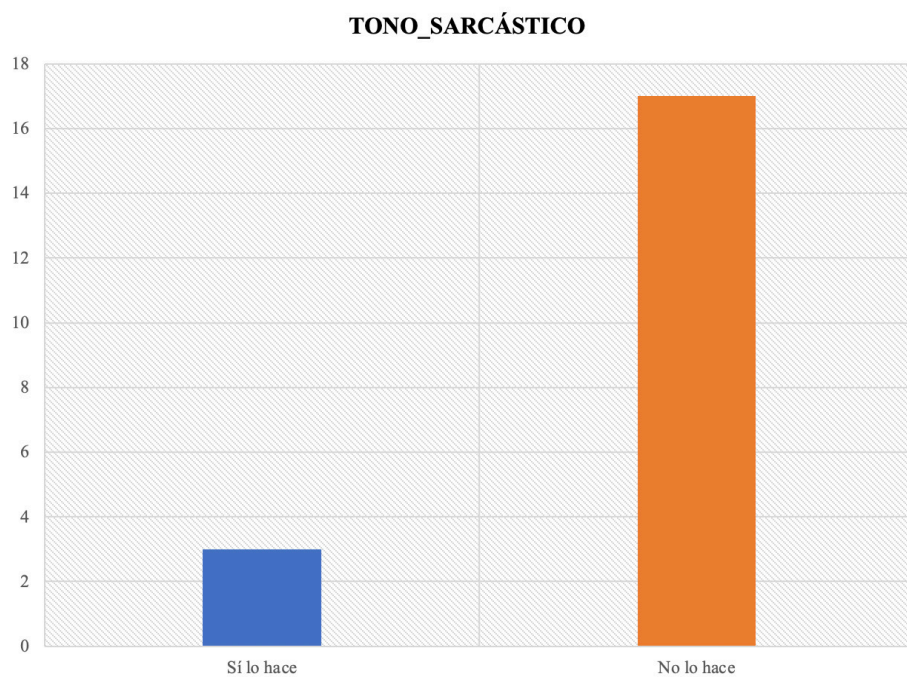
Fuente: Elaboración propia

En las emisiones del programa *Botaste el chupo*, de la emisora Olímpica Estéreo, se pudieron identificar términos peyorativos (Gráfica 23) sobrenombres tales como *cachón, bruto, come vieja, arepera, mama vieja, marica, mantenido, borrachona, vieja borrachona, mama ron, tapao, pela viejo, arepera, catira, ladrona, come arepa, cabrón, gonorrea, mamahuevo, roba celular, arrecho, pasao, bruta, agarra huevo, guisa, trepadora, arrimada, quita maridos*, entre otros.



Gráfica 24. Uso de sobrenombres y modismos

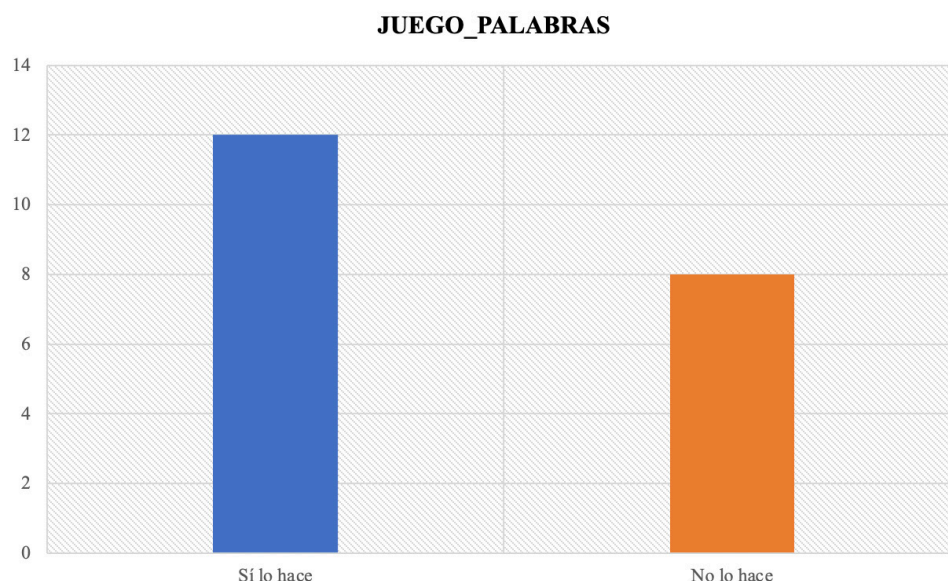
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 25. Tono sarcástico

Fuente: Elaboración propia

A pesar de lo anteriormente mencionado, no se presentó el uso del sarcasmo como forma de generar burla y gracia; fueron muy raros los casos dónde el tono sarcástico se destacó (Gráficas 24 y 25).



Gráfica 26. Juegos de palabras

Fuente: Elaboración propia

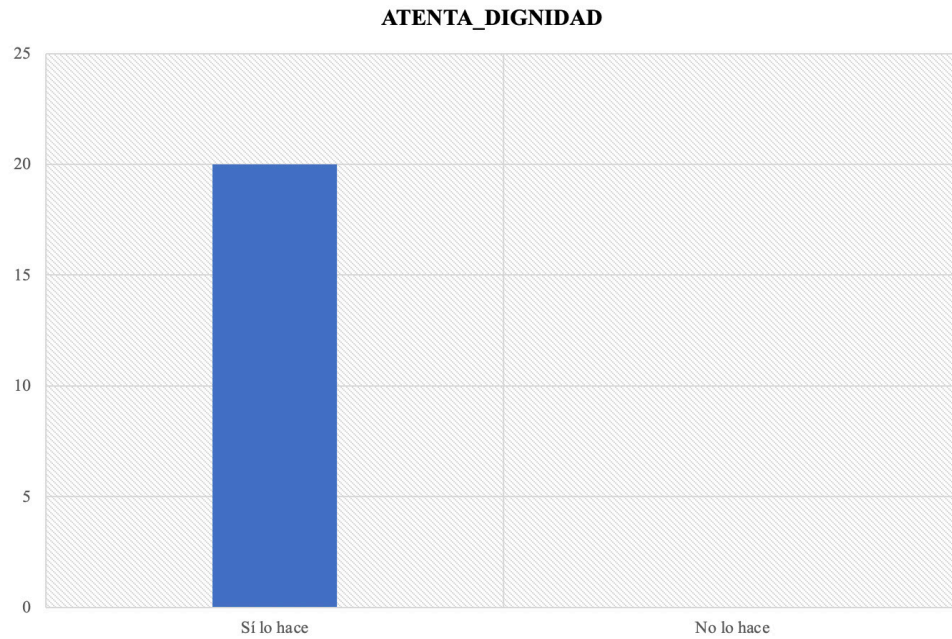
Por otra parte, estas emisoras se caracterizan por el uso de juegos de palabras con el fin de generar risa (Gráfica 26). Por ejemplo, en la emisión donde la oyente es una mujer que se dedica a la venta de arepas para fiestas y otras ocasiones especiales el locutor la llamó *arepera*, término peyorativo para referirse a una mujer lesbiana. También le preguntó: *¿Con quién hace usted arepa?*, afirmando *¡si usted hace arepas, usted es experta arepera!*, *¡arepera me estás dañando la familia!*, *¿señora arepera cuando usted hace arepa le mete el dedito a la arepa?*. En el ejemplo del oyente que fue constantemente llamado *cachón*, se usó la expresión, *papi tengo una manta roja para torearte, venga para que me lo beses*. Cuando se realizó una llamada a una distribuidora de telas, el locutor pregunta: *¿Tienes de estas telas... Telas Undo? Tela Undo. ¿Esa es mejor que Tela Entierro?*, entre otros.

Así mismo, estos chistes y comentarios hacen parte de un juego de palabras entre la ocupación del oyente y alguna palabra de connotación sexual. Allí el locutor tiende a realizar muchos comentarios de doble sentido y el mismo juego de palabras lo repite intensamente hasta lograr un efecto negativo en el oyente. Algunos otros ejemplos que se encontraron son *‘necesito que me prestes un plomero porque tengo la cañería tapada’*, etc.

Responsabilidad de los medios de comunicación

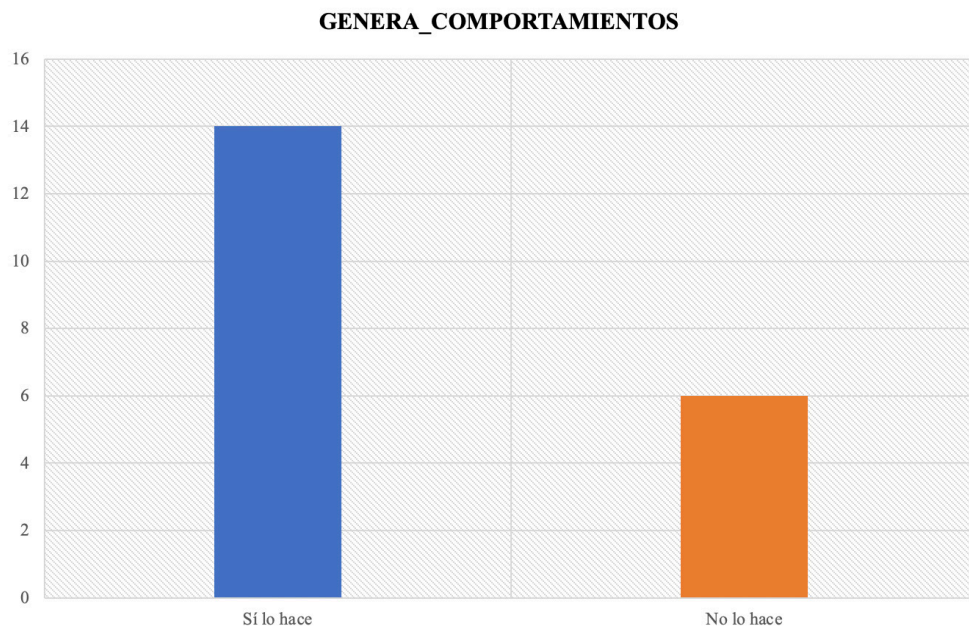
El tercer grupo de categorías, relacionadas con la función que ejercen los periodistas, busca mirar si estas van acordes a los reglamentos establecidos en el país y a los códigos éticos de la profesión; están en consonancia con el tercer objetivo específico de este proyecto: *Establecer cuál es la responsabilidad social de los medios de comunicación que deben tener al momento de difundir noticias relacionadas con la violencia de género*.

Las categorías elaboradas para el análisis de las emisiones radiales no se interesaban en la responsabilidad que deben asumir los medios al momento de difundir noticias relacionadas con la violencia de género, sino acerca de la responsabilidad que tienen estos y si se respetan las disposiciones legales para radiodifusión.



Gráfica 27. Atenta contra la dignidad

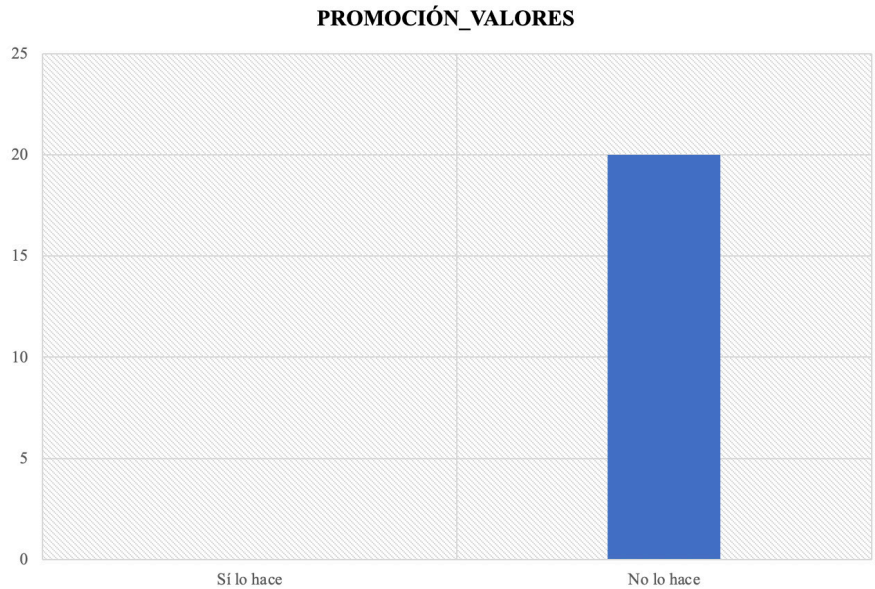
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 28. Genera comportamientos agresivos

Fuente: Elaboración propia

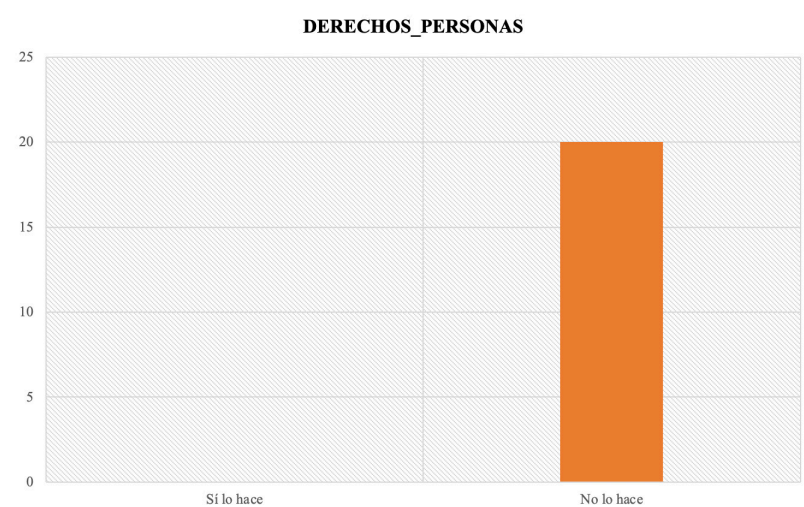
Así mismo, se detectó que el 100% (Gráfica 27) de las emisiones atentaban contra la dignidad de las personas, incluso si el oyente en el momento mismo de la emisión no caía en cuenta. En el 70% de los casos se generaba en el oyente un comportamiento agresivo (Gráfica 28) que no mostraba al comienzo de la emisión pero que iba aumentando de tono con los comentarios del locutor. El oyente parecía realmente fastidiado por la situación, llegando incluso a manifestar que se sentía irrespetado. En algunos casos, las emisiones, al abordar temas de diversidad sexual, lo hacen por medio de imitaciones hacia los arquetipos del colectivo LGBTQI tales como ‘marica’ ‘arepera’ ‘tapao’, y se genera en el oyente una actitud de rechazo hacia las personas en esta condición, llegando incluso a realizar comentarios machistas y agresivos. Esto puede deberse a la manera en cómo estos arquetipos son imitados, resultando en burlas.



Gráfica 29. Promoción de valores
Fuente: Elaboración propia

En la resolución 415 de 2010, se consagra que, dentro de las finalidades de la radiodifusión sonora, se contempla la difusión de valores que contribuyan a la afirmación de los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y al fortalecimiento de la democracia. En el 100% de las emisiones, esta norma no era respetada, puesto que en ningún momento se condujo al oyente a un espacio de formación personal (Gráfica 29).

De igual manera, en la sentencia T-609 de 1992, sobre la libertad de expresión en los medios de comunicación masiva, se declara que “este derecho (...) no es absoluto y ha de respetar el núcleo esencial de los derechos de los demás y en los casos especiales autorizados por el Constituyente”. En ello entran en rigor derechos como la intimidad, el buen nombre, etc. En el 100% de las emisiones observadas no se encontró que se garantizaran estos derechos (Gráfica 30).

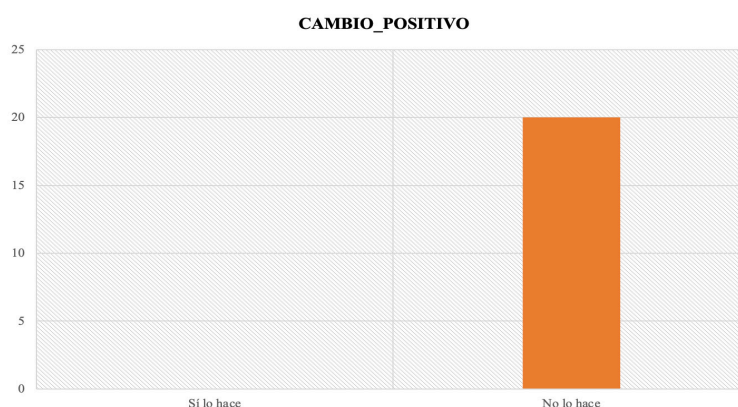


Gráfica 30. Atenta contra derechos de las personas

Fuente: Elaboración propia

Un elemento común que se detectó en la mayoría de las emisiones, era la utilización de términos peyorativos, sobrenombres o modismos, y chistes consistentes en juegos de palabras relacionados con la sexualidad. Se detectó un alto contenido de vulgaridades en las emisiones tanto a raíz del comportamiento agresivo que se generaba en el oyente, como de parte del locutor. Esto deja en evidencia el poco control que los organismos de regulación ejercen sobre la radiodifusión con el fin de prevenir este tipo de programas que resultan en un grave ataque contra el civismo.

De igual manera, la resolución 415 de 2010, correspondiente a las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y la reglamentación del mismo, hace énfasis en los objetivos de la radiodifusión sonora, al ser un servicio público de telecomunicaciones, Con la finalidad de llegar al público en general, deben contribuir a la difusión de la cultura y al fortalecimiento de la democracia, mediante la promoción de valores cívicos, de esta manera queda en evidencia cómo en las emisoras evaluadas no se produce un cambio positivo (Gráfica 31).

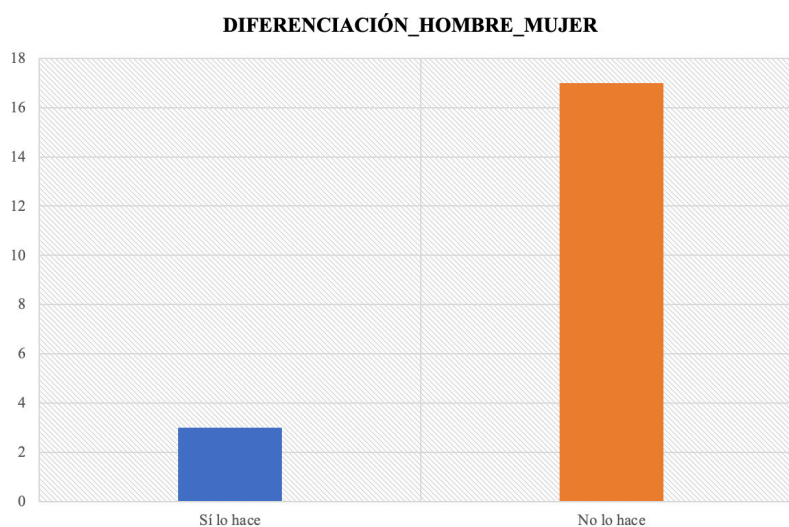


Gráfica 31. Cambio positivo

Fuente: Elaboración propia

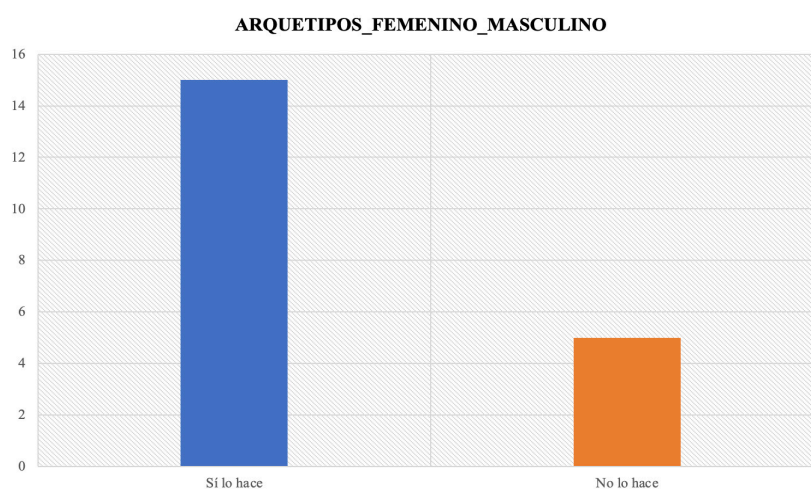
El género en los medios de comunicación

Con respecto a la categoría sobre la diferenciación entre hombre y mujeres (Gráfica 32), menos del 25% sí lo hacían, sin embargo se destaca el uso de arquetipos e imaginarios, los cuales sí hacen parte de la problemática (Gráfica 33).



Gráfica 32. Diferenciación-hombre-mujer

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 33. Arquetipos femenino-masculino

Fuente: Elaboración propia

Un hecho que resulta alarmante para esta investigación, es la violencia indirecta que se generan en este tipo de programas. De primer momento, no es fácil establecer que se están violentando los derechos de las personas, sobre todo los de las mujeres. En las emisiones se establece el uso de arquetipos (Gráfica 33) mencionados anteriormente. Estos arquetipos, además de atentar contra la dignidad, de faltar el respeto

al buen nombre, de utilizar términos de carácter peyorativo, constituyen en casos de violencia de género, discriminación contra la mujer, y generación de un contenido que no contribuye a la construcción de una sociedad de equidad y respeto (Resolución 415 de 2010).

Estos arquetipos pueden ser entendidos como formas de machismos o micromachismos, debido a que son “las cotidianas agresiones machistas de baja intensidad, sin secuelas o evidencia física, cometidas tanto por hombres como por mujeres, y que no son cuestionadas debido a la naturalización de los esquemas inequitativos de género” (Benalcázar y Vanegas, 2015, p.1). De esta manera se comprueba que, efectivamente, los medios de comunicación sí reproducen y naturalizan estereotipos de género que contribuyen al mantenimiento de la desigualdad de las mujeres.



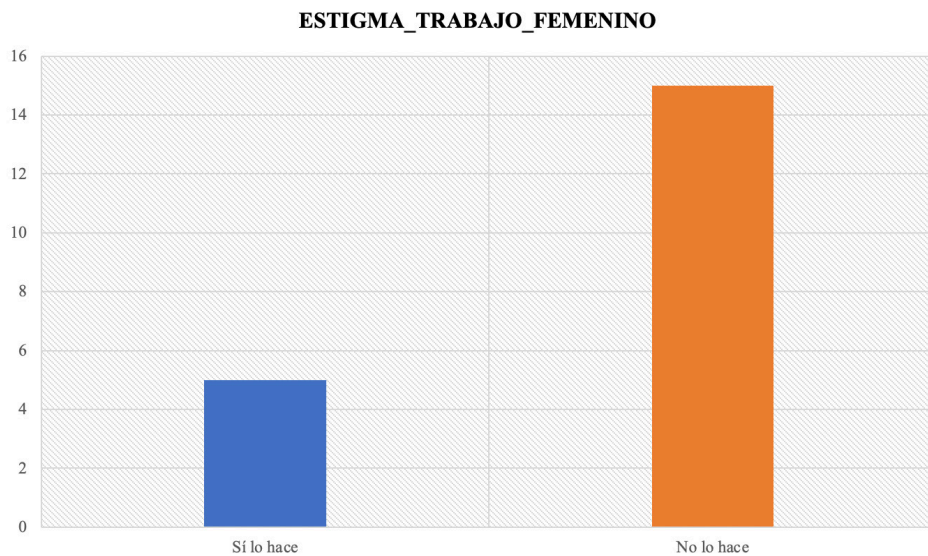
Gráfica 34. Comentarios machistas_burlas

Fuente: Elaboración propia

No se encontró presencia de comentarios machistas directamente por el locutor ni por el oyente, pero sí en las canciones que se utilizaban (Gráfica 34), siendo esto el 25% de las emisiones donde el machismo sí fue explícitamente reconocible. En el 75% las agresiones eran de baja intensidad o no constituían propiamente machismo. En algunos, sí se agredía a las mujeres por medio de otras maneras como el sexismo o los arquetipos peyorativos.

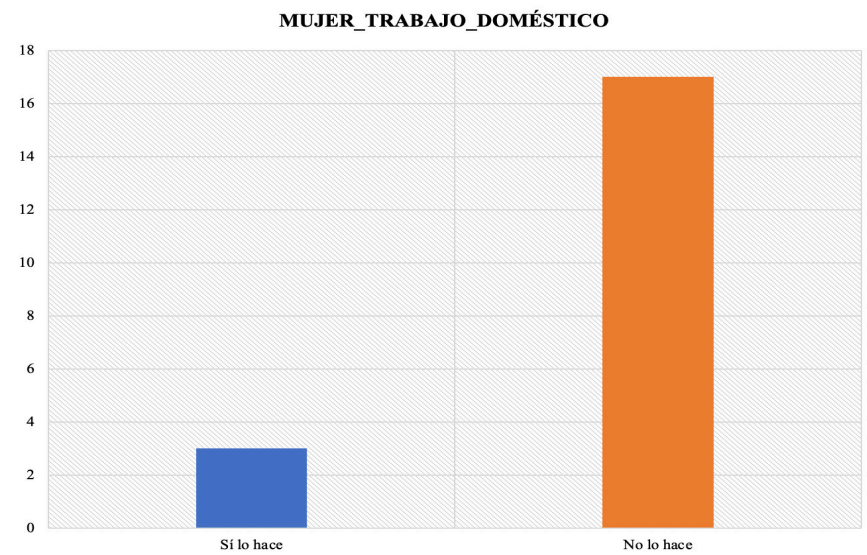
Anteriormente se mencionó que en estas emisoras utilizan canciones del género reguetón, el cual ha sido ampliamente criticado por su contenido sexista y por sus términos peyorativos, como lo estableció Iturbe (2009) referido a que la música puede entrar a formar parte de nuestra conciencia. Canciones como “Eso en cuatro no se ve”, de los cantantes Ñejo y Dalmata con Lui G y Alvares, muestran un alto grado de violencia de género e incitación a la violencia, y es por medio de esta frase que el locutor empieza a generar comentarios de doble sentido y a atentar contra la dignidad de las mujeres y hombres.

Por otro lado, al hacer alusión a la sexualidad, tanto de hombres y mujeres, se establecían arquetipos como los relacionados con mujeres aprovechadas, interesadas, busconas, entre otros.



Gráfica 35. Estigma _Trabajo_Femenino

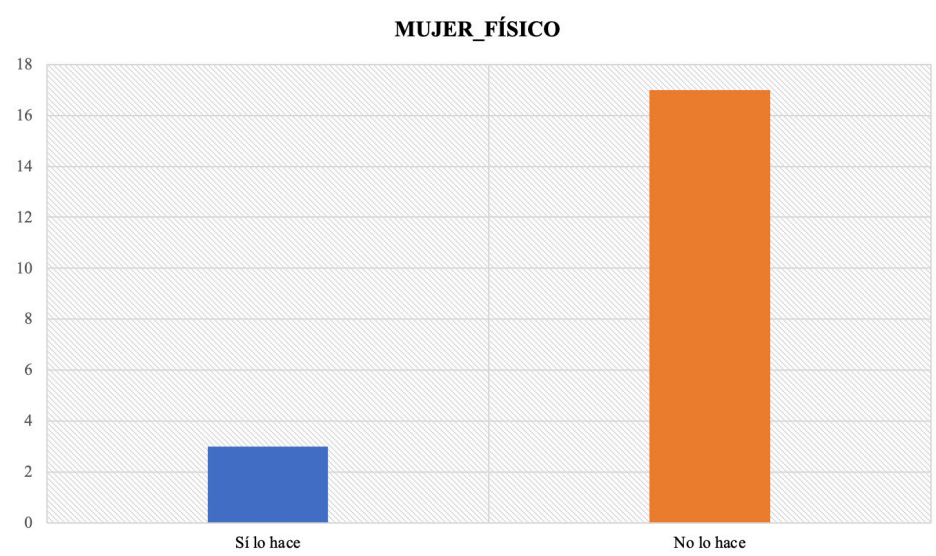
Fuente: Elaboración propia



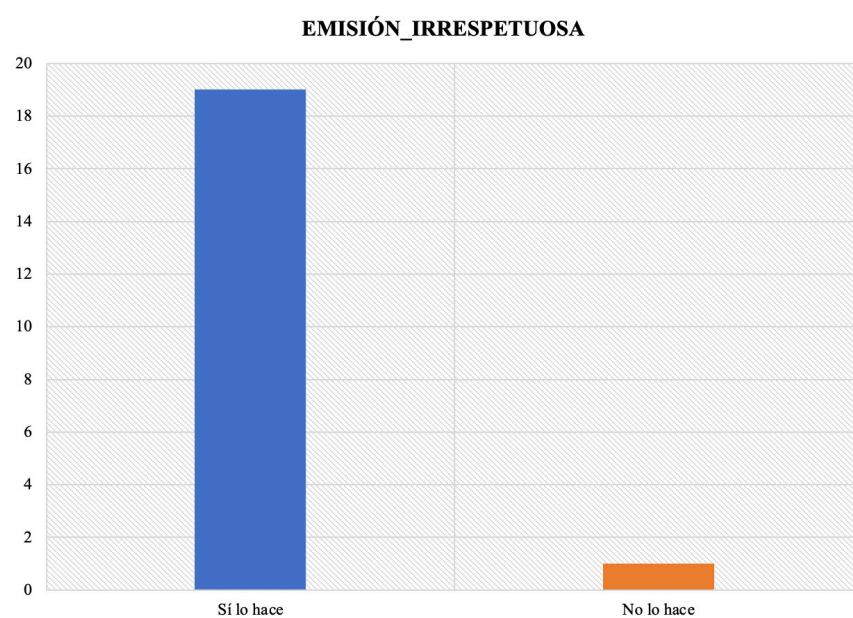
Gráfica 36. Mujer_Trabajo_doméstico

Fuente: Elaboración propia

Llegados a este punto, en el Libro de Códigos se preguntó acerca del trabajo de la mujer. Las emisiones que abordaban este tema de manera negativa sólo constituyeron un 25% o menos. En algunos casos, se le relacionaba con el trabajo doméstico, haciendo comentarios acerca de lo que deberían o no estar haciendo las mujeres y la estigmatización de su trabajo. (Gráficas 35 y 36)



Gráfica 37. Mujer_Físico
Fuente: Elaboración propia



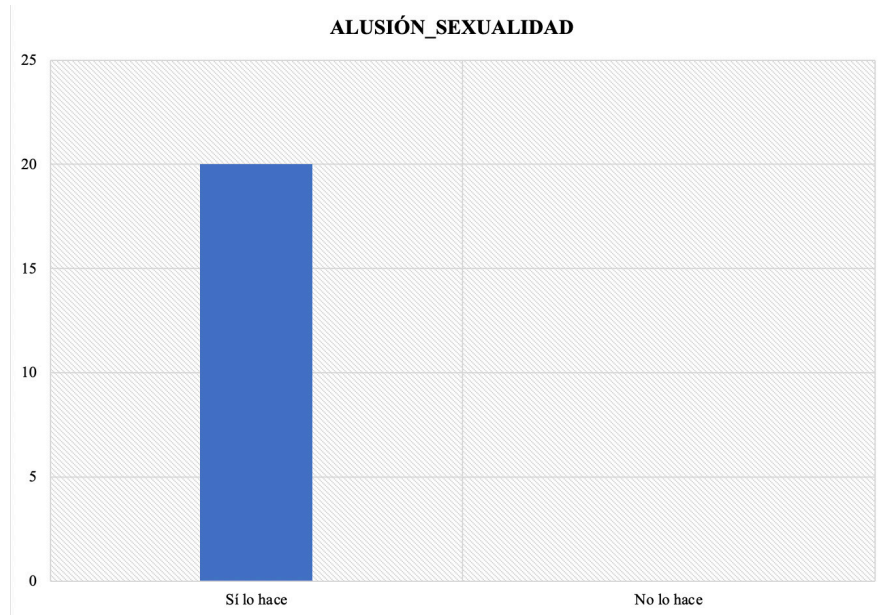
Gráfica 38. Emisión Irrespetuosa
Fuente: Elaboración propia

Las alusiones hacia el físico de las mujeres correspondieron sólo a menos del 20% y se dio principalmente por las canciones usadas. (Gráficas 37 y 38).

En todas las emisiones analizadas se detectó a la sexualidad y al irrespeto como denominadores comunes de todas estas. Incluso, en los casos donde no se generó un comportamiento agresivo en el oyente, los cuales cabe resultar, eran muy pocos, preocupa que sea precisamente esto en torno a lo que gira el 100%

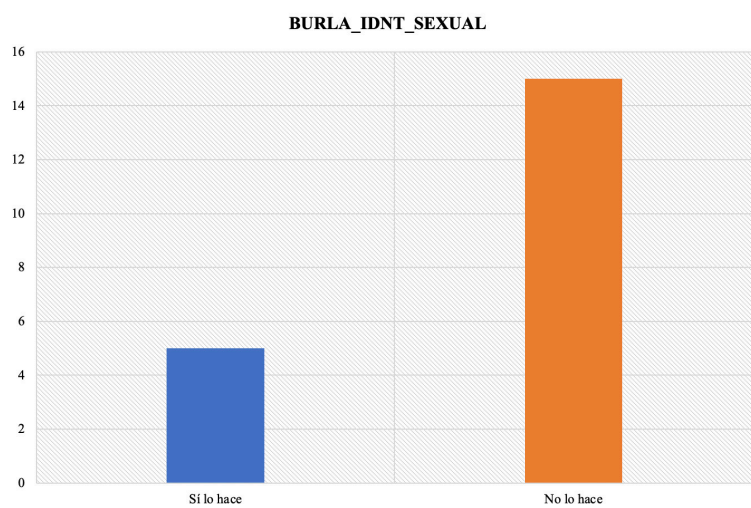
de las emisiones. Así mismo, en un 25% sí se hacían burlas hacia la identidad u orientación sexual de las personas, incitando a una actitud de rechazo. (Gráficas 39 y 40)

Maffia (2003) establece que este esquema binario del sexo (masculino-femenino) abre una puerta a los espacios de discriminación en contra de mujeres y otras personas con identidad de género diversa. En los casos en los que los oyentes eran agredidos con comentarios acerca de una orientación sexual distinta a la propia, reaccionaban negativamente, mostrando rechazo y aversión por este tipo de actitudes. Este *juego* empieza por el locutor, pero funge como obstáculo para la inclusión y el respeto.



Gráfica 39. Alusión Sexualidad

Fuente: Elaboración propia



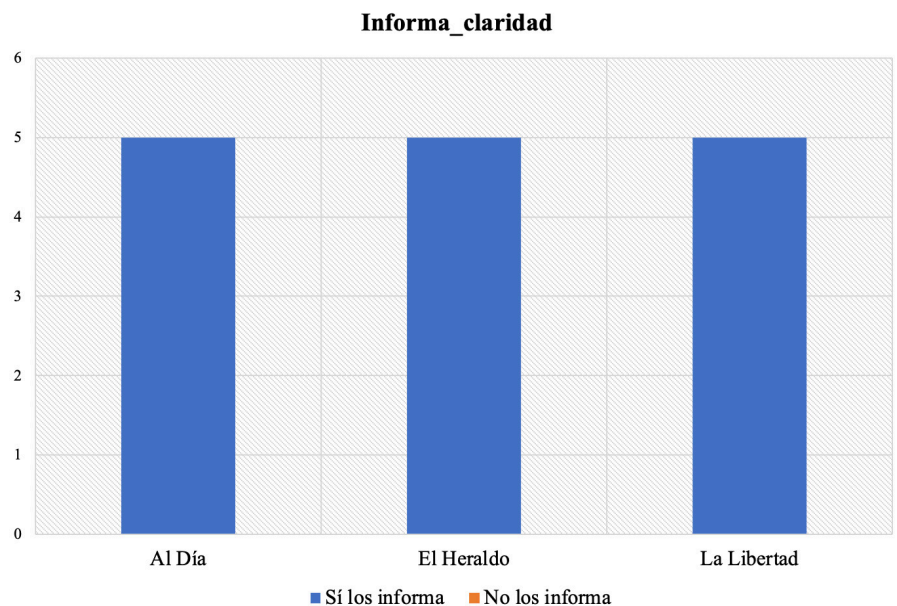
Gráfica 40. Burla Identidad Sexual

Fuente: Elaboración propia

De esta misma forma, algunos de los arquetipos consistían en imaginarios relacionados con la edad de la mujer, pues en algunos casos la consideraban muy vieja para estar con un hombre joven, y si se trataba de una joven con un hombre mayor, se insinuaba que sus únicas intenciones eran beneficiarse económicamente de este.

Análisis de contenido en prensa

A continuación se presentan los resultados del análisis de contenido de la prensa consultada.



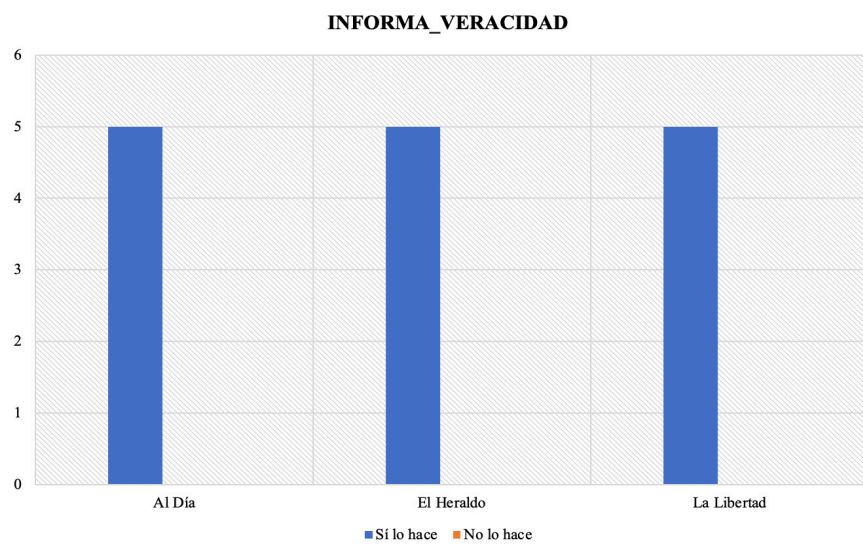
Gráfica 41. Informa_claridad

Fuente: Elaboración propia

Para realizar el análisis de contenido en prensa se seleccionaron 5 casos sobre violencia de género y se realizó el análisis de cada uno de estos casos con tres diarios diferentes.

En primer lugar, luego de revisar el contenido de los tres diarios, se detectó que en un 95% no se irrespetaban las normativas que establecen que los periodistas deben informar con claridad, sin dejar lugar a dudas, confusiones, o malinterpretaciones. Los hechos eran declarados con minuciosidad, el contexto lograba ubicar correctamente al lector y se lograban comprender las causas que llevaron al siniestro. De esta manera, la información también es presentada de forma veraz (Gráfica 41).

Los tres diarios mostraron respeto por el Código Ético del Círculo de Periodistas de Bogotá, en el que está contemplado que “la principal obligación del periodista es informar sobre los hechos de interés público de manera veraz y su única subordinación ética será para con el público al que sirve” (2019, p. 1). Al igual que las disposiciones con respecto a la libertad de expresión en el artículo 20 de la Constitución.

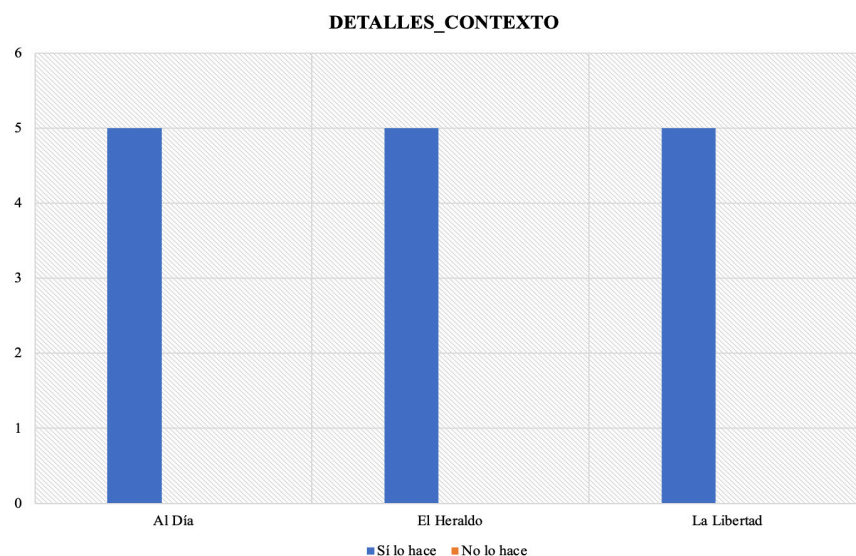


Gráfica 42. Informa_veracidad

Fuente: Elaboración propia

En el artículo 1, apartado 2 del Código Ético del Círculo de Periodistas de Bogotá, se expresa que “es necesario presentar las distintas caras de la noticia y procurar que, en donde haya más de una interpretación sobre los hechos, aparezcan todas las que sean relevantes” (2019, p. 2).

Todos los detalles concernientes a los hechos como el lugar, la hora, entre otros, es decir, las preguntas: ¿quién?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿a quién?, ¿qué? ¿informa sobre las causas? ¿Establece la situación de las víctimas?, eran contestadas. Se comprobó que no hubo ninguna alteración notable de las noticias. (Gráficas 42 y 43).

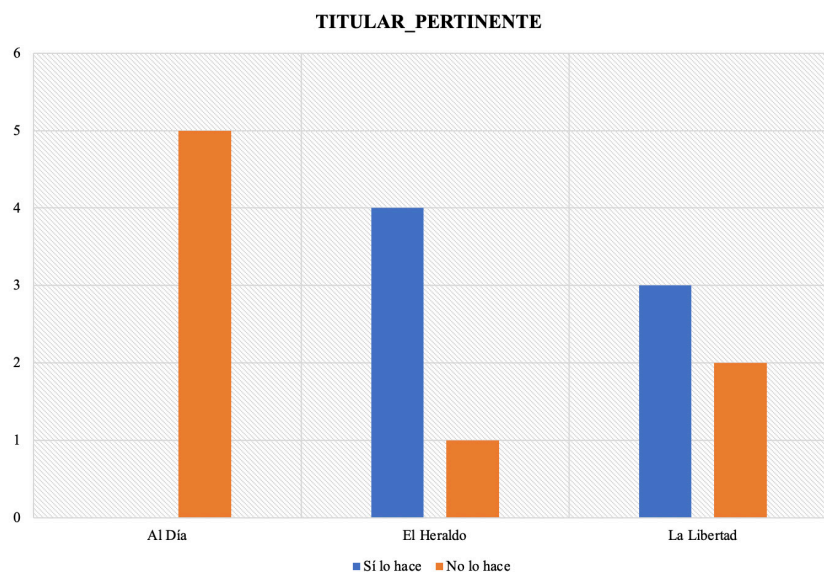


Gráfica 43. Detalles_Contexto

Fuente: Elaboración propia

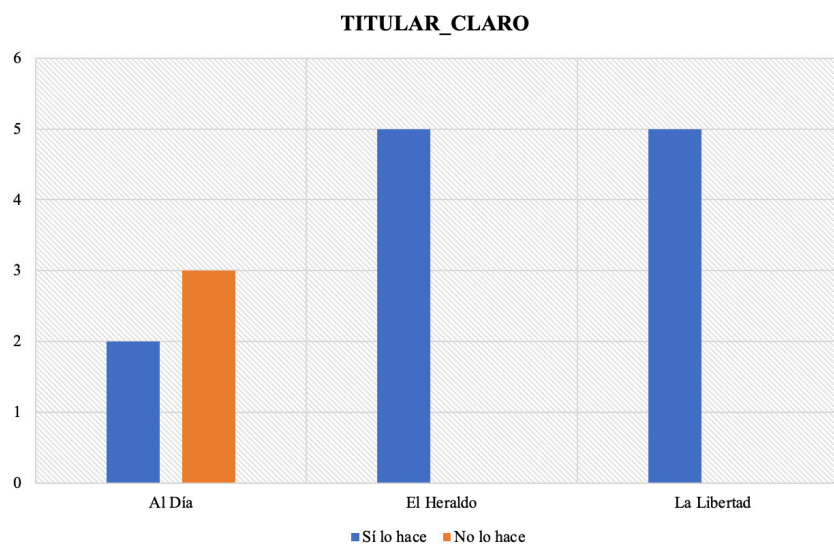
Lenguaje en prensa

Al realizar el análisis de contenido mediante el Libro de Códigos, se generó un gran contraste: el contenido de la noticia (entiéndase como el cuerpo) no hacía un mal uso del lenguaje español, y sí existían una correlación entre los términos, el lenguaje era claro y respetuoso, pero en algunos casos, principalmente en el diario *Al Día*, el titular no era pertinente, no era claro, podría generar burla, era sarcástico y causaba impacto. (Gráficas 44, 45, 46, 47 y 48).



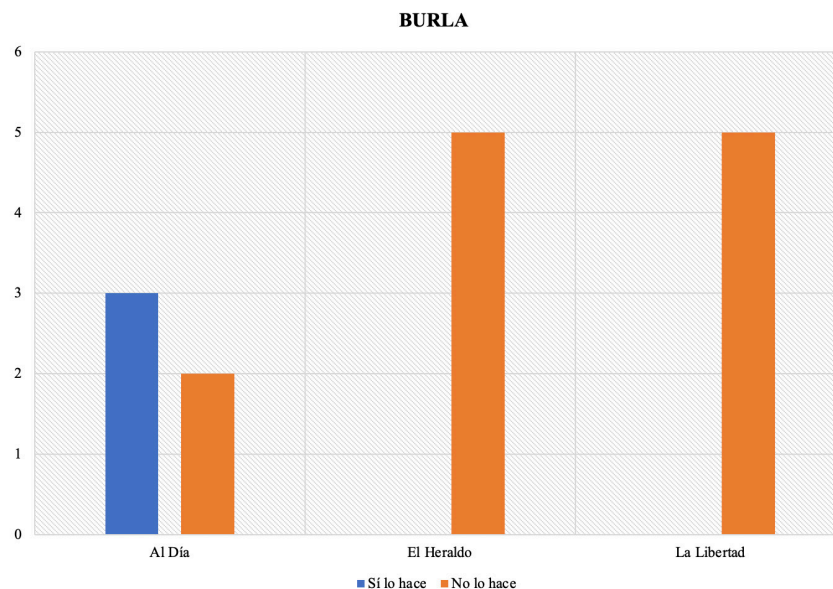
Gráfica 44. Pertinencia de los titulares

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 45. Claridad del titular

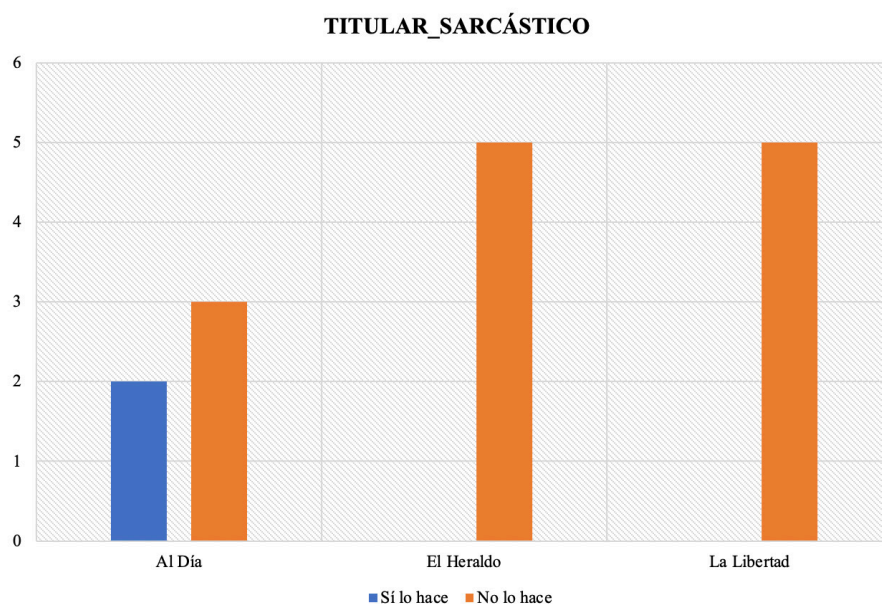
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 46. Titular_Burla

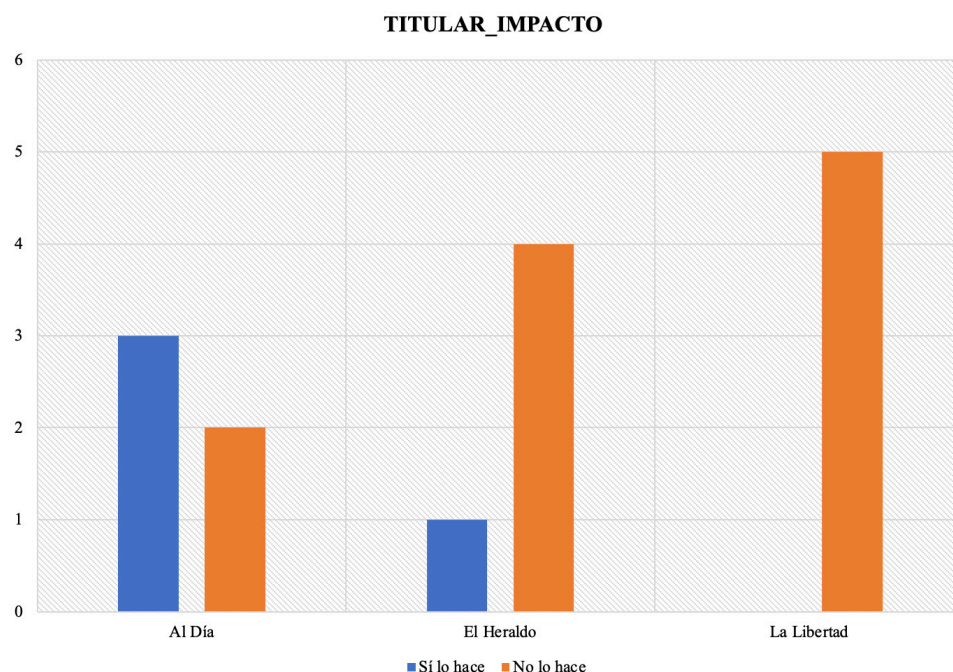
Fuente: Elaboración propia

Algunos de los titulares que se pueden encontrar en el diario *Al Día*, el cual se destacó negativamente por el uso de arquetipos, por generar burla y por contribuir a la normalización de la violencia son: *Le da muñeca y no la deja vivir en paz*, *¡Bárbaro, la levantó a muñeca!*, *¡No la dejaron terminar el postre!*, *¡Cuchillazo la desconectó!*, *Garrotearon a la negra en Santoto*, *¡La mató dentro del motel!*, *Pillado por abusar de pelaíta de 7*, *La 'acarició' con 25 puñaladas*, *Contestó una llamada y lo colgaron*, *EL último viaje de Carlitos*, *Le apagaron la risa con un balazo*, entre otros.



Gráfica 47. Titular_sarcástico

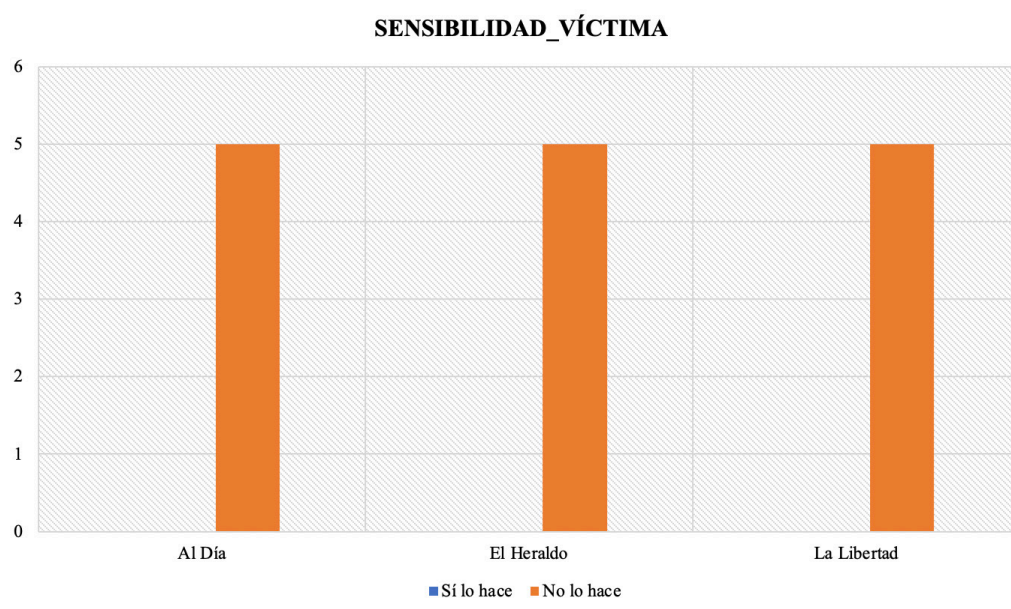
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 48. Impacto del titular

Fuente: Elaboración propia

Muchas veces los titulares son utilizados con base en la profesión o el oficio de la víctima, como se expuso en el planteamiento de la problemática.

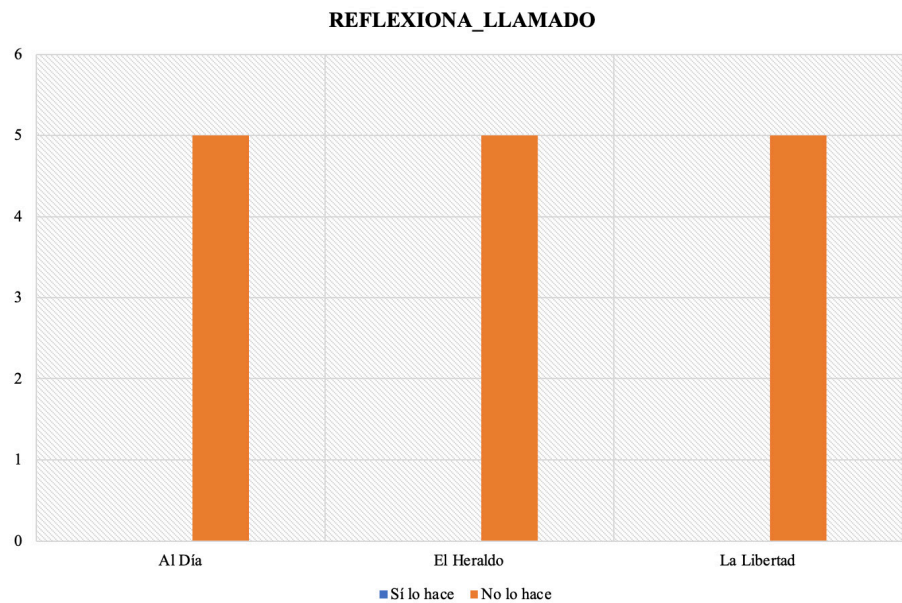


Gráfica 49. Sensibilidad_Víctima

Fuente: Elaboración propia

Resulta complicado pensar en cómo se construye una sociedad donde la violencia interpersonal y la violencia de género no sean naturalizadas si desde los medios de comunicación, como se ha venido recal-

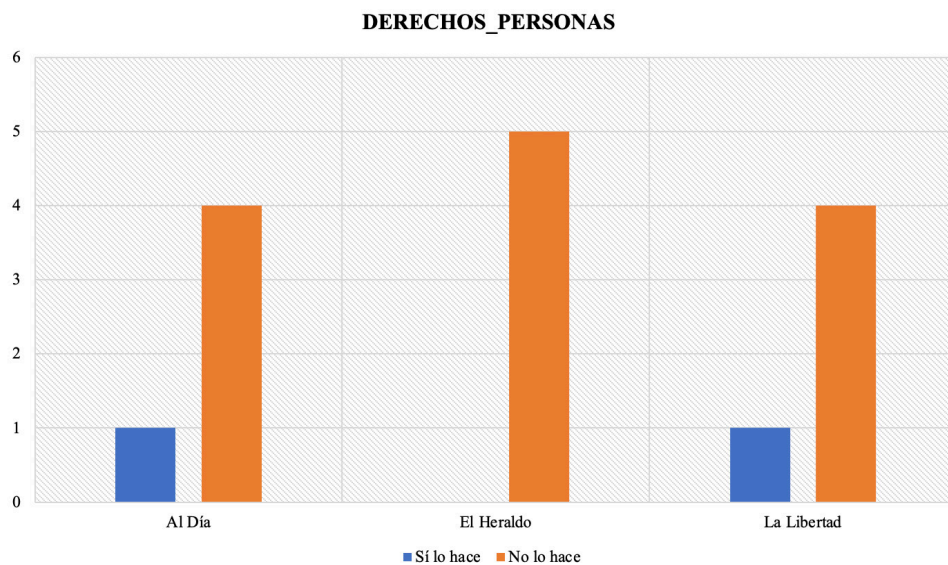
cando a lo largo de esta investigación no se toman las medidas necesarias para aportarle al público lector material que contribuya a su desarrollo personal, a la sensibilización por el otro y a la garantía de los derechos mínimos (Gráfica 49).



Gráfica 50. Llamado a la reflexión

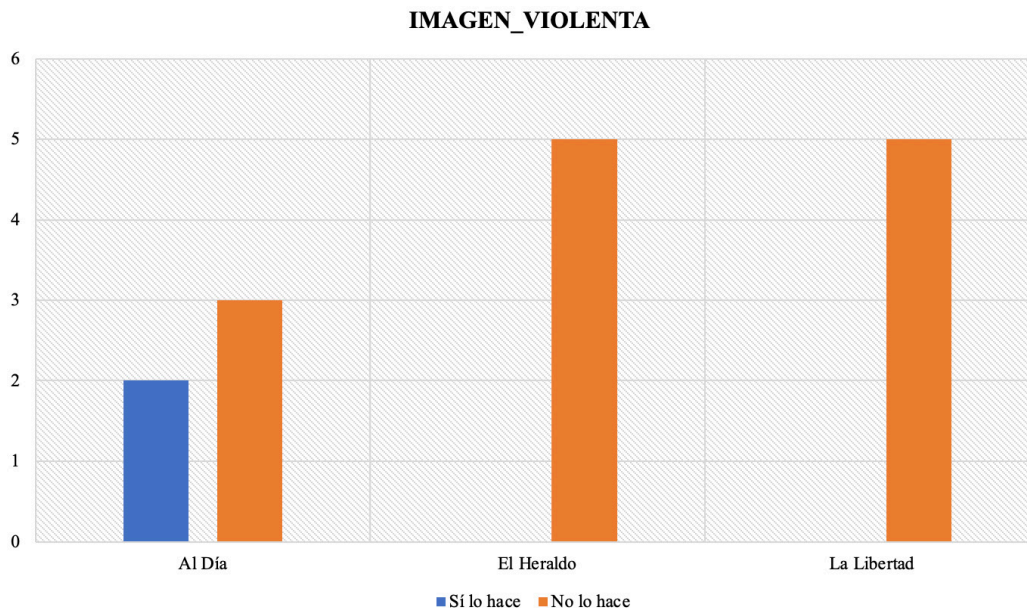
Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, no se hacía un llamado a la reflexión sobre los hechos y tampoco se respetaban los derechos de las personas al momento de exponer imágenes y titulares que vulneran el derecho a la intimidad y al buen nombre (Sentencia T-609 de 1992). (Gráficas 50 y 51)



Gráfica 51. Derechos_Personas

Fuente: Elaboración propia

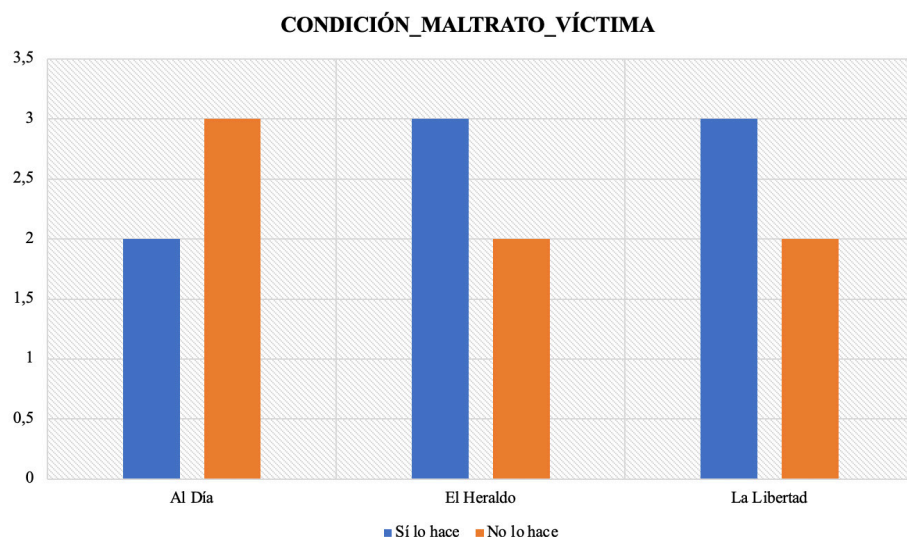


Gráfica 52. Imagen_Violenta

Fuente: Elaboración propia

En el periódico *Al Día* se detectó el alto grado de sensacionalismo en los titulares, en el compendio de las noticias de este diario. Además se pueden encontrar el uso de pósteres de mujeres con ropa ‘provocadora’, en ropa interior, o incluso desnudas, en posiciones muy sugestivas y con enunciados con un alto grado de agresividad e incitación a la violencia tales como ‘Te voy a hacer lo que le hizo Junior a Millos’, ‘Mami seré esclavo de tus caderas’, ‘Así, sí trabajo a pleno sol’, ‘Flaca, quiero ver esa fresa salvaje’, ‘Contigo sí empiezo bien la semana, bebé’, ‘Mami, yo no me dejo pelar como ‘el gringo’. ‘¿Amor, qué tal si nos pegamos una bañada?’. Estas imágenes pueden pasar como no violentas, porque no son alusivas a la muerte, ni tienen un contenido de sangre o heridas, pero sí constituyen en micromachismos que convierten a la mujer en un producto más para satisfacer las necesidades sexuales de los hombres. (Gráfica 52)

En el Código Ético del Círculo de Periodistas de Bogotá se define el sensacionalismo como *una* “deformación interesada de la noticia, implica tergiversación, manipulación y engaño y, por lo tanto, atenta contra la credibilidad del medio periodístico y burla la buena fe de la sociedad” (2019, p. 5-6).



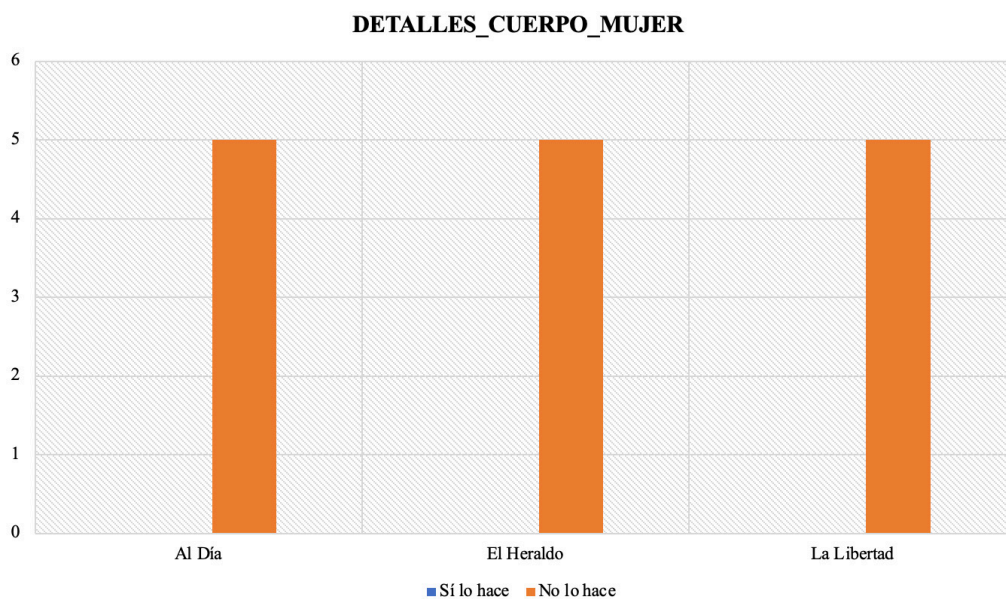
Gráfica 53. Condición_Maltrato_Víctima

Fuente: Elaboración propia

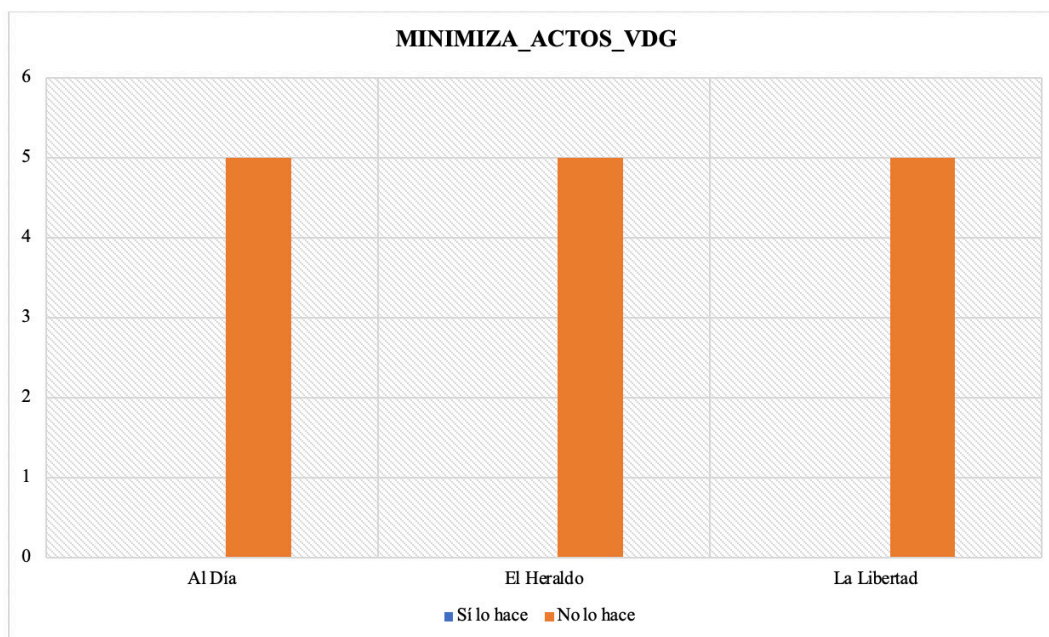
El Libro de Códigos fue aplicado a 15 ejemplares de prensa de los *diarios Al día, El Heraldo y La Libertad*. Se examinó el mismo caso en los tres diarios.

A través de este análisis de prensa, se pudo constatar que las mujeres que fueron víctimas de feminicidios generalmente, o en la mayoría, si existía un patrón de maltrato, principalmente por parte de sus parejas. En un poco más del 50% esta situación sí era expuesta como causa del crimen. (Gráfica 53)

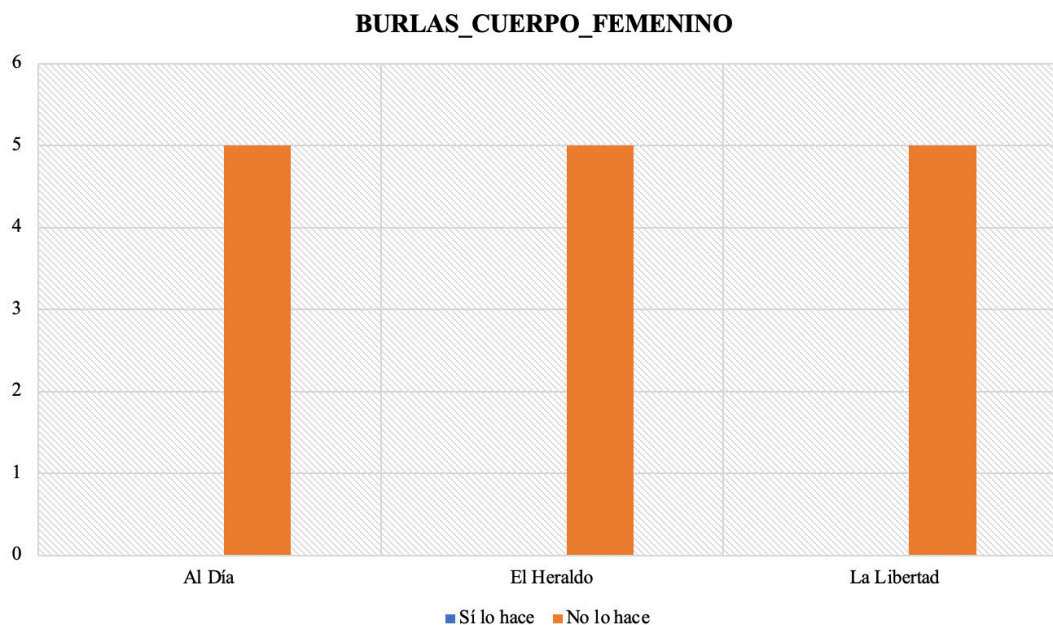
En la descripción de este problema, se planteó cómo los medios pueden minimizar los actos de violencia, en el caso que nos corresponde la violencia de género. En el análisis que se realizó, no se daban detalles de los cuerpos de las mujeres (Gráfica 54), no se encontró un fenómeno de minimización de los casos de violencia de género en el contenido de la noticia (Gráfica 55), tampoco se realizaban burlas en cuanto a su físico. (Gráfica 56), pero sí se encontró el uso de los arquetipos (Gráfica 57). En la mayoría de los casos de violencia de género se exponía como ‘celos enfermizos’ a la principal causa del crimen. Muchas veces la utilización del término ‘crimen pasional’, puede tener un efecto calmante, restándole la importancia que amerita el caso. Igualmente el uso de arquetipos como “celoso enfermizo”, “negra”, entre otros, contribuyen al detrimento de las mujeres.



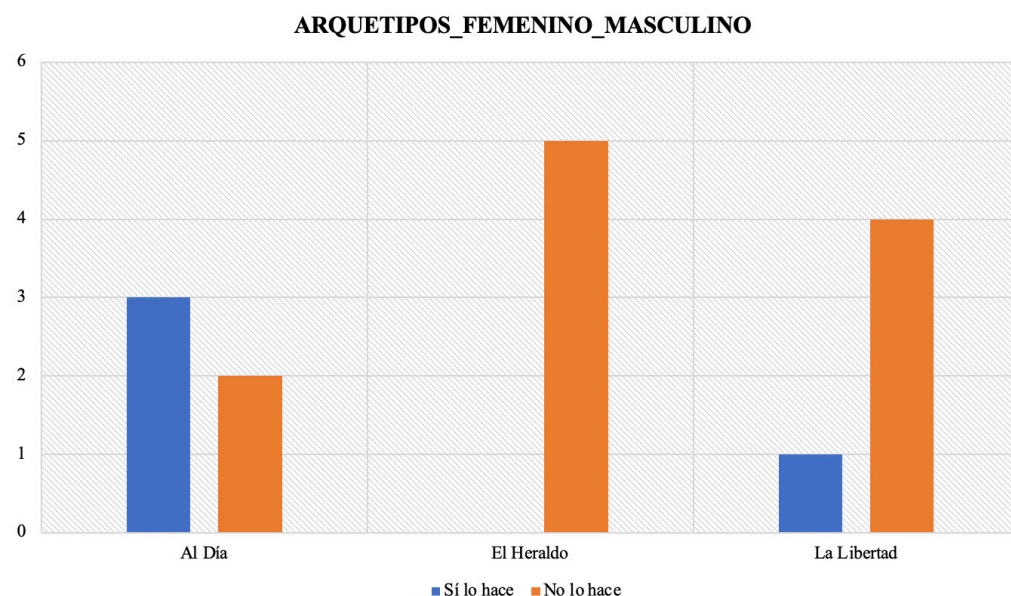
Gráfica 54. Detalles_Cuerpo_Mujer
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 55. Minimiza_Actos_VDG
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 56. Burlas_Cuerpo_Femenino
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 57. Arquetipos_Femenino_Masculino
Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

Las cifras sobre violencia de género en Colombia indican que la violencia contra la mujer está empeorando; efectivamente, aumentaron los homicidios, los delitos sexuales, la violencia interpersonal y la intrafamiliar. El departamento del Atlántico, y particularmente la ciudad de Barranquilla, no ha sido ajena a la problemática, pues la violencia de género en la ciudad -como en todo el país- también se ha incrementado y los datos estadísticos así lo confirman. Y esto a pesar de que el país se cuenta con una extensa normatividad y jurisprudencia que se ha producido para responder a las violencias de género, Igualmente, el Estado colombiano ha ratificado y adoptado muchos instrumentos de derechos humanos, y distintas normatividad de carácter internacional que prohíben cualquier forma de discriminación por cualquier causa, entre ellas, la discriminación contra la mujer.

Los estudios han mostrado como el problema de la violencia de género y especialmente la violencia contra la mujer es un problema multicausal donde el factor cultural juega un papel importante ya que cada cultura entreteje las creencias e imaginarios asociados con el papel que hombres y mujeres juegan en la sociedad: son los llamados estereotipos de género, que en el caso de nuestra sociedad, muestran el dominio masculino (y heterosexual), y en esta investigación se constata cómo estos estereotipos han estado también presentes en las personas participantes del mismo. Esos estereotipos son vehiculados por las distintas instituciones y agentes de socialización que tienen incidencia en la formación y educación del individuo.

Existen en la sociedad importantes agentes e instituciones de socialización, que han sido reconocidos por los diferentes estudios realizados al respecto. Esas instituciones son la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación, entre otros. En este estudio, estas instituciones también han sido reconocidas por su importancia por las personas encuestadas y entrevistadas, las cuales señalaron cómo la personalidad del individuo se desarrolla según las orientaciones trazadas por estas instituciones, siendo ellas en este estudio en orden de importancia: la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación, por encima de los amigos y los vecinos.

Los medios poseen un amplio alcance de población y son generadores de opinión. Con relación a la imagen que proyectan los medios sobre los géneros en este estudio exploratorio-descriptivo, se ha podido constatar cómo en algunos programas de radio de la ciudad se violentan los derechos de las mujeres, se vehiculan unos imaginarios contruidos desde la fuerza de la violencia, del machismo, imaginarios que hay que transformar porque como han dicho las feministas que el machismo mata y es real.

Se hace necesario que en Colombia se haga una reforma legislativa que intervenga acerca del uso del cuerpo femenino en los medios de comunicación, que prohíba, de una manera expresa, la cosificación, la sexualización de los géneros y de manera particular, la mujer. Una legislación que reconozca de manera expresa y clara los límites de la libertad de expresión cuando, a través del uso de roles y estereotipos de género y de la sexualización de los cuerpos de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad,

esta libertad impacta de manera negativa como violencia por la condición de género, tal y como ocurre en el caso en los programas radiales analizados y en los titulares de prensa señalados.

Igualmente, concluimos que es necesario adoptar la perspectiva de género en futuras investigaciones relacionadas con el tema, para establecer de una manera más profunda todas aquellas creencias que justifican agresores y desacreditan a las víctimas, haciendo que la violencia de género se perpetúe.

Y por último, también concluimos que en la formación de futuros comunicadores sociales, productores y directores, tanto de radio como televisión, y en general los futuros profesionales que de una u otra manera tendrán incidencia en el material de mass media que llegará a la gente, adopten también un enfoque de género y de derecho, para dotarlos de herramientas que le permitan realizar su labor y llegar al público teniendo muy presente lo dispuesto por la normatividad y los marcos éticos del ejercicio de la profesión. Es deseable un periodismo consciente y comprometido, como un hecho en el cual las nuevas generaciones deben trabajar.

Referencias

- Arboleda, P., Aristizábal, J. (2018). Estudio jurisprudencial constitucional sobre la libertad de expresión y prensa en Colombia: medios de comunicación, censura y autocensura. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48 (129), pp. 375-400. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v48n129/0120-3886-rfdcp-48-129-375.pdf>
- Arroyo Navarrete, L (2017) Violencia contra las mujeres y libertad de expresión: tensiones jurídicas en Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe Vol. 14, No. 2, octubre-marzo 2017 Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/30940/30765>
- Barker, G., Aguayo, F. y Correa, P. (2012) Comprendiendo el ejercicio de violencia de los hombres hacia las mujeres. Algunos resultados de la encuesta IMAGES (The International Men and Gender Equality Survey). Rio de Janeiro: Promundo. Disponible en <https://oig.cepal.org/sites/default/files/comprendiendo-el-ejercicio-de-violencia-de-hombres.pdf>
- Bello D. (2015) Construcción de la realidad a través de los medios de comunicación: terrorismo islámico, intereses geopolíticos y criminalidad en la Triple Frontera del Paraná. Anagramas. Medellín, Colombia.
- Berelson (Bernard): «Content Analysis in Communication Research Citado en Ortega Mohedano, F., Pereira Galhardi, C. & Igartua, J.J. (2016). Análisis de las producciones mediáticas en Brasil frente a las audiencias infanto-juveniles: una aproximación cuantitativa. *Communication & Society* 29(3), 49- 68
- Benálcazar, M. y Vanegas, G. (2015) Micromachismo: manifestación de violencia simbólica, Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga Ecuador
- Berman, S. (1997). *Children's social consciousness and the development of social responsibility*. New York: New York State University Press.
- Border, G. (2010). *Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente*; Directora Posgrado Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina

- Braunstein, N. (1982). *El lenguaje y el inconsciente freudiano*. México D.F., México: Siglo XXI.
- Bonilla; E y Rodríguez, P (1994) Más allá del dilema de los métodos. Bogotá CEDE
- Caracol Radio (25.11.2018) En Barranquilla aumentan casos de violencia de género en el 2018 Disponible en https://caracol.com.co/emisora/2018/11/25/barranquilla/1543180098_504907.html
- Castillo, E. (200) *Feminicidio: Mujeres que Mueren por Violencia Intrafamiliar en Colombia: Estudio de Casos en cinco Ciudades del País*. Profamilia, Bogotá. En: Vélez, Y. (2010) *Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis*.
- Cepal. (1996) *Violencia de género: un problema de derechos humanos*.
- Cerda, Hugo. (2002) “*Los Elementos de la Investigación*”, Editorial El Búho, Bogotá D.C.
- Corte Constitucional de Colombia (2014) Sentencia T-878/14. Consultado el 12 de marzo de 2019 disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-878-14.htm>
- Defensoría del Pueblo (2018) Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación. Disponible en <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe%20Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>
- Ferreira, J; Caballero, M. (2013) *Imaginarios colectivos de la criminalidad en los titulares de prensa en la ciudad de Valledupar*. Universidad Popular del Cesar.
- García Leiva, P; Gómez Jacinto, L y Canto Ortiz, J (2001) *Reacción de celos ante una infidelidad: diferencias entre hombres y mujeres y características del rival*. *Psicothema* disponible en 2001. Vol. 13, nº 4. pp. 611-616 Disponible en <http://www.psicothema.com/pdf/487.pdf>
- Gómez, P. (2001). *Imaginarios sociales y análisis semiótico*. Una aproximación a la construcción narrativa de la realidad, Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy, núm. 17, febrero, 2001 Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.
- Gallardo de Parada y Moreno Garzón A. (1999). *Recolección de la información en Serie aprender a investigar*, 3 Santa Fe de Bogotá. Instituto Colombiano para el fomento de la educación, pp.103-111.
- Gastelo D. T. Universidad del Perú <https://www.universidadperu.com/articulo-responsabilidad-de-los-medios-de-comunicacion-universidad-peru.php>
- Horkheimer M, y Adorno T., (1947 [1944]) *Dialéctica del Iluminismo*. Fragmentos filosóficos.
- Hutchins, R. (1947) *The Commission On Freedom Of The Press A Free And Responsible Press*, 1947. Osmania University Estados Unidos.
- Iturbe, B (2009) *Sexo, Sexismo, Música y Amor*, Revista Padres y Maestros N° 325. España.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2018. *Datos para la vida*.
- Jara Holliday, O. *Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019 Disponible en http://centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/0788/6_JAR_ORI.pdf
- Jasler, (2009) *Responsabilidad Social y Medios de Comunicación: El rol del periodismo*
- Maffia, D. (2003). *Sexualidades migrantes Género y transgénero*. Buenos Aires, Argentina feminaria editores.
- Magdala Velásquez Toro coautores: Paola Salgado Piedrahita Manuel Ricardo Toro Consejo Superior de la Judicatura (2009). *Módulo de Aprendizaje Autodirigido Plan de Formación de la Rama Judicial*. Bogotá.

- Mattelart, A. (1997) Historia de las teorías de la comunicación, Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Martínez, María. (2010) “Explorando nuevas formas de violencia de género: la mujer como objeto de los folletos de clínicas de estética”. Global Media Journal México. Vol. 7, N. 13.
- Martínez, E y Peralta, I. (1998) Educación familiar y socialización con los medios de comunicación. Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación, Almería, España.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2016) Violencias de género. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>
- Lenguaje Para La Igualdad En La Comunicación https://www.unavarra.es/digitalAssets/138/138347_100000Exposicion-No-tiene-nombre.pdf
- Morales Ortega, H (2012) la familia: ¿Un agente criminógeno? Disponible en <https://adolescenciaantisocial.blogspot.com/2012/01/la-familia-un-agente-criminogeno-helena.html>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2014). Indicadores de género para medios de comunicación. Marco de indicadores para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediáticos. Francia.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2012). Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Igualdad de género.
- Ordoñez, M (2017) La ley Rosa Elvira Cely . Que todas las mujeres puedan acceder a la justicia y se sigan emitiendo condenas ejemplares. Disponible en <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/marthaordonez/targetText=Es%20as%C3%AD%20como%20el%206,motivos%20de%20g%C3%A9nero%20y%20discriminaci%C3%B3n>.
- Profamilia (2015) Encuesta Nacional de Demografía y Salud –ENDS- 2015. Disponible en <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- Páez Cuba, L.D.: *Génesis y evolución histórica de la violencia de género*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, febrero 2011 disponible en <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Pintos, J. L. (2005) Comunicación, construcción de la realidad e imaginarios sociales. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- Postigo, I. et al. (2015) El tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres Cuadernos Artesanos de Comunicación / 86. Consultado el 17 de marzo de 2019. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=577113>
- Presidencia de la República (2016). Orientaciones para cualificar el quehacer de los funcionarios de las entidades públicas en relación con la prevención de violencia de género con énfasis en el ámbito público. Bogotá.
- Ramírez, J. (2006) La violencia de varones contra sus parejas heterosexuales: realidades y desafíos. Un recuento de la producción mexicana. Universidad de Guadalajara.
- Ramírez (2012) *Responsabilidad social en los medios de comunicación: ¿utopía o realidad? Algunos pasos a tomar en cuenta para lograr una adecuada gestión*, Correspondencias & Análisis, N° 2, año 2012, Universidad de Lima, Perú.
- Randazzo, F. (2012) Los imaginarios sociales como herramienta. Imagonautas. Universidad de Vigo. Vigo, España.

- República de Colombia Constitución Política de 1991
- República de Colombia Corte Constitucional: Sentencia T-602 de 1995
- República de Colombia: MinSalud- Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud –ENDS- 2015 disponible en <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR334/FR334.pdf>
- República de Colombia Corte Constitucional: Ley 1761 de Julio 6 de 2015
- República de Colombia Corte Constitucional: Ley 1257 de diciembre 4 de 2008
- República de Colombia Corte Constitucional: Constitución Política de Colombia de 1991
- República de Colombia Corte Constitucional: Resolución 412 del año 2000, del Ministerio de Salud
- Rico, N (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*, Santiago, Naciones Unidas, CEPAL, (Mujer y Desarrollo, 16).
- Rodríguez, X. R; Algarra, M. Medios y democracia: La teoría de la Responsabilidad.
- Rodríguez et al, (1993) El machismo en el imaginario social, en Revista Latinoamericana de Psicología 1993 Volumen 25 N.º 2 Pp.275-284, Bogotá Colombia
- UNESCO (2012) Igualdad de Género. Disponible en <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digitallibrary/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>
- Hernández Sampieri et al. (2014) Metodología de la investigación. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Sarralde, M (2018) Sólo el 13 por ciento de feminicidios tiene condena’: Naciones Unidas. Disponible en <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/naciones-unidas-advierte-sobre-impunidad-en-colombia-en-crmenes-contra-mujeres-300772>
- Sartori, G. (1997) Homovideos la sociedad teledirigida. Disponible en <https://mfernandalagar.wixsite.com/homo-videns/conclusi-n>
- Sassure F. (1945) Curso de lingüística general. Consultado el 4 de marzo de 2019. Disponible en: http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb_dl=59
- Schwalb, Matilde y Óscar Malca (2005). Responsabilidad social: Fundamentos para la competitividad empresarial y desarrollo sostenible. Lima: Universidad del Pacífico.
- Solano (2012) *La responsabilidad social de los medios de comunicación ante el conflicto y la catástrofe*
- Varela, N. (2008) Feminismo para principiantes. Ediciones B, Barcelona, España
- Verón E. (1993) Prensa Escrita y Teoría de Los Discursos Sociales. Disponible en http://www.robertexto.com/archivo16/prensa_escrita.htm
- Villaseñor E. La fotografía periodística mexicana en el marco de la bienal de fotoperiodismo, 2015
- Villa. C (2014) La influencia de los medios de comunicación en los imaginarios sociales. InterNaciones Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.

La violencia doméstica y de género en la localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla, Colombia¹

Cecilia De Alba Narváez², Alcira Muñoz Osorio³

1 Este capítulo es producto del proyecto de investigación titulado “Violencia intrafamiliar y de género en la localidad norte centro histórico de Barranquilla, Colombia” ejecutado dentro del Grupo de Investigación Estudios de Género, Niñez y Criminalidad de la Universidad Autónoma del Caribe.

2 Trabajadora social y abogada con Maestría en Género y violencia intrafamiliar. Docente del Programa de Derecho de la Universidad Autónoma del Caribe, miembro del grupo de investigación Género niñez y Criminalidad, adscrito al programa de Derecho de la Universidad del Autónoma del Caribe.

3 Abogada, Magister en Derecho Administrativo. Especialista en Derecho Laboral. Conciliadora. Docente Universitaria e Investigadora.

Introducción

Este capítulo presenta los resultados del trabajo de investigación, que permiten identificar las características de las personas víctimas de violencia intrafamiliar y sus victimario/as, que hicieron parte de las solicitudes de medidas de protección emitidas por la Comisaría Quinta de Familia del Distrito de Barranquilla entre los años 2015 y 2016.

La violencia intrafamiliar se define como toda conducta de acción u omisión, generadora de conflictos al interior de la familia, realizada por uno o varios de sus miembros en contra de otro u otros del mismo núcleo familiar, donde se evidencian conflicto de roles y relaciones de poder; es un fenómeno social de mucha complejidad, que juega un factor trascendental en el desarrollo de la sociedad.

En Colombia, la violencia de género fue reconocida legalmente a finales del siglo pasado; se tramitaba con el énfasis de lograr una conciliación, como única forma de finiquitar las contiendas que se suscitaban en el seno familiar y con el principal propósito de garantizar la unidad familiar, primando esta sobre los derechos de las víctimas. Esta reglamentación, que incluye medidas especiales de protección para el género femenino, tiene como objetivo el deber de tramitar la atención y protección de la violencia en los entes como las Comisarías de familia, Fiscalía Nacional, los juzgados de garantías y ejecución y los jueces de familia que avalan y revisan las medidas que expiden las comisarías de familia.

Las estadísticas oficiales nos muestran que en la familia, el rol de víctima lo ocupan, en su gran mayoría, las mujeres y el rol de agresor los hombres, en su calidad de compañeros o cónyuges.

Las comisarías de familia, como la institución más cercana a la familia, contienen en sus archivos la información básica para elaborar un diagnóstico de los servicios que prestan, especialmente la atención a las víctimas de las violencias domésticas, conocer que tipos de familias atienden, tipos de violencias que se presentan, causales de los conflictos familiares y la efectividad de las medidas de protección,

Esta investigación se desarrolló utilizando el método de análisis cuantitativo, para lo cual los datos recogidos de los procesos jurídicos facilitaron el análisis estadístico. También se utilizaron el método cuantitativo y cualitativo para el análisis de las entrevistas a los usuarios y al recurso humano de las instituciones que interactúan con las comisarías de familia.

Este trabajo de investigación constituye un aporte al diagnóstico de la situación de las violencias intrafamiliares en la ciudad; sus aportes de tipo cualitativo y cuantitativo, permiten que se elabore el texto que recoge la situación de la violencia intrafamiliar y de género a nivel local. La propuesta de intervención así como también las recomendaciones, que son resultado de este trabajo, facilitan rutas para mejorar el servicio a la ciudadanía y también son un apoyo para intervenciones en otras comisarías de la ciudad, y, finalmente es un aporte al diagnóstico que elaboró la Gobernación del Atlántico, en convenio con la Universidad del

Atlántico, específicamente con la Maestría de Estudios de Género y Violencia Intrafamiliar, de la cual la investigadora participó con su trabajo de grado para la caracterización de la violencia intrafamiliar y de género a nivel departamental.

La violencia intrafamiliar en Colombia está prohibida en la Constitución Política y las víctimas son protegidas legalmente con unas medidas de protección y de atención, que buscan garantizar sus derechos, restablecer los vulnerados y sancionar al agresor. La violencia de género fue reconocida, legalmente, en la década anterior, asumiendo a las mujeres como los únicos individuos, que padecen este tipo de violencia. Esta reglamentación, que incluye medidas especiales de atención, es específica para el género femenino.

Las Comisarías de Familia juegan un papel transcendental en la sociedad, razón por la cual resulta muy importante hacer un diagnóstico de los servicios que prestan, especialmente la atención a las víctimas entre otros, de las violencias domésticas, conocer qué tipos de familias demanda estos servicios, qué actos de violencia son más frecuentes en las horas de la noche, si es mayor el caso de mujeres víctimas, las edades más frecuentes de esta población, el lugar donde más ocurren los actos de violencia durante la noche, el grado de confiabilidad de los usuarios en los servicios de estas entidades de justicia más cercana a la familia.

Como elementos importantes obtenidos, se logró verificar que la mayoría de víctimas de VIF (violencia intrafamiliar) a más de ser mujeres, el rango de edad en el que más son violentadas está entre los 31 y 40 años de edad, y se relaciona con el cierto grado de independencia económica de la mujer, que podría estar generando conflicto por la inminente pérdida del control económico del agresor. Con los datos recogidos de los procesos jurídicos se elaboraron estadísticas y analizaron las entrevistas a los usuarios, a las instituciones que interactúan con las comisarías de familia, pretendiendo así ser un aporte al diagnóstico que pretende elaborar la Gobernación del Atlántico sobre la situación de la violencia intrafamiliar y de género a nivel local.

Análisis de la violencia intrafamiliar y familia

La familia, como entidad que media entre el individuo y la sociedad, en su dinámica integra elementos de carácter social, económico, político y cultural que le permiten relacionarse con la sociedad en su conjunto, tanto desde el punto de vista de los factores que la inciden, como desde las formas de interacción que la proyecta a nivel social. (Calderón y Ramírez, 2000, p.17)

Lagarde (2011) analiza la condición de la mujer desde todos los aspectos de su vida e inclusive desde el punto más importante que es cómo se ve la mujer así misma desde su lugar como mujer, ya que a veces una no es consciente de cómo es vista en su cultura y cree que su forma de comportamiento es normal y, en caso de que vaya contra la corriente, es anormal. Los cautiverios son aplicados y reforzados tanto por hombres como por las propias mujeres, por lo cual la autora no culpará a los hombres en su estudio, sino que los reconocerá como parte esencial de esta condición.

María Isabel Niño Contreras (2014), realizó una investigación sobre la violencia intrafamiliar en Colombia, donde expresa que la violencia intrafamiliar constituye una problemática compleja y vigente en la sociedad colombiana; por su lado, según el último informe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- IMLCF, en el año 2013, se presentaron 68.230 casos de VIF, de los cuales el 77,58% fue contra mujeres y 22,42% contra hombres.

Es importante tener en cuenta a la familia como una institución social históricamente determinada que, a través de las relaciones filiales y afectivas que allí se establecen, se convierte en un espacio principal en donde se conserva la vida humana, teniendo lugar la reproducción biológica, la protección de sus miembros, la difusión cultural, la socialización de las nuevas generaciones y la construcción de identidades individuales (Puyana, 2004).

La violencia es un fenómeno multicausal que implica revisar todos los aspectos que intervienen, pues es notorio que haya posiciones sesgadas acerca del tema porque al haber permeado por imaginarios que no logran estudiarlo desde todas sus niveles, debido a esto,

La violencia intrafamiliar es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque todos estos elementos inciden, no necesariamente determinan las situaciones de violencia. Cada factor de riesgo tiene su propio impacto marginal en la probabilidad de que una persona se comporte violentamente o sea objeto de violencia (Sierra, Macana, Cortés, s.f., p.84)

Estas acepciones dejan para pensar que, asumimos la violencia como heredada, sin embargo no es esto lo que la determina, pues

La violencia tiene raíces históricas y hoy es más aguda y compleja que nunca. Se da a todos los niveles: político, económico, social, laboral e intrafamiliar. Se toma todo los espacios: la calle, la escuela, el hospital, la empresa, el hogar. Asume múltiples formas: física, psicológica, sexual, verbal y económica. Tiene múltiples representaciones: suicidio, homicidio, desaparición, secuestro, masacre, maltrato, chantaje, ultraje. Afecta a todos: niños, niñas, jóvenes, adultos, hombre, mujeres, en calidad de víctimas o victimarios y hace parte de nuestra vida cotidiana. (Suescún, 2002, p. 2)

Lo más importante es entender el fenómeno como situaciones que pueden darse en cualquier contexto cultural ya que sus raíces están implicadas en la historia de la humanidad.

Amparo constitucional y legal contra la violencia intrafamiliar en Colombia

La historia universal nos ha contado que la evolución social ha recaído sobre hombros de los hombres; pocas son la heroínas que marcaron hechos merecedores de recordar; así como pocas son las historiadoras,

porque en un mundo donde las mujeres no son reconocidas como personas plenas con derechos a construir historia, donde su misión solo se limita a servir en la cocina y en la cama; indiscutiblemente que esa invisibilización social no da la capacidad para dar más allá de lo que se les ha permitido aprender.

Este estilo de vida diferenciado y de sujeción de las mujeres a los hombres, se encuentra presente en todas las culturas del mundo, desde los grupos religiosos de oriente, donde a las mujeres se les oculta totalmente su cuerpo, con la única libertad de mirar a través de su burka, a los grupos cristianos romanos que hablan de la mujer nacida de la costilla del hombre y hasta las chicas del África que son mutiladas para evitar su disfrute sexual.

Cada nación y cada cultura en este planeta, de forma milenaria han considerado y tratado a las mujeres como seres inferiores a los hombres. Y como la cultura va unida a la tradición y a las costumbres sociales, al ser estas las principales fuentes del derecho, no se sustraen a las normas jurídicas de los pueblos del mundo, de la parcialidad social e histórica que los hombres han impreso a todos sus actos.

Estas ideas de empoderamiento ancestral de los hombres, sobre las mujeres en todos los aspectos de la vida: familia, educación, sexual, laboral, político, económico, es lo que se conoce como ideología patriarcal.

El derecho, representan la institución creada por los hombres para organizar y promover el bienestar del conglomerado y además para legitimar a los grupos que manejan el poder político y económico de una sociedad, y que además de entronizarlos, también les ha garantizado mantener la hegemonía masculina sobre la mitad de la población (y en algunas más que la mitad) que es femenina.

Se podría afirmar que el Derecho no ha cumplido su misión esencial de garantizar la equidad y justicia social, porque, con su esencia patriarcal, lo que ha garantizado por los siglos de los siglos es el sometimiento de la mitad de la población femenina a la otra mitad masculina.

Solo con las críticas que los movimientos feministas realizaron desde mediados del siglo pasado a las ciencias sociales, imponiendo la categoría de género como una perspectiva para analizar y proponer la organización de la sociedad de otra forma más equitativa, se ha permitido replantear desde las instancias internacionales los cambios en las diversas legislaciones del mundo. Logro que encontramos plasmado con la tarea titánica de muchos años de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que consiguió que el 18 de diciembre de 1979, veinte Estados Partes aprobaran la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Convención acogida por la mayoría de las naciones del mundo.

Con esta convención, se reconoce por primera vez a nivel mundial, la situación de discriminación de las mujeres y se establece una declaración internacional de derechos para la mujer, y se insta a sus Estados Partes a garantizar el goce de esos derechos.

Colombia no se abstrae de los cambios que los movimientos feministas jalonan en las legislaciones de los países de Occidente y es así como a partir de 1974, con el Decreto 2820, se realizan modificaciones a la institución familiar, concediendo a la mujer los mismos derechos que tiene el padre sobre los hijos, desapareciendo la figura de la potestad marital y se le reconoce la capacidad legal a las mujeres de realizar negocios jurídicos.

En el año 1996, en Belem do Pará (Brasil), se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como un instrumento internacional que contribuya a solucionar el problema de la violencia contra la mujer; especialmente en los países de América.

Se destaca en esta Declaración, el compromiso que asumen los Estados Partes de adoptar políticas públicas, desarrollar programas, leyes necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas.

Colombia, ese mismo año, aprueba la Ley 294 de 1996, buscando prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar mediante la adopción de un procedimiento expedito que permitiera expedir una serie de medidas que garantizaran la no repetición de la violencia contra la mujer.

Con la Constitución de 1991, inevitablemente Colombia debía actuar con la debida diligencia de elevar a niveles de derechos constitucionales los derechos de la mujer, incluyendo los siguientes mandatos de protección a la mujer y a la familia:

En la parte dogmática se encuentran varias referencias a la familia: en los principios fundamentales, la ampara por el carácter de institución básica de la sociedad que allí se le reconoce (Artículo 5°); esta protección deriva en mandatos específicos contenidos en el capítulo de los derechos fundamentales, tales como la prohibición a la discriminación por causa por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; y el deber estatal de promover, en primer lugar, las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva y, en segundo, la necesidad de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados (Artículo 13).

Más adelante, la Constitución señala el derecho fundamental a la intimidad familiar y establece la obligación de respetarlo y hacerlo respetar (Artículo 15); la libertad personal y familiar es también un derecho fundamental (Artículo 28).

En los derechos económicos, sociales y culturales, el Artículo 42 de la Constitución Política establece una serie de mandatos en relación con la familia; le entrega al legislador la configuración del matrimonio y del estado civil y, finalmente; reitera algunos de los deberes y obligaciones que, frente a la familia, estableció en artículos anteriores.

Se destaca en este artículo 42 el reconocimiento y la regulación de:

- a- La igualdad de derechos y deberes en la pareja, en las relaciones familiares y el respeto mutuo entre los integrantes de la familia;
- b- La obligación de reprimir y sancionar la violencia que atente contra la armonía y unidad familiar;
- c- La igualdad de derechos y deberes de todos los hijos;
- d- El derecho de la pareja a decidir de manera libre y responsable el número de hijos que tendrán y el deber de sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Dentro de estos derechos sociales, económicos y culturales, la Constitución reitera la igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la mujer; consagra la protección especial a la mujer en estado de embarazo y después del parto, y consagra el deber del Estado de apoyar a aquella que es cabeza de familia (Artículo 43).

Con estos mandatos constitucionales, se busca garantizar los derechos de la mujer en su espacio familiar y promover la equidad de género como un principio que rige las relaciones no solo intrafamiliares, sino también como proceso de transformación hacia las nuevas masculinidades.

Estos mismos principios constitucionales de equidad de géneros, han originado cambios en la perspectiva de la institución familiar, especialmente la integrada por parejas del mismo sexo, ya que la jurisprudencia colombiana ha reconocido diversos tipos de familias diferentes a la familia nuclear, como la integrada por personas del mismo sexo, las familias extensas, ensambladas, fundamentados en el respeto y la protección del Estado, de conformidad con el artículo 2º de la C.P. y que deben asegurar las autoridades a todas las personas residentes en Colombia.

Ha señalado la Corte Constitucional que el criterio de equidad de género y de igualdad, se opone a la discriminación por razones de orden sexual, y que los gustos, hábitos y prácticas sexuales de la mayoría, no justifica el desconocimiento de los derechos de quienes se apartan de las identidades de géneros conocidas como masculinas o femeninas.

El movimiento de mujeres colombianas para el año 2008, logró que se dictaran normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, por lo cual se reforman los Códigos Penales, de Procedimiento Penal con la Ley 1257 de 2008.

Esencialmente, esta norma pone de presente los principios contenidos en la Constitución Política, y en los tratados o convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. Las demás leyes, especialmente la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para la atención de los casos de violencia en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

Otros grandes logros que han permitido la transformación de la normatividad patriarcal hacia la democracia de género, se relaciona con la Ley de Cuotas, que, en cierta forma, ha abierto las puertas a las mujeres colombianas a ocupar puestos de jefaturas en las instituciones públicas. Igualmente, se destaca la tipificación penal de las conductas de acoso sexual, de violencia intrafamiliar y el feminicidio, que es la más atroz conducta de violencia hacia la mujer por su condición de ser mujer.

Colombia ha avanzado en impulsar la democracia de género desde la normatividad; pero en la práctica esa historia cercana de la violencia política y la corrupción, no ha facilitado impulsar en acciones concretas y programas que promuevan la participación de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre.

Comisaría Quinta de Familia de Barranquilla – Atlántico localidad Norte Centro Histórico

Localidad de Norte Centro Histórico de Barranquilla

El denominado Centro Histórico es para Barranquilla no sólo un referente geográfico, sino también histórico y cultural. Es en este donde se originó la ciudad, posiblemente a finales de la tercera década de los años 1600, de acuerdo con datos que han sido recopilados por la Academia de la Historia de Barranquilla. También en esa misma zona, la ciudad adquirió la identidad industrial y comercial. Además, se dieron muchos eventos que dieron a Barranquilla un auge, el comercio marítimo, la aeronavegación y otras actividades que las demás ciudades del país y del Caribe no tuvieron. (K. Cañate y L. Patiño, 2013).

La Localidad de Norte Centro Histórico de Barranquilla cuenta con una población de 320.00 habitantes en el año de 2008, limita al nororiente con el río Magdalena, al norte con la acera sur de la carrera 46-Autopista Paralela al Mar hasta la calle 84, siguiendo desde la calle 82 con carrera 64, hasta empalmar con el río Magdalena. Al sur, con la carrera 38-Carretera del Algodón y, al occidente, con la carretera Circunvalar, incluyendo zona de expansión urbana y rural.

Tiene un área total de 744.866 m², un área de manzanas de 543.377 m², un área de vías de 201.488 m², un área de andenes de 75.828 m², y un área de recreación de 9.675 m². (K. Cañate y L. Patiño, 2013).

Está integrada por 36 barrios: El Tabor, Granadillo, Los Alpes, Nuevo Horizonte, El Porvenir, Altos del Prado, El Golf, El Country, Paraíso, La Concepción, San Francisco, Santa Ana, América, Colombia, El Prado, Bellavista, Modelo, Montecristo, Abajo, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Ciudad Jardín, Campo Alegre, Los Jobos, Los Nogales, Las Mercedes, Betania, Las Delicias, El Recreo, Boston, El Rosario, Centro, Barlovento, Villanueva y El Boliche.

En esta localidad se encuentra la concentración de los poderes judiciales, legislativos y ejecutivos, porque en el Centro Histórico se encuentran los despachos judiciales, tribunales y los edificios de alcaldía y gobernación, además de otras instituciones, como la Registraduría, Icbf, el Concejo Distrital y la asamblea

departamental. Esta localidad es administrada por un alcalde local y una Junta Administradora Local, integrada por quince (15) ediles.

En cuanto a la indagación a usuarios, familias e instituciones-organizaciones del Distrito, acerca de la percepción en cuanto a la calidad de la atención y servicios de la Comisaría de Segunda de Familia, se empleó una herramienta de diagnóstico cualitativo como la encuesta estructurada, tanto para los usuarios directos de la comisaría como para las instituciones y organizaciones que se relacionan o tienen corresponsabilidad con la comisaría, con el fin de conocer la visión que tienen estas sobre los servicios que presta se utilizó la encuesta como un instrumento de investigación aplicable a sujetos de un colectivo más amplio. Se aplicará a los usuarios y usuarias para obtener resultados de calificación de atención y servicios con características objetivas y subjetivas de la población encuestada. Se aplicaron setenta (70) encuestas a usuarias que solicitaron medidas de protección tomadas al azar, tomando una muestra de treinta y cinco (35) por cada año y diez (10) a instituciones u organizaciones con que se relaciona la Comisaría Segunda de Familia de Barranquilla.

Historia de la Comisaria Quinta de familia

En el año 1994, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante Decreto 835 de 1994, el cual reglamentó el Acuerdo 017 del 24 de mayo de 1994, crear (5) comisarías de familia. Una diurna que incluye la Comisaría Quinta de Familia, y una nocturna, con dos turnos nocturnos para cubrir las 24 horas de servicio.

Actualmente la Comisaría Quinta de Familia, atiende la población de las Localidades de Riomar y Norte Centro Histórico.

Los barrios que corresponden a la Localidad de Riomar son: Altamira, Altos del Prado, Alto de Riomar, Altos del Limón, Altos del Parque, Andalucía, Corregimiento Eduardo Santos (La Playa), El Limoncito, El Poblado, Granadillo, La Floresta, Las Tres Ave Marías, La Campiña, Las Flores, Norte, Paraíso, Riomar, San Salvador, San Vicente, Santa Mónica, Siape, Urbanización La Playa, Villa Campestre, Villa Carolina, Villa del este y Villa Santos.

Los barrios que corresponden a la Localidad de Norte Centro Histórico, son los mencionados en el título anterior y comprenden un total de 36 barrios, lo que suma un total de 62 barrios que componen la jurisdicción territorial de la Comisaría de Familia Quinta de Barranquilla

Condiciones locativas

La Comisaría Quinta de Familia, se encuentra ubicada en la Calle 38 N° 45-02, primer piso del edificio de la antigua Alcaldía. Sus oficinas están integradas por la sala de recepción, despacho de/la Comisario (a), oficina de la Trabajadora Social, Oficina de la Psicóloga, Consultorio médico y archivo.

Logísticas

En La Comisaría Quinta de Familia, se atienden usuarios de diferentes estratos sociales, como estrato 1 como Barlovento, Centro; estrato 2 La Playa, Las Flores, estrato 3 y 4 para Paraíso, San Salvador, San Vicente y estrato 4, 5 y 6 como Villa Santos, Villa Carolina, etc. Esta pluralidad de estratos socioeconómicos hace más compleja la problemática de atención, porque los servidores públicos tenemos que atender con un enfoque diferenciador cada situación, teniendo en cuenta la cultura y el nivel de educación de cada grupo social intervenido.

Para el cumplimiento de la misión de la comisaría de familia y lograr los objetivos propuestos, se cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para el servicio, con los recursos materiales como muebles y artículos de oficina, los equipos de sistemas tecnológicos, material didáctico y de papelería.

Institución, capacidad y personal

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, actualmente cuenta con diecisiete (15) comisarías de familia diurnas y dos (2) nocturnas, distribuidas en toda su área urbana. Una de las comisarías presta el servicio de forma permanente, para cubrir las 24 horas.

De estas comisarias fueron creadas inicialmente cuatro, según el Acuerdo 049 de 1990 del Concejo de Barranquilla, y posteriormente fue creada una diurna y una nocturna con dos turnos, según el Acuerdo 017 de 1994.

En el año 2014 se crearon cuatro comisarías de familias y para el año 2017 se amplió el número de comisarías de familias, creando cuatro más, lográndose un total de 17 comisarías de familias en toda la ciudad.

Según el organigrama de la Alcaldía Distrital, las comisarías de familia están adscritas a la Secretaría de Gobierno, bajo un jefe de oficina que se encarga de coordinar el trabajo de estos despachos.

La Comisaría de Familia Quinta atiende 62 barrios y un corregimiento correspondiente a la Localidad de Riomar; el flujo de usuarios que anualmente acude es de 656. Este número de conflictos familiares violentos y no violentos requieren de la intervención de un tercero para resolver sus problemas familiares.

Actualmente en la Comisaría de Familia Quinta laboran dos comisarías de familias; cada despacho tiene a su cargo la jurisdicción de una localidad. Cada uno de estos dos despachos cuenta con su equipo interdisciplinario compuesto por un profesional de psicología y un profesional de trabajo social, una secretaria y temporalmente contratan un notificador.

Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario. En los municipios de me-

diana y mayor densidad de población. Las comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios. (Art. 84, Ley 1098 de 2006).

En cumplimiento a esta norma, la Comisaría Quinta de Familia cuenta con un equipo interdisciplinario completo, solamente que la médica es asignada para cubrir todas las Comisarías del Distrito y otro equipo asignado para descongestionar, sin médico.

Funciones del comisario(a) de familia (Ley 1098 de 2006, Artículo 85):

- a) Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- b) Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- c) Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
- d) Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
- e) Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
- f) Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
- g) Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- h) Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
- i) Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

Situación de la víctima de violencia intrafamiliar que se presentó en la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla

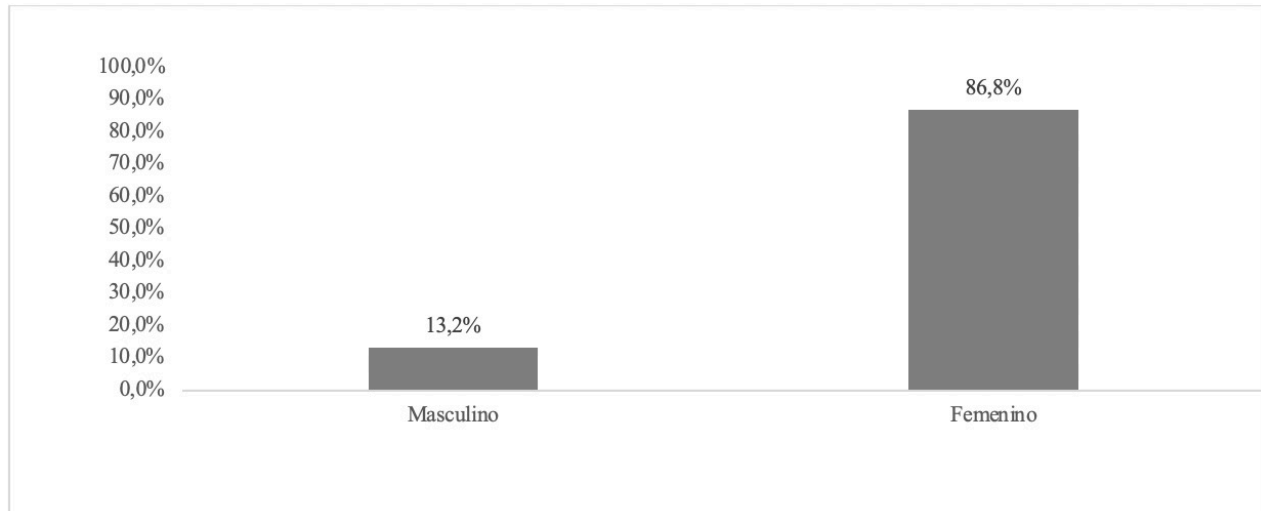


Figura 1. Género o sexo de la víctima

Fuente: Elaboración propia

El 86,8% de las víctimas que se atendieron en la Comisaría Quinta de familia, entre los años analizados, son mujeres y tan solo el 13.2% son hombres. Es indudable que las mujeres son quienes engrosan las estadísticas de violencia dentro del escenario del hogar, las condiciones sociales, culturales y económicas se han convertido en una prisión para muchas mujeres. Las razones por ciudades, da elementos de análisis importantes en lo corrido del 2017, pues según el Boletín Estadístico Mensual Junio - 2017 del Instituto de Medicina de Legal, se encuentran en Barranquilla 102 casos contra niñas y niños y violencia contra la pareja 730.

Según este mismo informe, comparando los años 2016 y 2017, las mujeres repuntan las estadísticas como las más agredidas, con 29730 casos y contra hombres 8916, siendo interesante las cifras observadas, pues que aunque no se comparan las cifras, los eventos de violencia contra el hombre va en aumento, mientras que el de las mujeres aún sigue siendo apabullante.

Respecto a la edad de la víctima, pese a que no hay variaciones considerables, la violencia es mayor entre las más jóvenes - entre los 31 a 35 años de edad (17.4%) - y se hace menor entre las víctimas mayores, entre los 71-75 años 0.8%.

Algunas de las hipótesis que refiere la OPS tienen que ver con el hecho de que los hombres más jóvenes suelen ser más violentos y que la violencia puede estar presente desde el comienzo de las relaciones (Gómez, Murad & Calderón, 2013, p. 31)

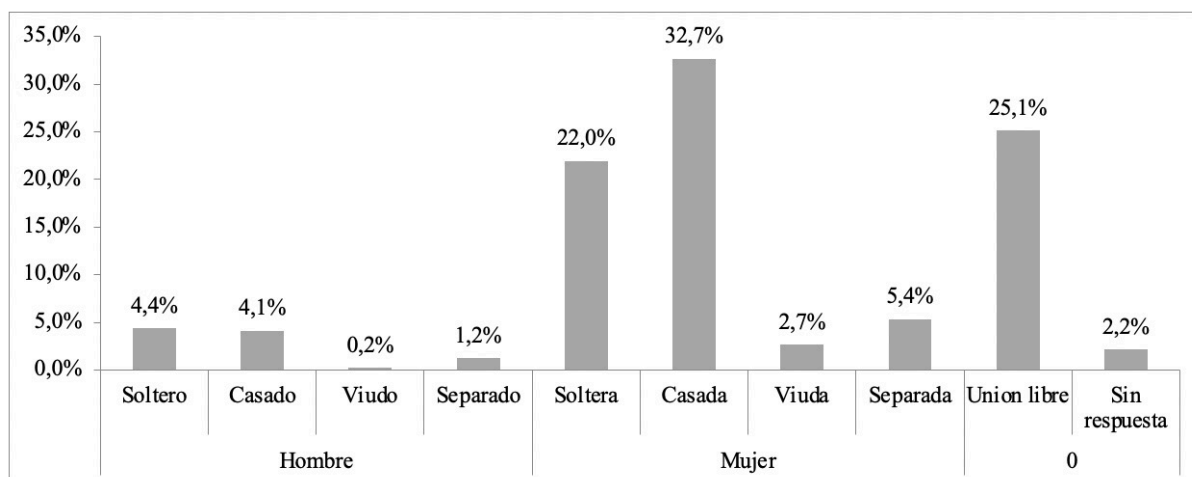


Figura 2. Estado civil de la víctima

Fuente: Elaboración propia

Respecto al estado civil de las personas víctimas, el 32.7% de las mujeres están casadas, el 22% solteras, 5.4% separadas y el 2.7% viudas, mientras que los hombres víctimas dijeron estar solteros 4.4%; casado 4.1%. Las personas víctimas dijeron estar en unión libre el 25.1%.

En este sentido, el hecho de que las mujeres víctimas sean en su mayoría casadas, coincide con la construcción social machista de que las mujeres cónyuge son propiedad de su pareja mayormente, si legítimamente es considerada esposa, pues esta tiene un vínculo perpetuo escrito y juramentado de estar en toda situación y hasta que la muerte los separe.

El estudio de la OMS (2005) hace referencia al tipo de unión que sostienen las mujeres jóvenes con sus parejas (unión libre) como factor de riesgo, y al estatus social que tienen las mujeres mayores como un factor de protección.

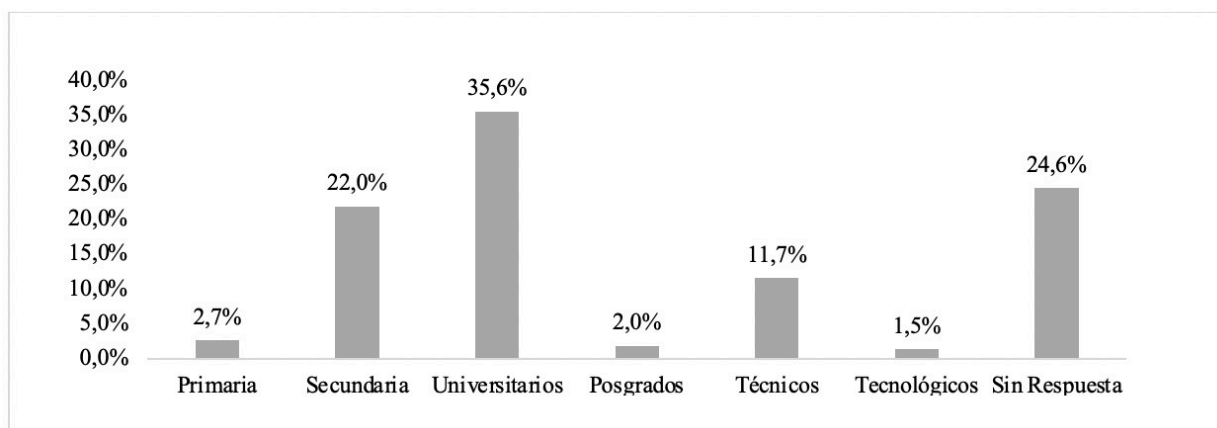


Figura 3. Estudios realizados por la víctima

Fuente: Elaboración propia

Las estadísticas muestran una prevalencia de un 35.6% de mujeres con estudios universitarios, mientras el 22% tiene estudios de secundaria.

En diferentes espacios tanto académicos como sociales, siempre se ha hablado del efecto protector que tiene la educación para las mujeres; puede ser que ellas con un mayor nivel educativo, tengan más posibilidades de elegir a su pareja y una mayor posibilidad para elegir casarse o no, y sean capaces de negociar mayor autonomía y control de los recursos dentro del matrimonio (OMS, 2005).

En cuanto a la ocupación de la víctima, que, como dijimos anteriormente, son mayoritariamente (26.3%) mujeres, estas se ocupan como amas de casa, caso en el que no perciben un salario por ello; como profesionales 14.1%; empleada/o, 12%; comerciante, 8%; docente, 5.1%.

La teoría de la situación inicial de la mujer coincide con los resultados obtenidos, relacionando así la violencia vivida en contra de la mujer con la diferencia salarial entre los dos géneros, que la sitúa en desventaja dentro del matrimonio debido a que en su gran mayoría están dedicadas al hogar, y los hijos o no tienen la posibilidad de aspirar a un empleo, porque al interior del hogar predominan los roles tradicionales (teoría del comportamiento cultural) o porque los niveles de escolaridad no son suficientes para desempeñar actividades laborales que les permitan percibir mejores ingresos que les den autonomía e independencia económica, primordial causa de resistencia y subyugación frente a la violencia conyugal.

Si una mujer es víctima de violencia por parte de su pareja y ha logrado adquirir ciertos recursos personales y económicos, se le facilitará romper con esta relación violenta. Teniendo en cuenta que no existe una total dependencia económica hacia su pareja, confirmando la importancia de la edad de la mujer para estudios sobre violencia doméstica, pues cuando esta no ha logrado formarse formalmente a lo largo de su vida, indica no tener conocimientos suficientes para percibir un salario lo suficientemente alto para lograr independencia de su pareja, esto sin tener en cuenta los conocimientos de sus derechos que empezará a reconocer al recibir algún tipo de educación.

Caracterización demográfica del victimario y/o agresor

Conocer el perfil del agresor y establecer la peligrosidad que tiene para la mujer, sus actitudes sexistas, creencias, etc., es clave en el problema ya que cuanto mejor se conozca al agresor, mejor protección se podrá dar a la víctima y mejores planes de acción en protección y prevención. Así,

Una revisión bibliográfica hecha por las investigadoras Mercedes Carrasco, Carmen Vives, Diana Gil y Carlos Álvarez (2007) sobre estudios enfocados en los hombres que maltratan a las mujeres, producidos entre el año 2000 y el 2005, evidencia que el 73 % están centrados en las víctimas y, por lo tanto, solo el 27 % se refiere a los agresores. La revisión da cuenta de dos tipos de estudios: unos, de carácter epidemiológico, en los que se analizan algunas características demográficas y, otros, en los que se hace referencia a las inter-

venciones dirigidas a los agresores en las que se describen sus características conductuales y las técnicas de intervención (Carrasco, 2007). Lo anterior indica que hay una mayor tendencia a estudiar la situación de las mujeres víctimas que la de los perpetradores, enfoque que de alguna manera limita conocer la etiología del problema. (Gómez, Murad & Calderón, 2013, p. 35)

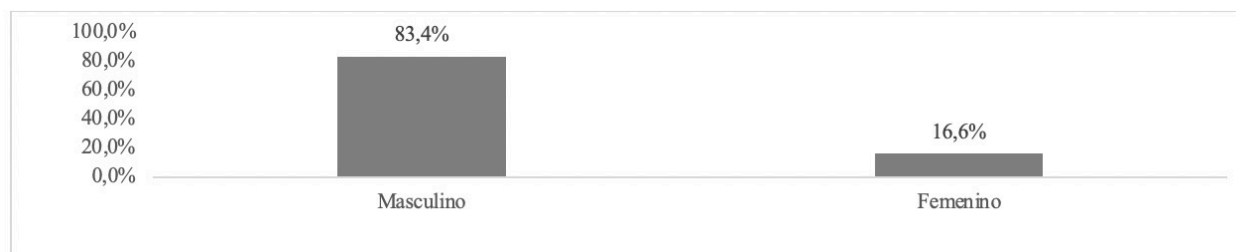


Figura 4. Sexo del victimario y/o agresor

Fuente: Elaboración propia

Los victimarios identificados con 83.4% son hombres, que sin lugar a dudas responden a patrones culturales violentos, asumidos como naturales y de acuerdo al estatus que creen los hombres tener por el hecho de serlos.

Entre los factores que pueden constituirse como justificación de las agresiones, por parte de los hombres, está los celos, la desconfianza, amenazas de abandono por sus parejas, abandono, infidelidad; todas estas razones sustentadas en la cultura patriarcal como motivos de violencias contra las mujeres, están cimentadas en el machismo aberrante como pretexto y justificación de violencias (Instituto de Medicina Legal, 2010).

Las implicaciones psicológicas de esto, son expuestas por Pérez y Hernández (2009) en su artículo titulado: “La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión”, donde sostienen que:

El abuso emocional o psicológico está vinculado a abusos u omisiones destinadas a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer por medio de la intimidación, manipulación, amenazas directas o indirectas, humillación, aislamiento, o cualquier otra conducta que implique un perjuicio a la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Son actos que conllevan a la desvalorización o sufrimiento en las mujeres. Se manifiesta en la exigencia a la obediencia, tratar de convencer a la víctima de que ella es culpable de cualquier problema, limitar o retener el dinero, etc. Incluye expresiones verbales como: insultos, gritos, menosprecio a su vida pasada, a su persona, a la forma en que se viste. Se expresa por omisión: dejar de hablarle, silencios prolongados, hacer que no escucha o no entiende; además, a través del lenguaje extra verbal: gestos de rechazo, miradas agresivas y mediante la manifestación de los celos. (p. 4).

Sin lugar a dudas las implicaciones de esto repercuten en la calidad de vida y bienestar de las mujeres siendo significativo en esta medida que las agresiones se mantengan en el tiempo.

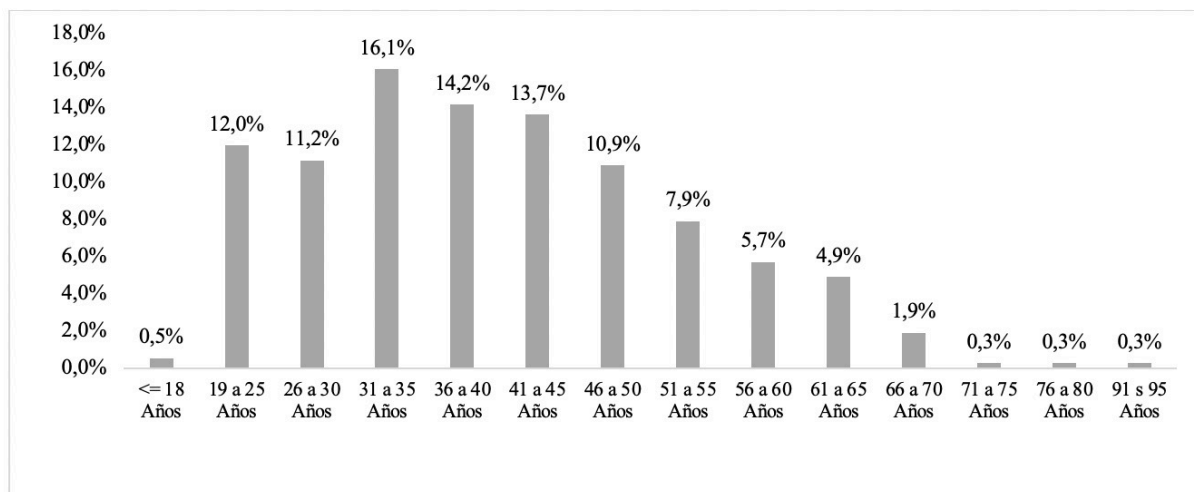


Figura 5. Edad del agresor

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la edad del agresor, se encuentra distribuido así: entre 31 y 35 años 16.1%; entre 36 y 40 años, 14.2%; 41 a 45 años, 13.7%; entre 19 a 25 años, 12%; entre 26 y 31 años, 11.2%; como se puede notar, son personas jóvenes que “suelen ser más violentos y que la violencia puede estar presente desde el comienzo de las relaciones”. (Gómez, Murad & Calderón, 2013, p. 31)

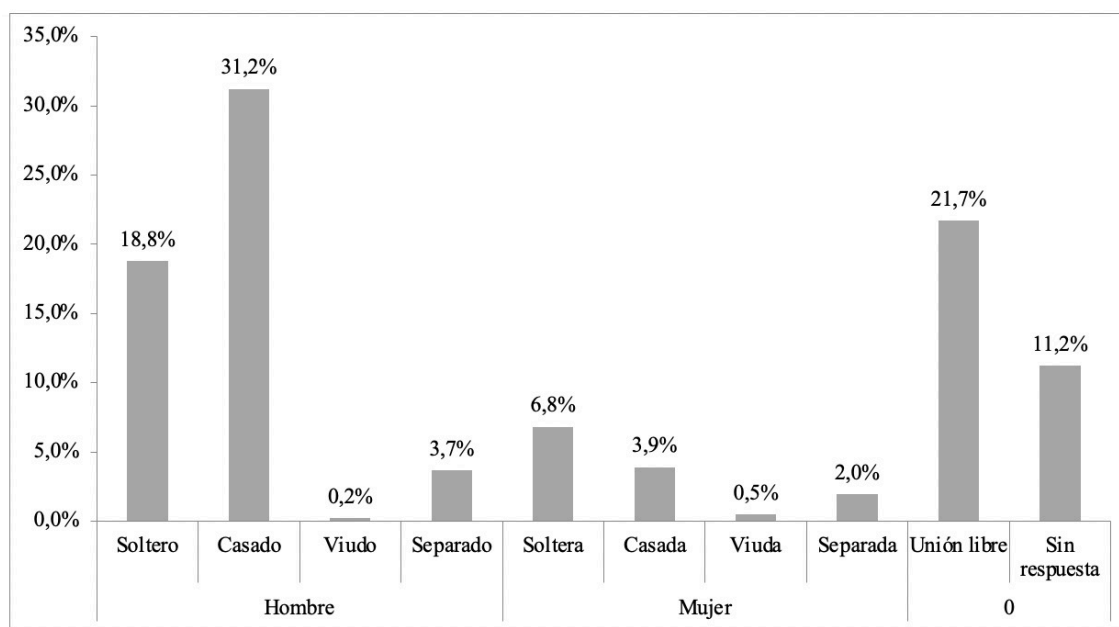


Figura 6. Estado civil del agresor

Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere al estado civil del agresor, se encontró el hombre agresor se encuentra mayormente casado (31.2%), como solteros se ubica el 18.8%, separado el 3.7%. Por su parte, las mujeres denunciadas

como agresoras se encuentran mayormente solteras (6.8%), en general se encuentran en unión libre el 21.7% de los/las agresores/as.

En la última década, varias encuestas a mujeres con algún tipo de unión conyugal, han establecido que entre el 33 % y el 37 % ha sufrido algún tipo de violencia verbal y entre un 19.3 % y un 39.5 %, violencia física (Banco Mundial, 2002)

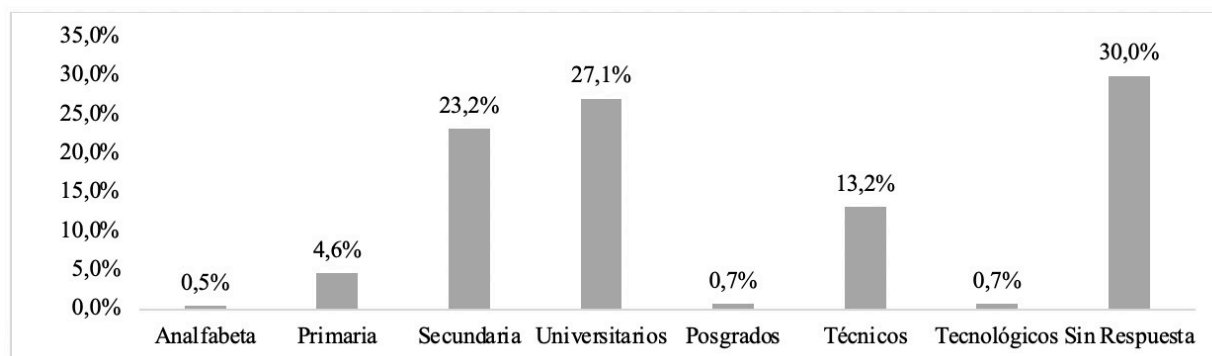


Figura 7. Estudio cursados por el agresor

Fuente: Elaboración propia

Con respecto al nivel educativo alcanzado, en todos los años de estudio, 27,1% son universitarios; 23.2% aprobó algún curso de educación secundaria; no obstante, no es posible sacar conclusiones relevantes sobre el nivel educativo de los agresores, dado el importante porcentaje de casos (30%) en los que no tiene respuesta.

Cabe anotar que el porcentaje de quienes agredieron a su pareja/familia es mayor entre quienes solo han cursado la primaria ante quienes no tienen educación; no obstante, dicha tendencia disminuye mientras aumenta el porcentaje de agresores con educación superior.

Los estudios que se presentan en cuanto a violencia intrafamiliar y violencia de género han demostrado que no existe una relación directa con el nivel de educación y la condición socioeconómica de las familias, aunque es importante considerar que en este fenómeno intervienen aspectos culturales, circunstancias e históricos, propios a los sujetos implicados en la problemática.

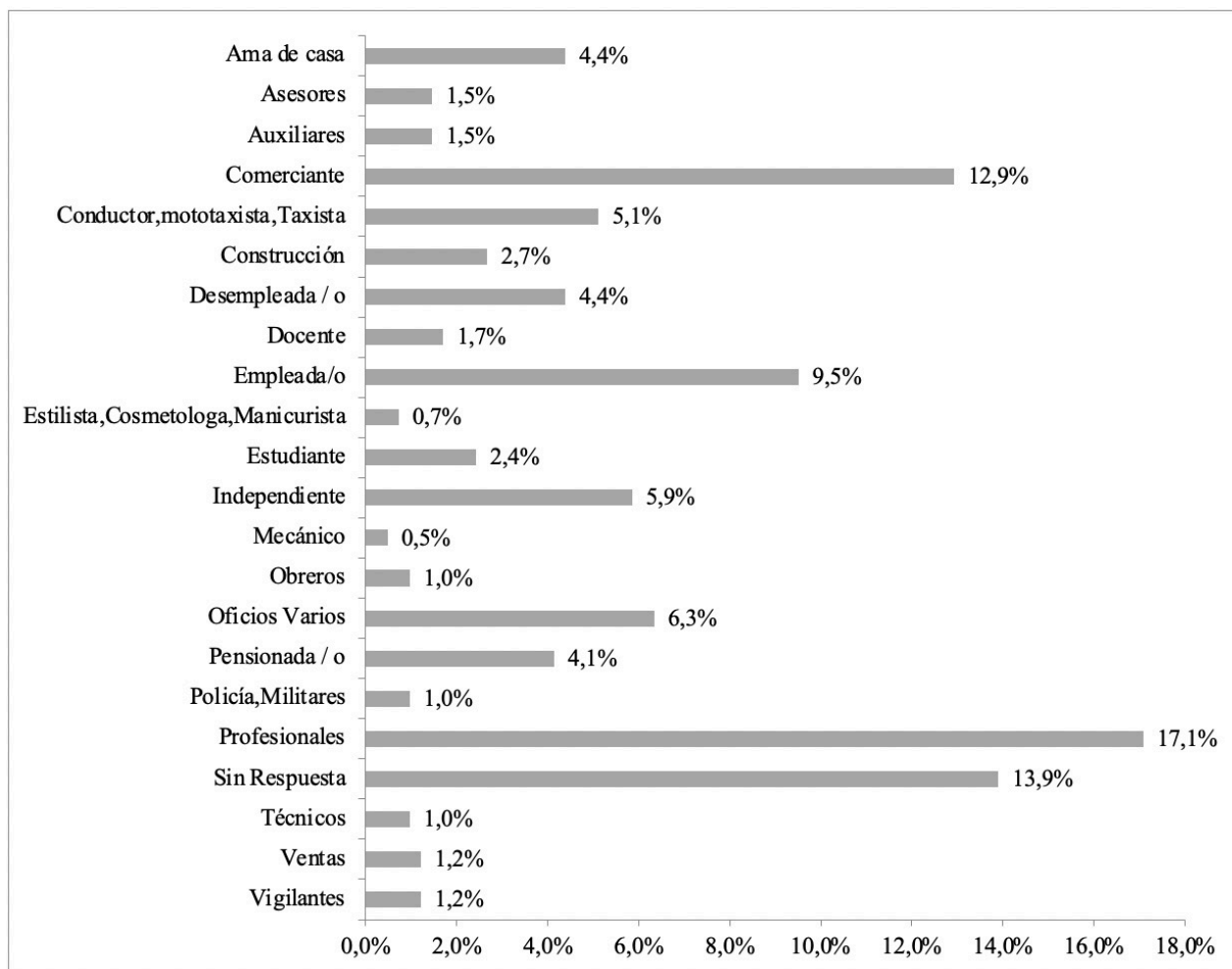


Figura 8. Ocupación del agresor

Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere a la ocupación u oficio del agresor, que, como vimos antes, son mayoritariamente hombres, está distribuido así: profesionales 17.1%; comerciante 12.9%; empleado 9.5%; oficios varios 6.3%; taxista/conductor/mototaxi 5.1%. Al igual que en el caso de la víctima, la ocupación de los victimarios se concentra en las actividades del sector servicios de algún modo.

El hombre violento no es exclusivo de una determinada clase social, pues puede existir en cualquier ciudad y lugar. Aunque no es posible generalizar sobre las características personales de aquellos que provocan este tipo de actuaciones, distintos estudios sobre los agresores en la violencia de género demuestran que existen ciertas peculiaridades, vivencias y situaciones específicas comunes a la mayoría de ellos

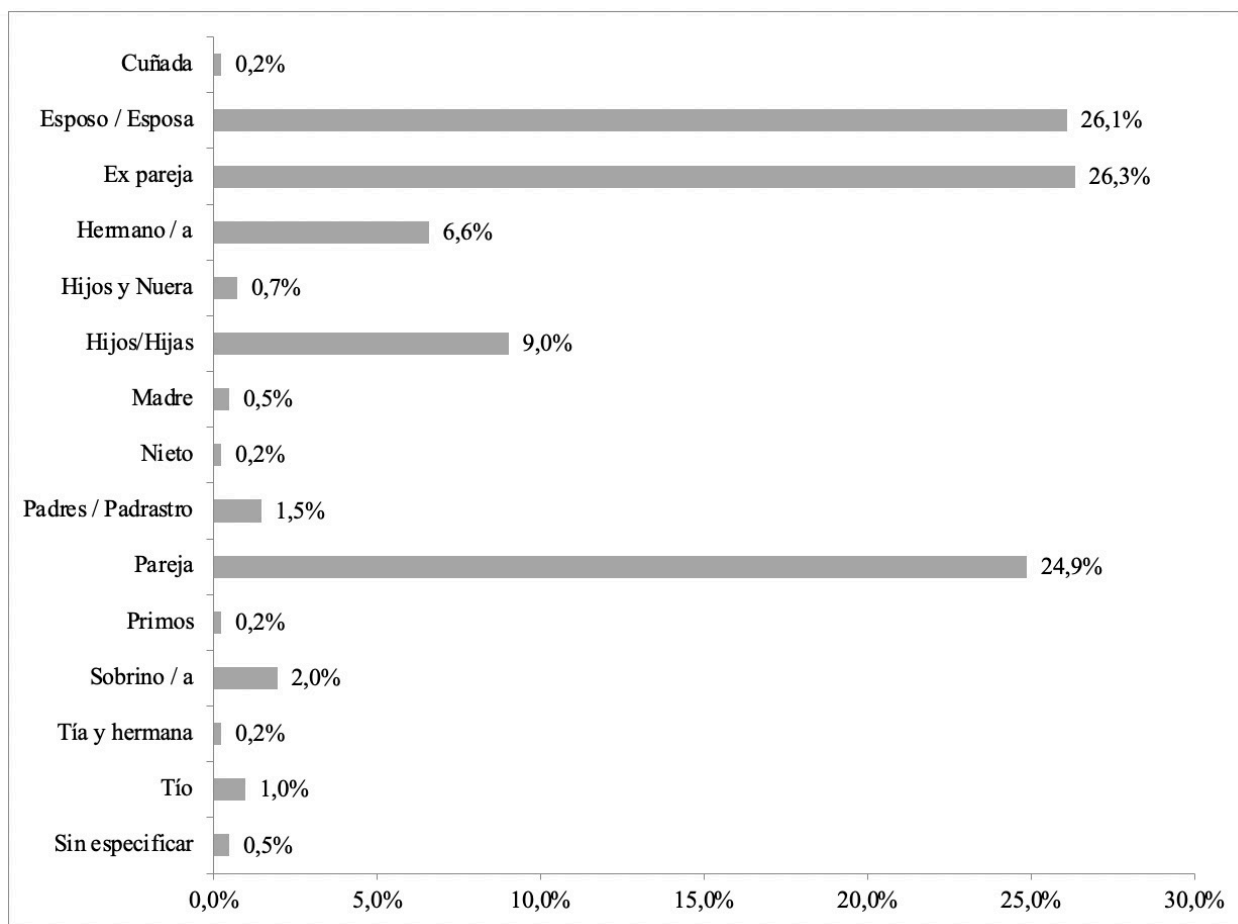


Figura 9. Parentesco con la víctima

Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere al parentesco con la víctima, se encontró que el 26.3% son expareja; el 26.1% esposo/a de la víctima y el 24.9% pareja de la víctima, en menores proporciones se encontró a los hijos/as con el 9%; hermano/a con 6.6%; padres o padrastro con 1.5%.

En Colombia, Gómez, Murad y Calderón (2013) encontraron que el 74.6 % de mujeres han sido violentadas por su pareja, en el último año. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia ([INML], 2013), durante el 2013 el 87% de las víctimas valoradas por maltrato, fueron las mujeres.

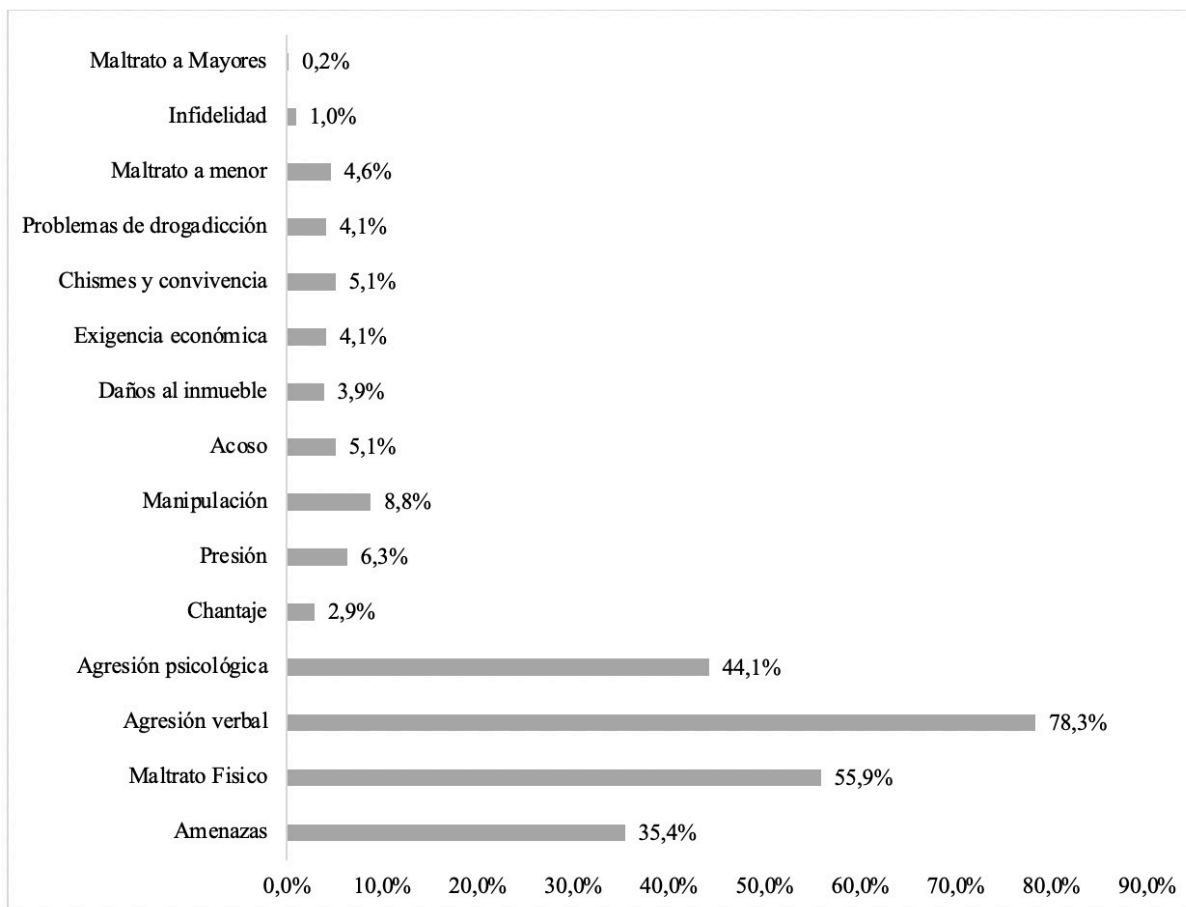


Figura 10. Tipo de agresión

Fuente: Elaboración propia

Entre los tipos de agresión registrados se encuentra que la agresión verbal (78%) y la física (55%) son los más recurrentes, seguidos muy de cerca por la agresión psicológica (44,1%) y las amenazas (35,4%).

Es importante tener en cuenta que las quejas o demandas, no en todos los casos tipifican un solo delito; en un episodio agresivo pueden existir dos o hasta cuatro tipos de violencia en contra de la mujer y tener distintos grados de intensidad e incidencia, que contempla la teoría de familia desde una perspectiva de género, sobre todo en la agresión de tipo sexual, que simboliza y representa poder autoritario sobre la mujer, entendiendo que la violencia conyugal implica todo acto o conducta abusiva por acción u omisión, que se da en el marco de la relación heterosexual adulta que provoca daño físico o psicológico.

La violencia en la familia es un fenómeno sumamente poliformo; sus diferentes modalidades se pueden clasificar según la naturaleza de la violencia empleada, el tipo de víctima, o la relación entre la víctima y el victimaria. Las principales víctimas de este tipo de violencia son las mujeres, niños/as, adolescentes y ancianos. Salvo algunas excepciones, en una pareja, el hombre es el agresor más frecuente, en casos de violencia.

En los casos expuestos, encontramos el de la señora Ana Pérez⁴, con varios tipos de agresión: psicológica, agresión verbal y amenazas. En su relato, la señora Ana Pérez, confiesa haber sido víctima de su expareja, la cual le agrede física y psicológicamente, además de esto no aporta a la manutención para sus hijos.

Ella lo ha demandado, y sin embargo, esto no ha evitado que su expareja le haga escándalos en la puerta del edificio donde ella reside con sus hijos y su madre. Su denuncia corresponde al año 2015. En este caso, convergen varios tipos de violencia, física, verbal y psicológica.

Análisis en el tiempo de las denuncias o solicitudes de protección

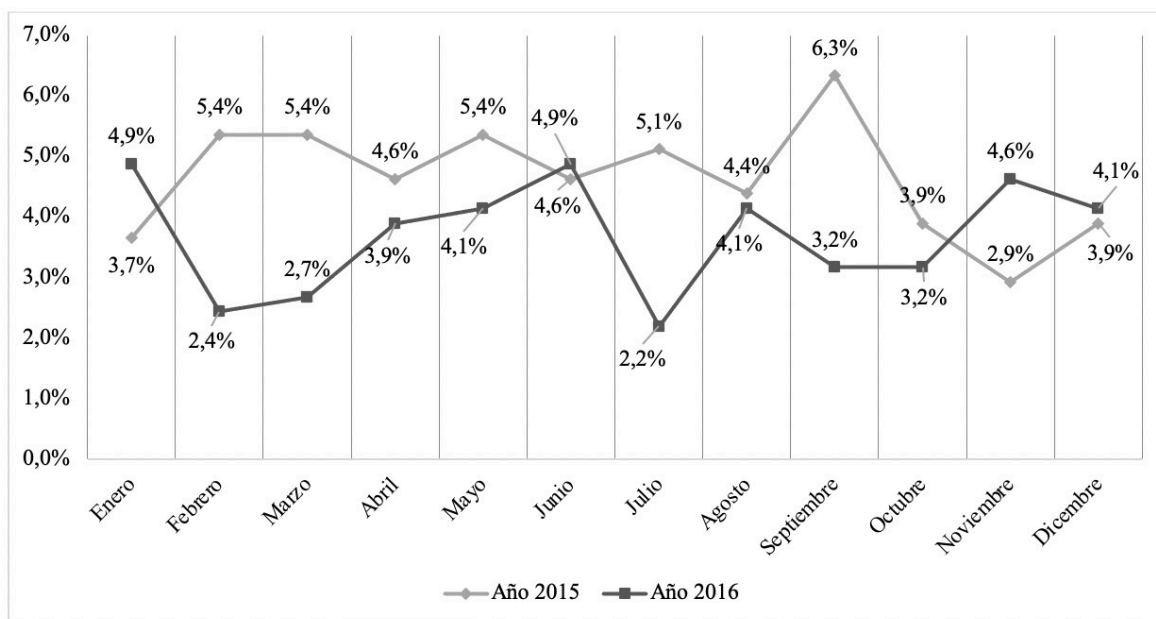


Figura 11. Denuncias o solicitudes de protección. Años 2015 -2016. Comisaría Quinta de familia.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los reportes anuales encontrados en la Comisaría Quinta de familia, del Distrito de Barranquilla, se puede observar que, de manera general, existe un menor porcentaje de denuncias realizadas en el año 2016, con respecto al año anterior. Aunque existen excepciones como el mes de enero de 2016 que se presentaron más denuncias (4.9%) con respecto al año inmediatamente anterior en el mismo periodo (3.7%); y el mes de diciembre, que en 2016 fue de 4.1% y en 2015 3.9%. Así, podemos apreciar según la figura 11, que el pico de más alto (6.3%) en denuncias se presenta en el mes de septiembre de 2015 y el más bajo (2.2%) en el mes de julio de 2016.

Si hacemos un análisis del fenómeno de la violencia familiar, podemos darnos cuenta que el incremento o disminución en el número de denuncias interpuestas, no necesariamente es el resultado de un aumento real de la violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta que: primero, un incremento podría ser un indicador

⁴ Nombre cambiado para proteger a la víctima

del despliegue a favor y propiciando espacios para la denuncia y de la mayor sensibilidad social ante el problema que favorece que las mujeres estén mejor informadas, se sientan más respaldadas y empiecen a cambiar la resignación por el ejercicio de sus derechos; y segundo, de manera contraria, una disminución no se explica en que haya disminuido los hechos violentos dentro del hogar, sino que a pesar de estar informadas y la sensibilidad, ante el problema existe un temor al qué dirán o la percepción de que su denuncia no servirá para cambiar la situación.

Percepción de las usuarias de la atención recibida

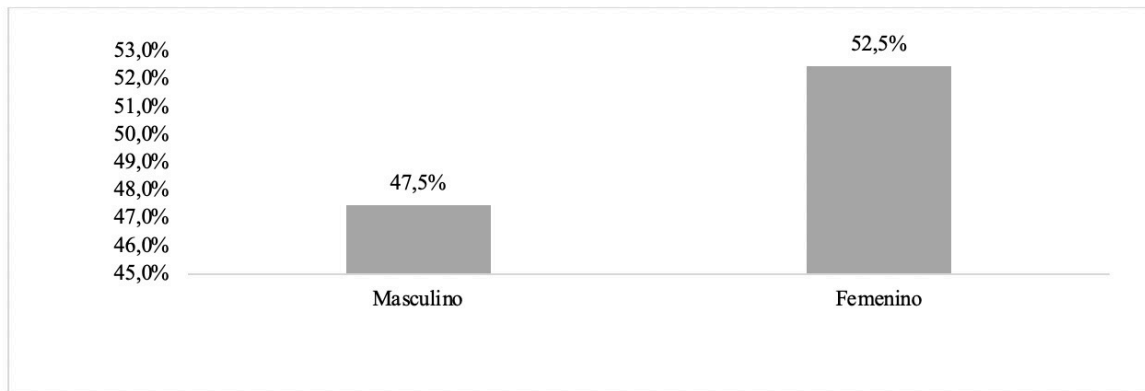


Figura 12. Sexo del encuestado

Fuente: Elaboración propia

De la población encuestada, el 52.5% son mujeres, mientras que los hombres corresponden a un 47.5%, lo cual se puede explicar porque las mujeres no solo son las víctimas, sino también porque regularmente son las que tienen el peso de la familia, y que en cualquier caso serán quienes entre a validar los derechos de los miembros de la familia. A este respecto,

De las investigaciones realizadas en numerosos países se desprende que las redes informales, como la familia, los amigos y los vecinos, constituyen, normalmente, el primer punto de contacto de las mujeres que son víctimas de violencia, en lugar de los servicios oficiales. (OMS, 2005, p.22)

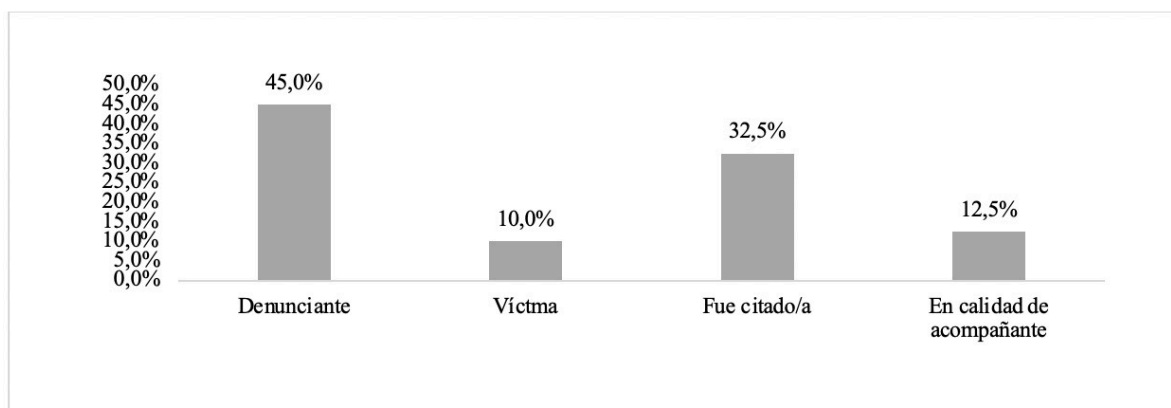


Figura 13. En respuesta a la pregunta: ¿en calidad de qué acude a la comisaría?

Fuente: Elaboración propia

En respuesta de por qué acude a la comisaría es: 45.0% como denunciante, siendo en su mayoría mujeres, sin contar con el número promedio de citados con un 32%. Estas cifras evidencian que son apremiante las demandas, porque son situaciones insostenibles para el hogar. Ello en contraposición con el porcentaje de citados, solo ratifica que las violencias acrecientan situaciones de violación de derechos humanos, configurando problemas a largo plazo.

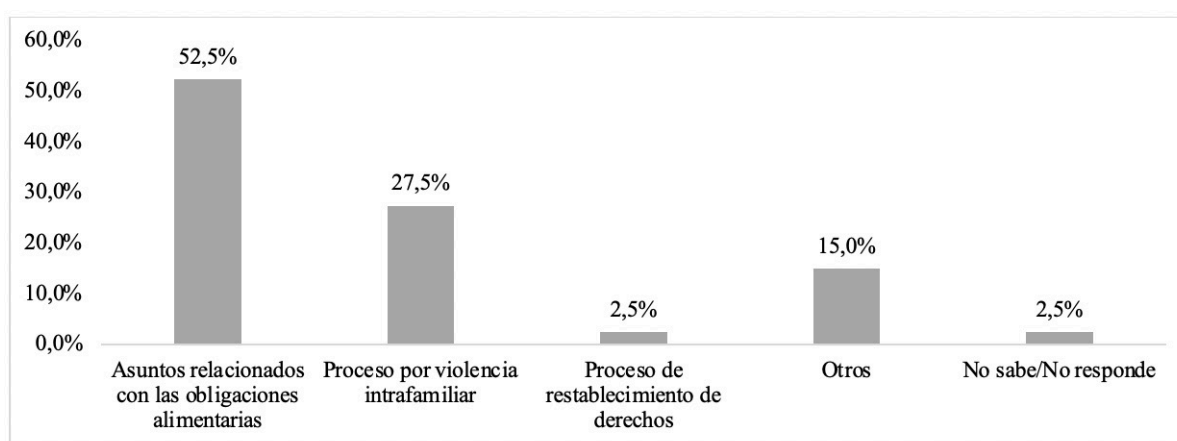


Figura 14. En respuesta a la pregunta: ¿Por qué problema acude a la comisaría?

Fuente: Elaboración propia

En respuesta al tipo de conflicto por el cual acuden a la comisaría, es notable la falta de responsabilidad alimentaria como una conducta muy presente en las relaciones familiares, especialmente en la configuración de familias, que al final terminan separándose, lo que hace notorio la cultura nociva machista, que posibilita que se haga este tipo de acciones sin miedos a represalias legales, porque se ha asumido esta práctica como natural, destacándose que el 52.5% de usuarias acuden en la búsqueda de la protección estatal para hacer cumplir a los padres de sus hijos con la obligación alimentaria.

Es necesario aplicar medidas más precisas, y sobre todo, que se eduque en la responsabilidad que supone traer niños y niñas al mundo, pues se observa el fenómeno de reproducir pobreza de todo tipo social, económica, cultura.



Figura 15. En respuesta a la pregunta: ¿Le proporcionaron información sobre sus derechos?

Fuente: Elaboración propia

El acercamiento con funcionarios y (a) sobre los derechos de los usuarios, es regularmente el primer acercamiento, lo cual se debe, en muchos casos, a que se desconocen los derechos propios, y, sobre todo se parte de supuestos donde las leyes no son respetadas, y por lo tanto las personas lo asumen como innecesarios. Un 85 % de las personas responde sí a la pregunta sobre información de derechos. (Figura 15)

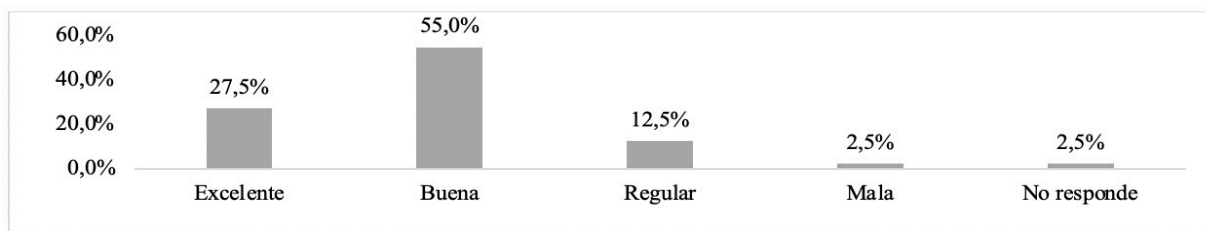


Figura 16. En respuesta a la pregunta: ¿Cómo califica la atención de la funcionaria que lo atendió?

Fuente: Elaboración propia

Se destaca que el 55% de las y los usuarios de la comisaría califican la atención de funcionarias/os como “Buena” y el 27,5% como “Excelente”. Este tipo de impresiones son favorables para el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de las víctimas de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta el papel reivindicador de derechos que toma la Comisaría para quienes padecen este violencia.

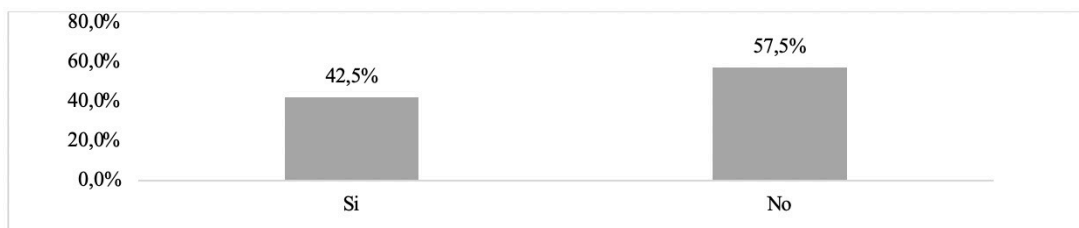


Figura 17. En respuesta a la pregunta: ¿Conocía usted. sus derechos antes de ser atendida/o en la comisaría?

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, constata que la desinformación de los y las ciudadanos es muy grande, pues las recurrencias en los actos violentos permiten la naturalización y que las personas asocien acciones censurables como hechos cotidianos, haciendo de ello una situación preocupante, pues se desconocen sus derechos y solo facilita que no se empoderen, agravando la impunidad y complicidad en hechos de violencia intrafamiliar.

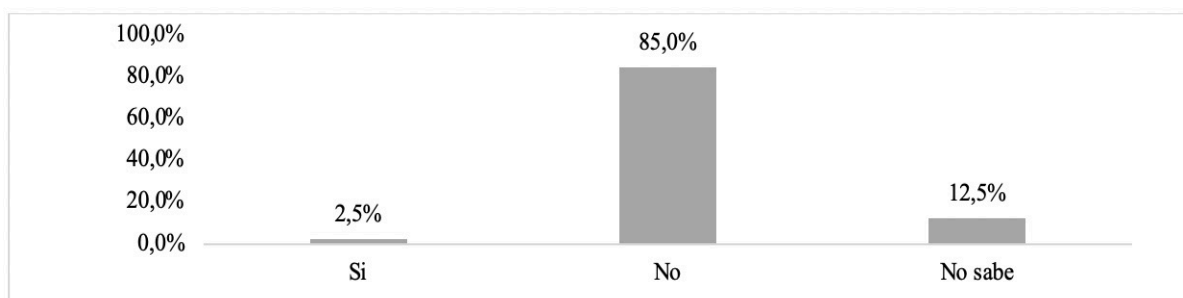


Figura 18. En respuesta a la pregunta: ¿Firmó documento sin entender bien su contenido?

Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere a si las personas firman documentos sin conocer o entender su contenido, respondieron que “no” 85%, y tan solo el 2.5% dijo que “sí”; en este sentido las personas no firman sin saber qué contiene o a que los compromete tal hecho. Esto supone un buen indicador de que las personas son más conscientes en sus asuntos legales, sin embargo la corresponsabilidad de esto con el elemento de cumplimiento sería una variable para indagar.

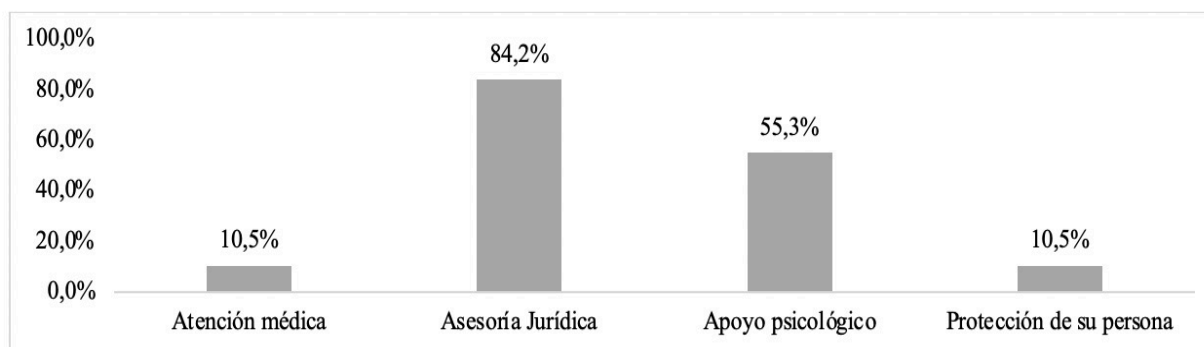


Figura 19. Servicio de apoyo a las víctimas

Fuente: Elaboración propia

Es evidente que la asesoría jurídica repunta con un 84%, lo cual afirma el sentido de las comisarias: asistir jurídicamente, aunque es importante que sea complementario con asistencia en lo psicológico y el de protección, sin embargo las condiciones precarias en que muchas comisarias funcionan son la respuesta a estos vacíos en la atención. El énfasis en lo jurídico ha sido el objetivo de las comisarias, no obstante, el apoyo psicológico ha permitido ayudar a las víctimas.

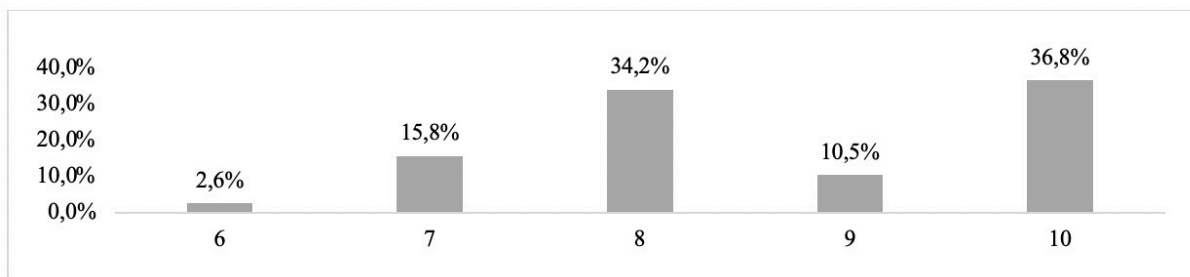


Figura 20. Puntuación dada por el usuario al servicio. Escala de 0 a 10. 0 es muy malo y 10 excelente o muy bueno

Fuente: Elaboración propia

En la evaluación del servicio prestado por la comisaría se observa que un porcentaje mínimo del 2.6% percibe como regular la atención recibida y un 15.8% también la valora en un rango regular, es decir que menos del 20% se sintieron poco satisfecho con el servicio; mientras se observa que se califica como buena o satisfactoria el 36% lo que es un repunte significativo en esta evaluación, otras cifras como la de 34% indican las percepciones son positivas, teniendo en cuenta el número de casos que recibe la comisaría, además por su ubicación en esta comisaría convergen muchos barrios, lo que permite entender que cuenta con una aceptación importante por la comunidad.

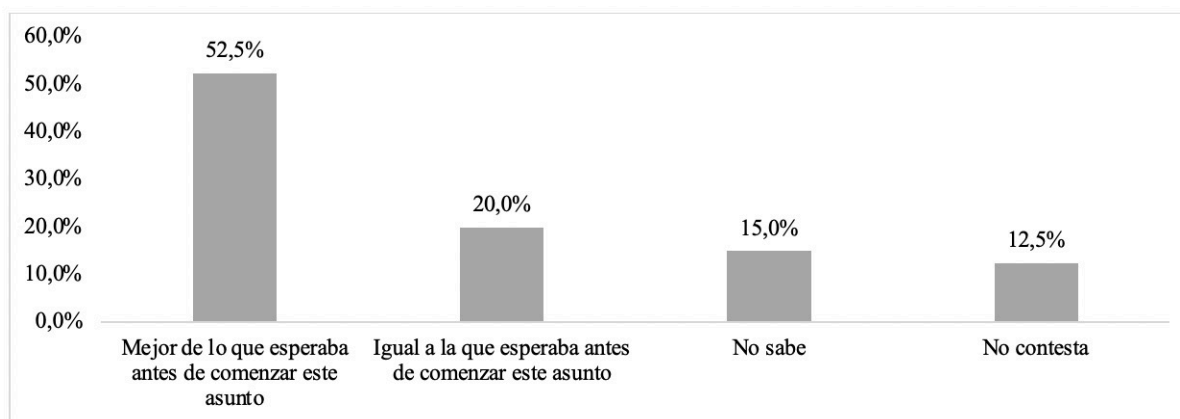


Figura 21. En respuesta a la pregunta: ¿Cómo ha sido la calidad del servicio?

Fuente: Elaboración propia

El 52% de aceptación en el que las personas confirman que la atención ha estado de acuerdo con sus expectativas, da cuenta de las percepciones sobre la seguridad que generan las autoridades en Colombia.

Mientras en otros países el 40 por ciento de ciudadanos han declarado algún problema que se debe resolver por una vía judicial, en Colombia esa cifra llega apenas al 10 por ciento. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) estima que este indicador no se explica por la falta de conflictividad en el país, sino porque “puede existir un conjunto de barreras que están impidiendo que la población identifique los problemas que la afecta o no conozca sus derechos”. (Justicia *El Tiempo*, 14 de mayo de 2017, párr. 22)

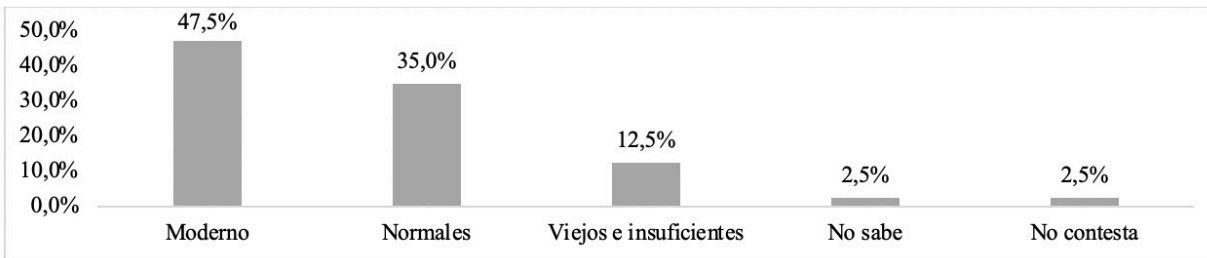


Figura 22. En respuesta a la pregunta: ¿Cómo le parecen las instalaciones y los equipos de trabajos que usted ha observado?

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las instalaciones, respondieron que les parecen “modernas”, 47.5%, “normales”, 35%; “viejos e insuficientes”, 12.5%. Las instalaciones de las comisarías adolecen de infraestructuras ajustadas a las necesidades; regularmente no hay privacidad para resolver casos específicos, casos como violencia sexual. Decir que el 47% por ciento reconoce las instalaciones como modernas, es prueba de los pequeños avances que han tenido las comisarías.

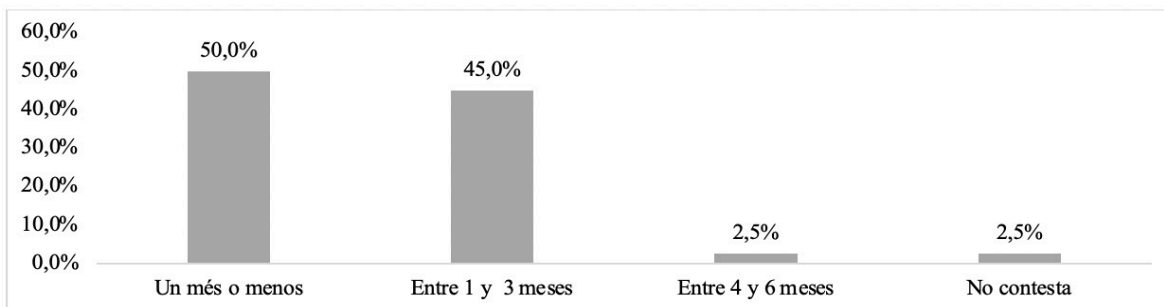


Figura 23. Tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento

Fuente: Elaboración propia

El 50% respondió que “un mes o menos”; el 45% que “entre 1 y 3 meses”; el 2.5% que “entre 4 y 6 meses” y el 2.5% no contestó.

El tiempo que ocupan las comisarias en la resolución de conflictos, tomará el tiempo que en términos de disponibilidad tenga, para lo cual interviene cuanto personal hay apto y como a su vez también las instancias externas en la respuesta de casos están disponible según un informe emitido en el periódico *El Tiempo*

En el campo penal, un pleito puede tardar, en promedio, hasta 1.200 días si es evacuado por fiscales y jueces de Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo. Una tendencia similar se registra en los despachos judiciales del país con conflictos civiles, de familia o laborales. El tiempo promedio de duración de los procesos de familia es de 293,8 días, máximo 4.153. Mientras que los laborales pueden demorar cerca de 300 días. (*El Tiempo*, 13 de abril de 1997, párr. 3)

La tendencia numérica en alta, teniendo en cuenta que los casos de familia sugieren prioridad inmediata, pues son muchas las variables que pueden determinar el grado de vulnerabilidad de las víctimas con respecto a sus victimarios.

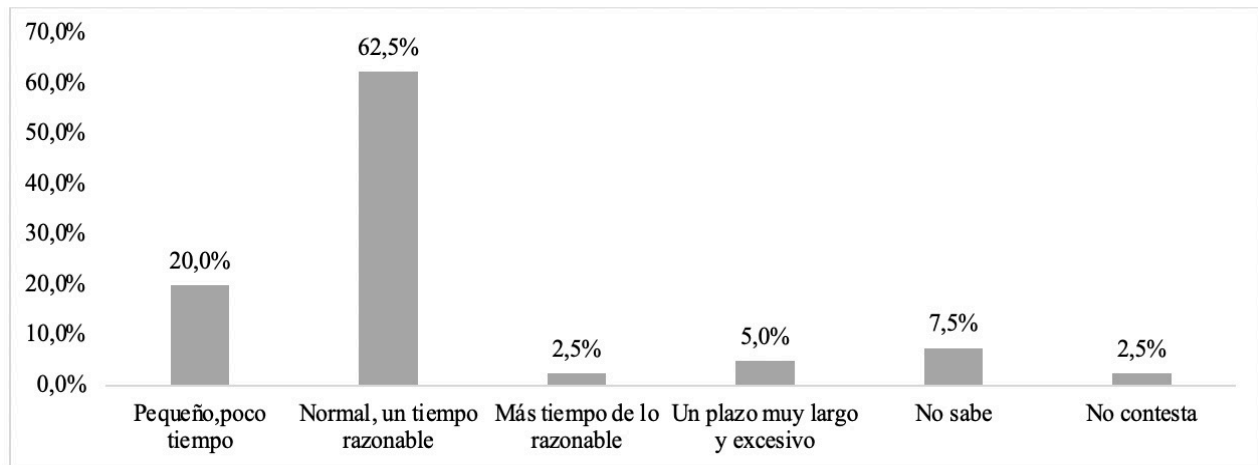


Figura 24. En respuesta a la pregunta: ¿Qué opinión le merece el plazo otorgado para resolver el procedimiento?

Fuente: Elaboración propia

Aquí se identifica que el 62,5% consideró que el plazo otorgado para resolver cualquier procedimiento es “normal”; esta cifra puede indicar que las personas ven en la justicia sinónimo de lentitud lo cual trae como consecuencias una cultura laxa para los procedimientos jurídicos.

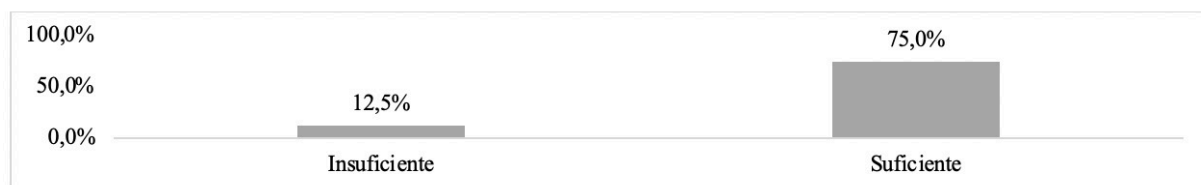


Figura 25. En respuesta a la pregunta: ¿Cómo le parece el horario de atención?

Fuente: Elaboración propia

Esta pregunta ubica de forma directa como son insuficientes los horarios de atención, dado que si bien es cierto hay comisarías nocturnas, estas son pocas teniendo en cuenta que los casos registrados en horarios normales muchas veces no alcanzan a cubrir los requerimientos de atención. Así, los horarios de atención están en función de la disponibilidad locativas y de funcionarios asignados, colocando en esta medida a muchas personas en total abandono, pues no se cuenta con la cobertura en los horarios lo suficientemente buena para abastecer la demanda.

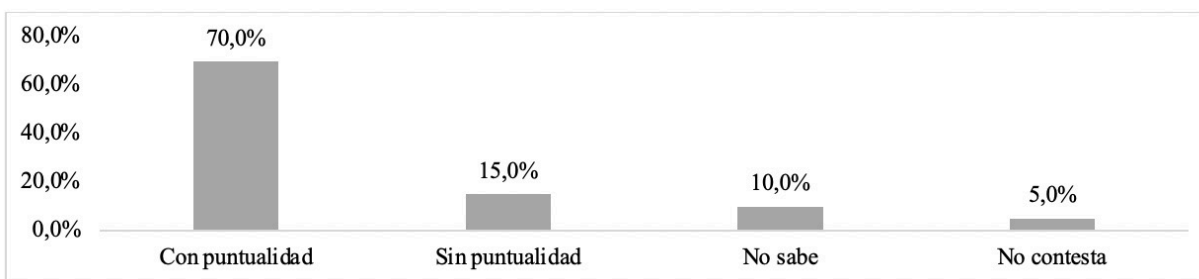


Figura 26. En respuesta a la pregunta: Fue atendido con prontitud, sin hacerle perder el tiempo o claramente impuntual con pérdida de tiempo?

Fuente: Elaboración propia

70% de las personas opinan que fueron atendidas con puntualidad, dependiendo este de muchos aspectos, entre los cuales tenemos que la atención de casos está supeditada a los tipo de casos que se abordan en firma general: si un pleito menor, o si, por el contrario, en los casos de abuso y violencia extrema, la puntualidad está totalmente ubicada de otra forma de ver los casos atendidas en esta variable hay otros elementos que pueden afectar la percepción de puntualidad.

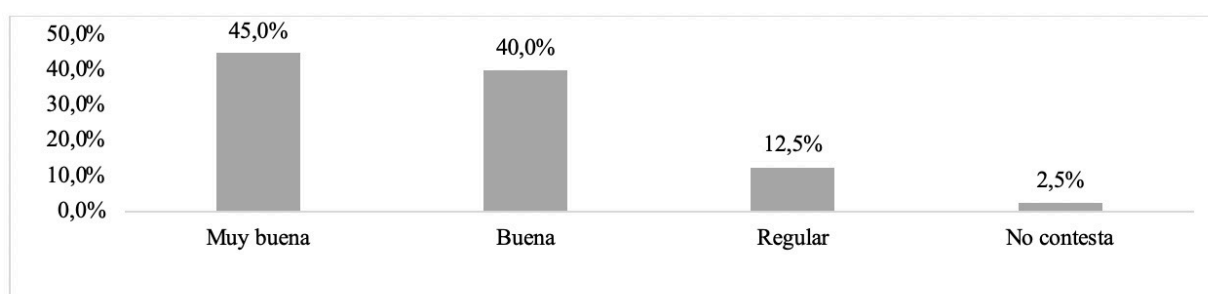


Figura 27. Califique la atención y trato que recibió del Comisario/a de Familia

Fuente: Elaboración propia

Muy buena 45%, buena 40%, regular 12,5%. La atención está referida a la forma de facilitar la información jurídica y en la asesorías pertinentes, según los casos. Aquí se determina que en términos generales en esta comisaría, objeto de análisis, la atención es muy buena.

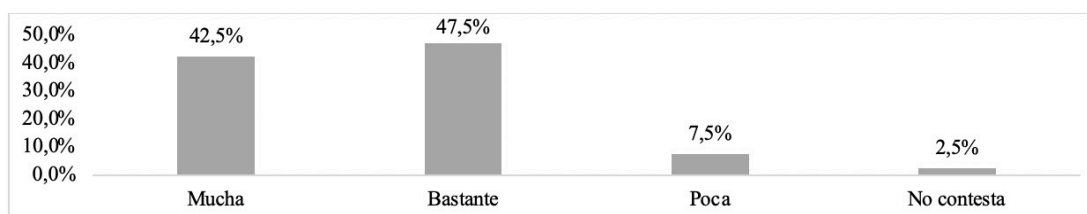


Figura 28 ¿Considera que la/el comisaria/o conocen en profundidad la realidad del asunto que les afecta a ustedes?

Fuente: Elaboración propia

Afirma el 42,5% de las y los usuarios que las funcionarias conocen profundamente la intervención jurídica adecuada para cada caso y saben sus rutas prioritarias de atención. Así también, este punto está referido a que las personas, en términos generales, desconocen los procedimientos básicos de atención para las víctimas de violencia intrafamiliar.

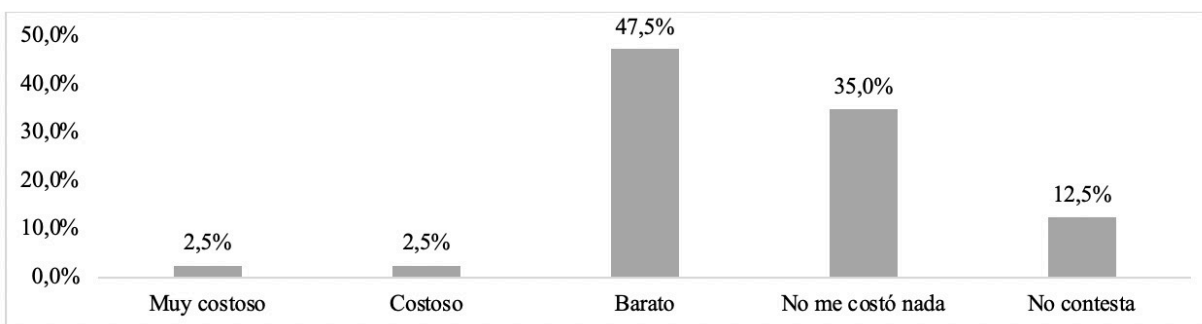


Figura 29. En respuesta a la pregunta: ¿Cómo le resultó trasladarse a la Comisaría de Familia?

Fuente: Elaboración propia

En respuesta a la pregunta sobre el costo de trasladarse, las usuarias y usuarios respondieron: “Barato”, en un 47.5 % le resulto económico; es importante resaltar que la ubicación locativa de las comisarías ayuda a que se puede tornar económico llegar a los lugares de atención. A un 35% no le costó nada, aunque es importante determinar por qué un 2,5% de las encuestadas afirma que es muy costoso. Puede deberse a variables como las rutas de transporte, que cambiaron la forma como se transportaban los barranquilleros (o) en la ciudad.

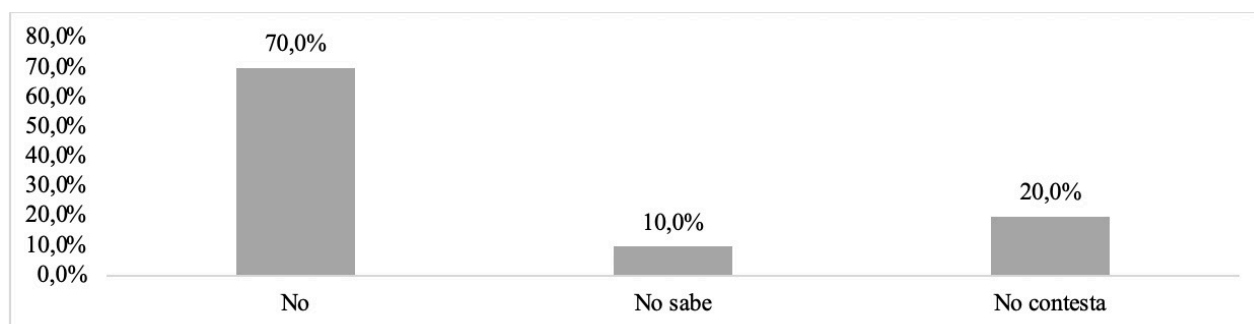


Figura 30. En respuesta a la pregunta: ¿Tuvo algún gasto extra por el proceso ante la comisaría de familia (fotocopias, propina, alimentos, sobornos, entre otros)?

Fuente: Elaboración propia

El 70% de las y los usuarios, no supuso costos altos hacer trámites en la comisaría porque tiene lo necesario para funcionar en la logística documental. Si todo lo que concierne a tramites de logístico está ubicado de forma satisfactoria, es importante en esa medida tener en cuenta que todas las comisarías en la ciudad pueden salir tan bien libradas en este ítem.

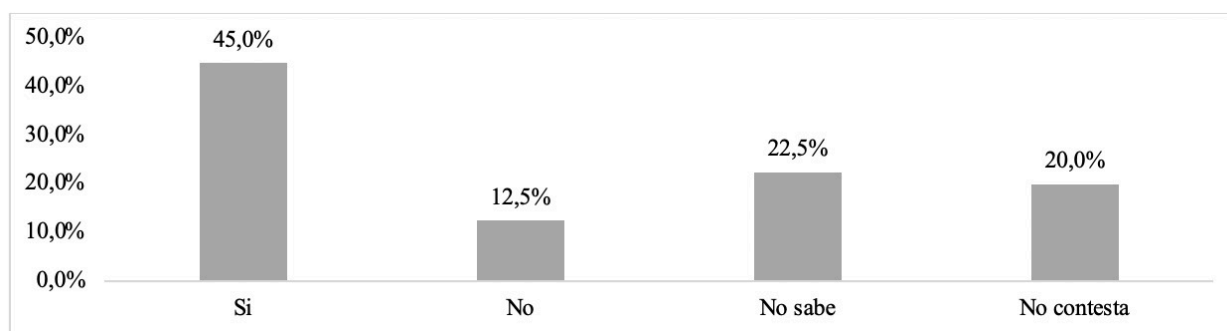


Figura 31. En respuesta a la pregunta. Si usted es víctima, ¿considera que las acciones tomadas contribuyeron al restablecimiento de sus derechos?

Fuente: Elaboración propia

Esta pregunta es clave, pues permite determinar el restablecimiento de derechos en la acción jurídica de los y las funcionarias. Es importante entender que esto es clave en el éxito del impacto real de satisfacción de usuarias y usuarios, ya que un 45% de la población afirma que sí, sin embargo es notable que esto supone sola la mitad de una variable muy importante, que es precisamente el de la justicia.

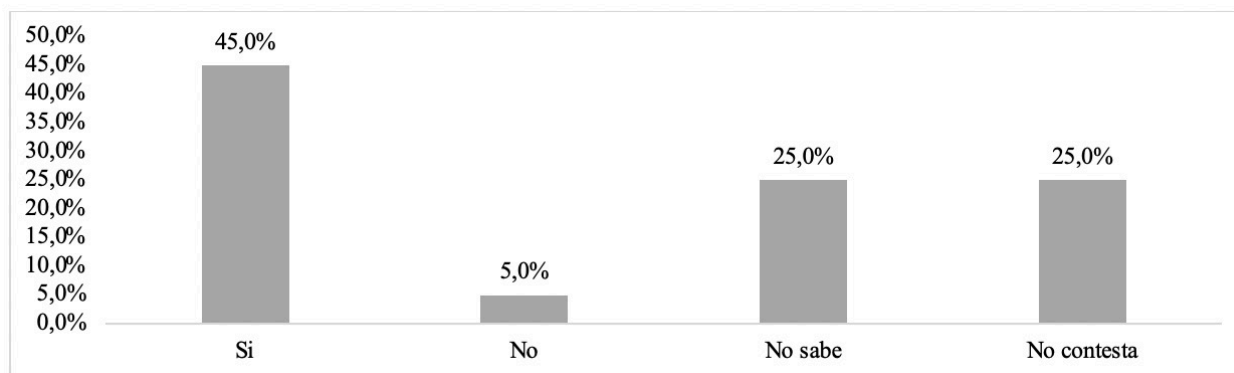


Figura 32. En Respuesta a la pregunta: Si Ud. es víctima, ¿está dispuesto a continuar con el procedimiento hasta el final?

Fuente: Elaboración propia

Solo un 45% responde que sí desea continuar con el proceso jurídico hasta el final, pero un 5% afirma no querer seguir con el caso, mientras el 50% no sabe o no contesta por lo tanto siendo la mitad de la población, la indecisa o indiferente, sería preciso indagar las razones de esta respuestas, para postular en el análisis si esa respuestas de indecisión implica, que un 50% afirma no querer seguir con el caso; pero en el cuestionario, no se indagó sobre las razones para no seguir el trámite; por lo que únicamente se puede afirmar que menos del 50% de los usuarios tienen la disposición de continuar con el trámite o los servicios solicitados.

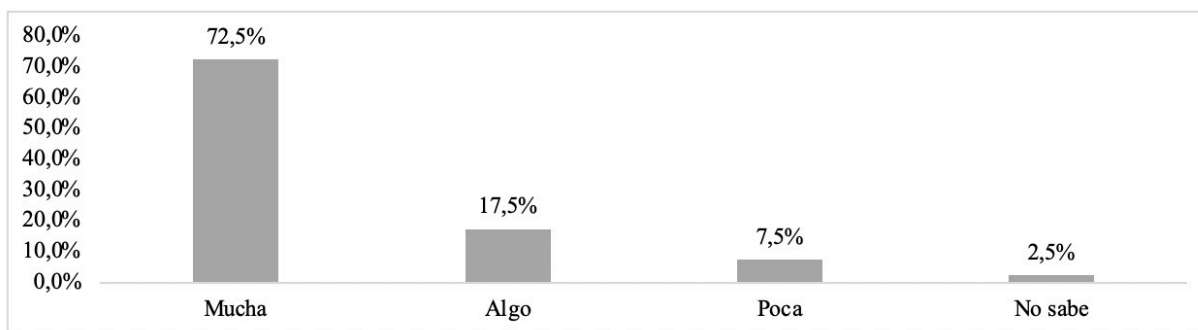


Figura 33. Grado de confianza de las comisariías de familia.

Fuente: Elaboración propia

Es importante aquí tener en cuenta que el 72.5% de las usuarias y usuarios de la Comisaría sienten “mucha” confianza en ella, y el 17.5% algo de confianza, y aunque existe un velo de incertidumbre sobre las comisariías, las usuarias/os tan solo el 7.5% dice tener “poca” confianza, sin indicar esto que no tengan confianza en ella. Es necesario, entonces, establecer ejercicios que le otorguen a los usuarios/as el complemento para que puedan sentir plena confianza en estos despachos y que utilicen de manera confiable sus servicios.

Para concluir, se puede afirmar que la percepción de los y las usuarias que acuden a la comisaría de familia, depende de muchas variables, entre estas, si entienden el papel de estas entidades, si conocen sus derechos, si sienten como única solución o protección los servicios de estos funcionarios y, muy especialmente, si los funcionarios que los atienden inicialmente les generan confianza.

Aunque hay una constante en el país y es la poca fiabilidad de los y las ciudadanas hacia la justicia, aun acuden a estas instituciones porque consideran que es su única opción pero los y las usuarias en su mayoría, al interponer una demanda o petición desconocen aspectos legales básicos, como sus derechos, sus garantías, el trámite a seguir.

La mayoría de las mujeres acuden a las instituciones estatales, principalmente a las comisariías de familias cuando no tienen otra solución a sus conflictos familiares y porque sienten que deben protegerse con la ley, aspirando que la solución sea rápida y efectiva, a pesar de que desconocen que las medidas de protección son un trámite expedito, ágil, sumario y oral.

Conclusiones

Tomando como referente las observaciones de los instrumentos utilizados y analizados en el presente trabajo investigativo, se logró conocer el perfil de víctima y victimario de la violencia intrafamiliar de los habitantes y vecinos de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, lo cual sirve de base para la implementación de mejoras encaminadas a la generación de cambios positivos en el entorno social y familiar de los habitantes.

Es así como el estudio de resultados, permitió caracterizar a víctima y agresor/a de la violencia intrafamiliar de los vecinos de esta localidad. Por medio del análisis de los formatos de atención, se evidenció un aumento en las denuncias de violencia intrafamiliar y de género. Consideramos que los casos se mantienen y son las denuncias las que van en aumento. Como constantes encontramos tendencias marcadas: la primera, es la dependencia económica de las mujeres, pues, la desprotección económica se constituye en un referente por el que las mujeres siguen siendo vulneradas en altas proporciones.

Se observó también que en los casos de violencia intrafamiliar y de género, tal como se demostró en la obtención de resultados, se presenta en un porcentaje alto de mujeres que dependen económicamente de sus parejas, representadas en un 26.3% amas de casa.

Desde las acciones, en beneficio de las mujeres la institucionalidad no cuenta con programas de emprendimiento que ayuden a salir adelante a las mujeres, para que estas sean autónomas y sostenibles.

Las estrategias realizadas por parte de las Oficinas de las mujeres del Distrito y la Secretaría de la Mujer y Género del departamento, como por ejemplo “Belleza en tu casa” que formó, certificó y donó kits a aproximadamente mil mujeres, y que buscaba que las mujeres víctimas de violencia y cabezas de familia generaran sus propios ingresos”, no tienen los resultados esperados debido a que a las mujeres no se les fomenta el espíritu emprendedor o empresarial, lo cual sería una de las razones de los pocos resultados; otras estarían orientados a la no continuidad del programa.

Además de lo anterior, se resaltan los hallazgos encontrados para una mejor intervención en las situaciones de violencia intrafamiliar y de género, como se explica en cada uno de los cuadros resultado de esta investigación. En el área de percepción, las mujeres (52.5%) respondieron la encuesta por ser alguna vez denunciantes y los asuntos denunciados serían el de obligaciones alimentarias, con un 45%, lo cual contrasta con lo que más consultan los usuarios y usuarias, que sería consultas de sus derechos ante situaciones jurídicas.

Se identifica en la mayoría de los casos una confluencia de las agresiones físicas, verbales y psicológicas, siendo la agresión verbal en un porcentaje de 78% y la física, de un 52%, sin desconocer que se presentan o denuncian otros tipos de violencia no menos importantes pero sí en menor escala.

Vale la pena destacar en este estudio, que la otra clase de procesos por los que más se acude a la Comisaría Segunda de Familia, es por solicitud de alimentos y en especial a menores de edad, situación que se encuentra íntimamente relacionada con la violencia económica que se ejerce en contra de la pareja o expareja, como forma de retaliación en contra de la mujer. Son agresores el esposo, 26% y exesposo, en un 26,3%.

Debe destacarse la existencia de una relación entre violencia intrafamiliar y escolaridad de los agresores, en el que el 30% no indica su nivel de escolaridad y el 27% responde ser universitarios, así como también son de profesionales 17.1%.

Por otra parte, el desempleo o empleos informales, el hacinamiento, las estructura de familias disfuncionales; la aceptación de estas precarias condiciones, por parte de la mujer y hombre involucrados en la relación, genera desgaste y, por tanto, se dan situaciones de violencias prolongadas, incrementándose con el tiempo las conductas violentas, que desencadenan episodios críticos, resaltando que el componente de la dependencia económica de las mujeres en su mayoría genera conductas nocivas entre las parejas, a diferencia cuando la mujer alcanza su autonomía económica, ya que esto le permite lograr al interior de la familia y con respecto a su pareja, la redefinición de las labores domésticas y los roles a desempeñar por cada miembro del hogar, así con el equilibrio en las cargas económicas, se equilibran también las relaciones de la pareja, lográndose un reconocimiento y respeto mutuo.

La investigación arrojó como resultado que en el la localidad Norte Centro Histórico la mayoría de víctimas de VIF, además de ser mujeres, el rango de edad en el que más son violentadas está entre los 31 y 40 años de edad, etapa de mayor grado de madurez física y psicológica y en donde se alcanza muchas veces cierto grado de independencia económica, lo que podría estar generando conflicto ante la inminente pérdida del control económico generador de poder en los agresores.

Con relación a la percepción que tienen los usuarios de la Comisaría Segunda de Familia, referente al trámite y procedimientos que se sigue en la atención de las víctimas de VIF, la mayoría (48.5%) de los/as encuestados lo calificó como excelente, el 50% como bueno, encontrándose gran aceptación en la comunidad en cuanto a la prestación del servicio, considerándolo como eficiente y garantista, teniendo en cuenta que los funcionarios que intervienen en el proceso conocen la información relacionada con el mismo y también orientan sobre su procedimiento.

Recomendaciones

Los profesionales, comisarios y funcionarios de comisaría, debemos asumir el compromiso que se nos ha encargado, sin sortearlo en la práctica cotidiana; del mismo modo, ser cautelosos en no reforzar la idea de que la violencia dentro de la familia es un evento privado y únicamente de la pareja o de los integrantes de la familia. Aportando de esta manera al conocimiento adecuado de la violencia intrafamiliar, los problemas que pueden causar el poco conocimiento de este tema llevan no solo a la desintegración de la familia sino también a la desintegración social.

Las intervenciones orientadas hacia la capacitación en aspectos relacionados con el buen trato y la armonía del hogar, deben ser técnicas que logren trascender las actividades de tipo informativo, y que más bien inviten y comprometan a la sociedad a reflexionar y actuar sobre su realidad, para producir los cambios de comportamientos y creencias que ubiquen la prevención de la violencia intrafamiliar como una práctica social, que tiene lugar tanto en la familia como en la comunidad.

Es indispensable que se creen espacios formativos para todos los funcionarios responsables de las intervenciones y en los que se planteen oportunamente los temas relacionados con el tratamiento y prevención de la violencia intrafamiliar.

Es importante que se institucionalicen los espacios de encuentro entre los funcionarios en los que tengan lugar la retroalimentación de las actividades y la socialización de resultados, de las intervenciones propuestas y planes de atención, para así estimular el trabajo en equipo y la formulación conjunta de nuevas tácticas que favorezcan la gestión de operaciones y rutas de atención eficaces

Es necesario que estructuren sistemas de control diagnóstico, que permitan examinar permanentemente todos los indicadores relevantes en el desempeño de políticas de atención; no sólo para aquellos que miden la cobertura alcanzada, sino también los que brindan información sobre la calidad y eficacia de la labor realizada.

Referencias

- Banco Mundial (2002). Informe sobre el desarrollo mundial de 2002. Instituciones para los mercados. Panorama general. Washington: Autor.
- Calderón Vallejo, G. & Ramírez Arboleda, P. (2000). La organización interna de la familia en Medellín y su área metropolitana, 1997. Medellín. Fundación Universitaria Luís Amigó.
- Congreso de la República de Colombia, Ley 294 de 1996, de Protección a las víctimas de Violencia Intrafamiliar
- Congreso de la República de Colombia, Ley 575 de 2000, que modifica la Ley 294 de 1996
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1257 de 2008, de sensibilización contra la violencia de género
- Constitución Política Colombiana, Derechos Fundamentales y Sociales
- Gómez López, C., Murad, R. & Calderón, M. (2013) Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. (2010). Violencia hacia la mujer Infringida por su pareja Colombia 2004 -2008. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/75959/PAREJA.pdf/d865045e-8fb9-4fd5-8f5d-373291a1806a>
- Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. (2013). Comportamiento de las Lesiones por Violencia intrafamiliar. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Violencia+intrafamiliar.pdf>
- Lagarde, M (2011). El Cautiverio de las mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas. Ed. Horas y Horas.
- Niño Contreras, M. (2014). Estado del arte de la violencia intrafamiliar en Colombia: estudios socio-jurídicos. Revista Derecho Público, 33. Universidad de los Andes (Colombia). Recuperado de: <https://>

derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoub/pub471.pdf

- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2005). Resumen de informe. Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre la prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia. Ginebra: Autor. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43390/1/924359351X_spa.pdf
- Pérez Martínez, V., & Hernández Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2) Recuperado en 15 de enero de 2018, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252009000200010&lng=es&tlng=es.
- Puyana, Y. (2004). “Género y familia: asociaciones necesarias”. En: Observatorio de asuntos de género. Bogotá. No. 2 (sep-dic); p. 6-8
- Sierra, R., Macana, N. & Cortés, C. (s.f.) Impacto social de la Violencia Intrafamiliar. *Revista Forensis - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*, pp 81 - 90 Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documentos/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf>
- Suescun, M. (2002). Documento: Violencia Intrafamiliar Derechos Humanos y Competencias institucionales. *Revista* No. 11-Años 7, Bogotá D.C.

III

Discursos legales discriminatorios contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja y su evolución jurisprudencial y social

Rocío Vázquez Fruto⁵, Alcira Muñoz Osorio⁶

5 Psicóloga y Abogada. Doctorante en Ciencias sociales. Magister en Educación. Especialista en familia. Especialista en Gestión de Proyectos Educativos. Conciliadora. Docente Universitaria e Investigadora en temas de Derechos Humanos, Género, Familia, Infancia y adolescencia y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

6 Abogada, Magister en Derecho Administrativo. Especialista en Derecho Laboral. Conciliadora. Docente Universitaria e Investigadora.

Resumen

El proyecto de investigación que da origen a este capítulo, tiene como principal propósito visibilizar una serie de desigualdades que se plantean aún en los discursos políticos, jurídicos y sociales y cómo influyen estos en la violencia de pareja existente y persistente, contra las mujeres. Busca develar cómo a pesar de ciertos avances de reconocimiento de derechos y espacios para las mujeres, en el contexto de las relaciones más íntimas, se sigue presentando una violencia sutil en algunos casos y extremadamente devastadora en otros. Todo lo anterior, con la indiferencia, e incluso, apoyo de instituciones sociales como la familia, la Iglesia y en ocasiones la Escuela.

Introducción

Como objetivo central o general del proyecto, se encuentra, analizar desde la perspectiva psicosocial y jurídica, la discriminación y violencia de género contra las mujeres en diferentes contextos relacionales en Colombia, empezando por las relaciones de pareja. Mientras que como objetivos específicos se establecieron: Identificar los rasgos discriminatorios y de violencia contra las mujeres que prevalecen en ciertos discursos sociales y jurídicos en el país e influyen en contextos relacionales familiares y laborales; develar diferentes tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, en el contexto de las relaciones de pareja, a pesar de ciertos avances en el reconocimiento de derechos de las mujeres en sanciones; generar espacios de transformación psicosocial, a partir de intervenciones pedagógicas y comunitarias, que permitan difundir los derechos de las mujeres y de las víctimas de violencia de género, en especial, en las relaciones de pareja.

Es precisamente el primer objetivo el que se desarrolla en este capítulo, haciendo una revisión histórica de la normatividad relacionada con la familia y las relaciones de pareja, sus rasgos discriminatorios y la evolución que han tenido a lo largo de estos años, en que desde la academia, los movimientos sociales feministas y otros colectivos se ha luchado para conseguir cambios tendientes a la igualdad de género. De allí la importancia de analizar juiciosamente una serie de discursos, reconocer sus avances e identificar los patrones y factores que coadyuvan a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja.

A pesar de que la violencia es un fenómeno bastante generalizado, con presencia en todo tipo de relaciones humanas, muy presente en la institución familiar y de la cual pueden ser víctimas hoy día cualquiera de sus miembros, siguen siendo mucho más frecuentes los casos de violencia contra las mujeres que contra los hombres en las relaciones de pareja; los estudios y estadísticas de instituciones como el Instituto Colombiano de Medicina Legal, así lo demuestran.

La sociedad y el estado se han sensibilizado y movilizado ante la gran cantidad de casos de violencia en el contexto de las relaciones de pareja y familia, violencia en todas sus manifestaciones o clases, física, sexual, psicológica, verbal, económica y patrimonial. Si bien es un problema social que ha existido desde hace mucho tiempo, tal vez, podría decirse que toda la vida, también es cierto que en hoy día se conocen

más los casos, por la posibilidad de denunciarlos ante las autoridades y ante la ciudadanía en general a través de los medios de comunicación y de las redes sociales. Lo cual hace pensar que las cifras aumentan, como efectivamente sucede, pero sin dejar de reconocer que esta es una problemática muy antigua en la sociedad a nivel nacional e internacional.

El Estado colombiano, desde el poder legislativo y judicial, ha implementado, a su vez, una serie de soluciones normativas, como leyes y jurisprudencia, que han cambiado el escenario jurídico, antes cómplice y opresor de los derechos de las mujeres desde las leyes que existían y no las reconocían como sujeto de derechos. También desde la Rama ejecutiva se han diseñado e implementado políticas públicas encaminadas a prevenir y disminuir la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, todas estas medidas no han sido lo suficientemente eficaces, porque existen razones estructurales, relacionadas con la cultura y con la subjetividad de los individuos involucrados como víctimas o victimarios en la violencia de pareja y familia. Precisamente sobre estos aspectos constitutivos de los discursos jurídicos, es que se centrará este capítulo, de manera que se puedan develar y dar pistas acerca de elementos a tener en cuenta en el diseño de alternativas de solución para esta problemática.

En el momento existe una literatura amplia, de cierta manera, es decir, un análisis de la normatividad vigente y de la necesidad por ejemplo, del fortalecimiento de la justicia de género. A manera de referentes o antecedentes, es bueno resaltar que la preocupación por el tema de la violencia de género contra las mujeres empieza en los círculos feministas, por ello en el feminismo pueden encontrarse grandes obras que han precedido este trasegar por los derechos de las mujeres y especialmente por el derecho a vivir una vida libre de violencia. Entre las obras que constituyen referentes importantes para este proyecto pueden mencionarse, las siguientes:

En países como en España, existen estudios que han mostrado la influencia de diversos imaginarios como los mitos sobre el amor romántico en las relaciones de género, los cuales han permitido realizar cambios a nivel legislativo y la implementación de políticas públicas tendientes a disminuir la violencia de género contra las mujeres, al demostrar los mitos que la han sostenido por tantos años.

En Colombia, una importante autora de libros sobre justicia de género y violencia de género, feminicidio, entre otros temas relacionados, es la especialista Isabel Agatón, que ha aportado importantes reflexiones y ha ayudado a demostrar que Colombia requiere fortalecer la justicia de género desde varios puntos de vista, como la capacitación de los operadores jurídicos en perspectiva de género, el fortalecimiento de sanciones de delitos en los cuales las mujeres sean víctimas, la transformación del discurso jurídico y, sobre todo, la concientización de la sociedad en torno a esta problemática tan frecuente y de gran impacto para la familia, institución básica y fundamental de la sociedad, tal como lo señala la Constitución Política Colombiana, en su artículo 42. Esta autora ha trabajado amplia y profundamente, sobre el feminicidio, en varias de sus obras se refieren a este tipo penal y ha recorrido el país, capacitando y participando en foros de discusión acerca de la violencia de género.

Por otra parte, la Universidad Nacional de Colombia, publicó un texto de Dora Inés Munévar Munévar, que describe el recorrido que los estudios de género han tenido en Colombia, “se analiza allí las primeras nociones que en las primeras investigaciones sobre el tema se presentaron en diferentes trabajos de grado y cómo en sus palabras el concepto va dando giros importantes, a medida que el tiempo pasa”(). Este trabajo aporta un análisis sobre la dinámica en el concepto de género, de violencia de género y sin duda las transformaciones sociales, el hecho social ha contribuido a esta dinámica, la que a su vez se refleja en los trabajos y tesis realizados.

Puede decirse que en un primer momento, la intencionalidad de los estudios de género es reivindicatoria, como lo afirma Munévar: “en una primera etapa el concepto aparece como una reclamación de los derechos, al cuestionamiento hecho al ámbito internacional a través de los debates feministas. Se hace énfasis en las diferencias entre sexo y género. Se entiende el género como “constitutivo de las relaciones sociales, de forma que las diferencias entre hombres y mujeres, más que diferencias sexuales son diferencias construidas socialmente y aprendidas a través d la socialización” (Munévar, 2011; p.149).

Los estudios e investigaciones de género contribuyen a fortalecer los conocimientos acerca de la problemática, de tal manera que estos conocimientos sirvan de fundamento a la hora de realizar reformas sustanciales a las leyes, crear nuevas normas o diseñar políticas públicas orientadas a disminuir la discriminación y la violencia de género. Por ello, han constituido un insumo importante que dota de cientificidad el clamor o demanda de los movimientos sociales y de las mujeres del común.

Hacer uso de los saberes de género constituye una actividad continua de pensar que, en el sentido de Hannah Arent, exige movimientos conscientes con metas específicas destinadas a la construcción de cambios sociales. A partir del pensar se provocan y se viven re-encuentros entre saberes y sujetos; con dichas dinámicas intersubjetivas los saberes de género se usan para comprender cómo el movimiento en sí mismo contiene (y expresa) las reflexiones académicas de quienes se interesan por problematizar las nociones, los presupuestos y las formas de hacer ciencia; igualmente sirven para comprender el alcance de los procesos de concienciación orientados a desvertebrar lo establecido descifrando los conceptos teóricos que lo sustentan (Munévar, 2011; p.184).

Los estudios colombianos se han concentrado más que todo en la Academia. La Universidad Nacional, por ejemplo, ha realizado varios trabajos y eventos en los cuales se ha puesto sobre la mesa el tema de la discriminación y violencia de género. También en las instituciones formales han realizado diversos estudios, puesto que entidades encargadas de enfrentar esta problemática, generan en forma periódica informes de mucha credibilidad como el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, entre otras. Por otra parte, entidades y organizaciones no gubernamentales, también se han interesado en esta problemática y han aportado referentes serios para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la prevención y sanción de las diferentes violencias que contra ellas se presentan.

Se ha avanzado bastante en la transformación del discurso jurídico, disminuyendo la discriminación de las mujeres, pero siguen faltando abordajes interdisciplinarios y acciones políticas, legales y constitucionales que permitan actualizar los discursos plasmados en el Código Civil, que es la principal norma que regula las relaciones de pareja y familia. Mostrar los avances que se han dado en este sentido es la intencionalidad de este capítulo.

Colombia se comprometió con la lucha para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres en todos los contextos, hace muchos años, pero uno de los actos histórico y jurídico, más significativo en este sentido, es la Sentencia C-408 de 1996, mediante la cual se aprobó la “CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, suscrita en Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. En esta Sentencia se encuentra un importante aparte que dice:

Las mujeres están también sometidas a una violencia, si se quiere, más silenciosa y oculta, pero no por ello menos grave: las agresiones en el ámbito doméstico y en las relaciones de pareja, las cuales son no sólo formas prohibidas de discriminación por razón del sexo (Constitución Política art. 13) sino que pueden llegar a ser de tal intensidad y generar tal dolor y sufrimiento, que configuran verdaderas torturas o, al menos, tratos crueles, prohibidos por la Constitución (Constitución Política, arts. 12, y 42) y por el derecho internacional de los Derechos Humanos.

La metodología empleada para este capítulo incluyó técnicas de análisis del discurso tanto doctrinal como de análisis jurisprudencial, dentro del marco del método histórico hermenéutico y el enfoque principalmente cualitativo elegido para esta investigación.

1. El Código Civil colombiano y la evolución de algunas normas discriminatorias

1.1 Orígenes de la discriminación legal y normas generales

No se puede hacer un análisis de la legislación colombiana desconociendo la influencia greco-romana en la cultura jurídica occidental, así lo afirma María Patricia Ariza Velazco, en su libro *Derecho y Mujer* (2014):

Al heredar de Grecia y Roma, las formas de relaciones sociales y políticas, además de las instituciones jurídicas adoptadas en el hemisferio occidental, principalmente estas últimas de gran impacto, en lo que hace al desconocimiento reiterado a través de los tiempos, de los derechos de la mujer. Debe recordarse que la influencia mayor deviene de Roma, donde el patriarcado influyó en todas las instituciones (Ariza, p. 44).

El Código Civil fue escrito en un contexto muy diferente al actual, en el que las tradiciones y el pensamiento conservador de la Iglesia Católica predominaban, inclusive, sobre las propias tradiciones de la cultura latinoamericana y colombiana. Por eso es factible que muchas de sus normas hayan quedado en desuso, o no sean pertinentes a la luz de los cambios que la sociedad ha tenido en el siglo XX y en lo que va

del siglo XXI. Así que el análisis de la normatividad ya actualizada o derogada y la que aún siendo vigente, es discriminatoria o propicia la discriminación contra las mujeres, es válido, a fin de proponer las acciones pertinentes o de interpretarlas adecuadamente y de forma coherente con los modelos de interpretación y argumentación que hoy día son lineamientos imprescindibles para la comprensión y debida aplicación del Derecho.

En el capítulo V, el Código Civil se dedica a definir varias palabras que se consideran de uso común en las leyes; en el artículo 33, define varias palabras relacionadas con las personas. Este artículo expresa literalmente lo siguiente, teniendo en cuenta que los apartes tachados han sido declarados inexecutable por la Corte constitucional, en la Sentencia C-804 de 2006:

Las palabras hombre, persona, niño, adulto y otras semejantes que en su sentido general se aplica (rá)n a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo, se entenderán que comprenden a ambos sexos en las disposiciones de las leyes, a menos que por la naturaleza de la disposición o el contexto se limiten manifiestamente a uno solo (Código Civil Colombiano).

En este artículo, de manera clara y formal, se expresa que las palabras hombre, niño y otras semejantes, incluirán a personas del género femenino, por lo que se puede apreciar que no fue un lenguaje inclusivo, pues hombre no incluye a las mujeres, más bien eran los hombres los únicos que tenían acceso al conocimiento necesario para interpretar y argumentar acerca de las leyes y aplicarlas, lo cual es diferente. En el derecho, como en la ciencia, los hombres eran los únicos autorizados y reconocidos, por lo tanto, no se trata de que se usaran estos términos como inclusivos de los dos géneros, sino que la ciencia y el derecho estaban hechos para conocimiento, uso y beneficios de los hombres, en muchos aspectos, como los relacionados con los bienes de las mujeres, el matrimonio y otros aspectos de las relaciones de pareja, por ejemplo.

El mismo artículo 33, sigue diciendo:

Por el contrario, las palabras mujer, niña, viuda y otras semejantes, que designan el sexo femenino, no se aplicarán a otro sexo, a menos que expresamente las extienda la ley a él (Código Civil Colombiano).

Todo este texto, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en la Sentencia C-534 de 2005 con ponencia del Magistrado Humberto Sierra Porto.

1.2 Discriminación en normas relacionadas con el matrimonio

Otro artículo del Código Civil, en el cual se puede observar discriminación en lo concerniente a las relaciones de pareja, es el artículo 47 que expresa lo siguiente:

Afinidad legítima es la que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos legítimos de su marido o mujer. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo

de su marido o mujer, se califica por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo. Así un varón está en primer grado de afinidad legítima, en la línea recta, con los hijos habidos por su mujer en anterior matrimonio; en segundo grado de afinidad legítima, en la línea transversal, con los hermanos legítimos de su mujer (Código Civil colombiano).

Respecto a esta norma, la Corte Constitucional se pronunció declarándolo exequible en la Sentencia C-595 de 1996; posteriormente, la misma Corte, se declaró inhibida por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-125 de 2013, con ponencia del Magistrado Alexei Julio Estrada.

El artículo 48 definía la afinidad ilegítima, definiéndola como la que existía entre una de las personas que no han contraído matrimonio y se han conocido carnalmente, y los consanguíneos legítimos o ilegítimos de la otra, o entre una de dos personas que están o han estado casadas y los consanguíneos ilegítimos de la otra. Esta norma fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional en su Sentencia C-595 de 1996, por razones de obvia discriminación entre las personas casadas y las no casadas. Sin embargo se considera que mantener el termino legitimo en el artículo 47, afecta y genera discriminación, pues si existe algo legítimo, indica que algo de la misma o similar categoría, no lo es.

La Sentencia C-595 de 1996 expresa acerca de la “consanguinidad ilegítima” lo siguiente:

Si la Constitución reconoce, en un pie de igualdad, la familia constituida por vínculos “naturales o jurídicos”, no se ve cómo la inexistencia del matrimonio origine una “consanguinidad ilegítima”, entendiéndose ésta como ilícita. La igualdad de derechos de los hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos, establecida fue elevada a norma constitucional. Siendo esto así, el calificativo de ilegítimo dado a un parentesco, no tiene ninguna finalidad, pues sólo la tendría si implicara una diferencia en los derechos. La declaración de inexecutable carece de efectos prácticos. A juicio de la Corte, la declaración de inexecutable es razonable porque elimina la posibilidad de cualquier interpretación equivocada de la expresión “ilegítimo”, y ratifica toda la jurisprudencia sobre la imposibilidad de trato discriminatorio por el origen familiar. La declaración de inexecutable no implica la desaparición de la afinidad extramatrimonial (Sentencia C-595 de 1996).

La Constitución Colombiana en su artículo 13 establece que todas las personas son iguales ante la ley; textualmente lo expresa:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Lo anterior deja claridad en el sentido de que no debe existir trato desigual ni discriminación alguna por razón del origen familiar.

En síntesis: a juicio de la Corte, la declaración de inexequibilidad es razonable porque elimina la posibilidad de cualquier interpretación equivocada de la expresión “ilegítimo”, y ratifica toda la jurisprudencia sobre la imposibilidad de trato discriminatorio por el origen familiar.

Expresamente, se advierte que la declaración de inexequibilidad de los artículos 39 y 48 no implica la desaparición de la afinidad extramatrimonial, es decir, la originada en la unión permanente a que se refieren los artículos 126 y 179 de la Constitución, entre otros. Para todos los efectos legales, la afinidad extramatrimonial sigue existiendo.

Una norma que ejemplificaba la discriminación de las mujeres, en tanto se encontraban en completa sujeción a sus maridos, es la relacionada con el domicilio, ubicada en el Capítulo III, que expresaba en el artículo 87, que el domicilio de la mujer casada era el del marido. Este texto fue derogado por el artículo 70 del Decreto 2820 de 1974. Al respecto, Suárez Franco explicaba:

De lo anterior resultaba que la cohabitación, como obligación de carácter recíproco, estaba contemplada por el legislador de distinta manera, según se tratase del esposo o de la esposa. Para el marido la cohabitación implicaba dos cosas: el derecho a obligar a su esposa para que viviese con él, seguirle a donde quiera que trasladase su residencia, y la obligación de recibirla en su casa. Para la esposa, el derecho a que su esposo la recibiera en su casa y el deber de seguir a su marido a dondequiera que trasladase su residencia (Suárez, 2009; p. 140).

El discurso discriminatorio en el Código Civil, en cuanto a las relaciones de pareja, sigue con el artículo 113, que define el matrimonio y en pleno siglo XXI, a la manera tradicional, como “un contrato solemne por el cual, un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”. Es claro que esta norma no puede interpretarse de manera exegetica, sino que su interpretación debe ser contextualizada, sistemática e histórica, a fin de incluir a todas las personas que pueden casarse hoy día, como consecuencia de los avances jurisprudenciales, a falta de avances desde el punto de vista legal. En todo caso, no puede esconderse que la realidad es que el Código Civil se encuentra muy descontextualizado respecto a los tiempos que se están viviendo y a las necesidades de la sociedad.

La Sentencia C577 de 2011, constituyó un avance importante al exhortar al Congreso a legislar acerca del matrimonio igualitario, reconociendo la evolución del concepto de familia, reconociendo que existían ya, en ese tiempo, diferentes tipos de uniones y que el derecho debía responder a todos esos cambios ampliamente analizados en la Sentencia. Si bien se tiene en cuenta, no se profundiza mucho en ella y otras posteriores, por ser el foco del trabajo la discriminación contra las mujeres.

1.3 Discriminación en las causales de nulidad del matrimonio civil

En el artículo 140 del Código Civil, en el cual se establecieron las causales de nulidad del matrimonio civil, en el numeral 6, se encuentra una causal que dice:

6. Cuando no ha habido libertad en el consentimiento de la mujer, por haber sido esta robada violentamente, a menos que consienta en él, estando fuera del poder del raptor (Código Civil Colombiano)

Esta norma tuvo su origen en una época en que las mujeres podían ser frecuentemente raptadas por sus novios, es decir sacadas de su residencia, sin su consentimiento, y sin haber contraído matrimonio. Esta conducta suponía una ofensa para la familia, porque se generaba la posibilidad de que la joven raptada tuviese relaciones sexuales sin contraer matrimonio, una conducta pecaminosa para ese momento histórico. La norma en mención fue demandada ante la Corte Constitucional y ésta se pronunció declarándola exequible mediante la Sentencia C-007 de 2001, con ponencia del magistrado Eduardo Montealegre Lynett, quien expresó que era exequible:

Siempre y cuando el término robada violentamente, se entienda como raptados y, en el entendido de que, en virtud del principio de igualdad de los sexos, la causal de nulidad del matrimonio y la convalidación de la misma, puede invocarse por cualquiera de los contrayentes (Sentencia C-007 de 2001).

La Corte concluyó que existía un vacío legal que negaba al hombre la posibilidad “de convalidar el vicio del consentimiento derivado del secuestro, era discriminatorio y, por ende, inconstitucional”, y se expide un fallo de constitucionalidad condicionada, reivindicando el principio de igualdad de los sexos.

En el mismo artículo 140 del Código Civil, se encuentra otra norma que fue afectada jurisprudencialmente; se trata de la causal 11, que establece nulidad del matrimonio, cuando se ha contraído entre el padre adoptante y la hija adoptiva, o entre el hijo adoptivo y la madre adoptante o la mujer que fue esposa del adoptante. La Sentencia C-482 de 2003, declaró la exequibilidad condicionada, “siempre y cuando se entienda que la causal de nulidad aquí prevista se extiende al matrimonio contraído entre la hija adoptiva y el hombre que fue esposo de la adoptante”. Esta norma discriminaba a las mujeres, pues solo había nulidad si se casaba la mujer que había sido esposa del adoptante con el adoptado, pero no había nulidad si era un hombre, quien había sido esposo de la adoptante, quien se casaba con la adoptada.

La dificultad se presentaba por el hecho de que se consideraba la nulidad del matrimonio, cuando este hubiere sido contraído entre el hijo adoptivo y “la mujer que fue esposa del adoptante”, pero no en la hipótesis contraria, o sea, cuando el matrimonio se hubiere celebrado entre la hija adoptiva y el hombre que fue cónyuge de la madre adoptante de aquella.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T- 878 de 2014, realiza una síntesis muy completa acerca de la histórica desigualdad de la cual han sido víctimas las mujeres, reconociendo algunos avances y a la vez, todo lo que falta por lograr, diciendo lo siguiente:

La igualdad material de género aún constituye una meta, ya que subsisten realidades sociales desiguales. Por ello, ha sostenido que ‘la mujer es sujeto constitucional de especial protección y en esa medida no sólo sus de-

rechos generales sino igualmente los específicos, requieren de atención fija por parte de todo el poder público, donde se incluyen los operadores jurídicos (Sentencia T-878 de 2014)

En este recuento que hace la Corte Constitucional en la mencionada Sentencia, se explica cómo las mujeres han sufrido históricamente una situación de gran desventaja que se presenta en todas las áreas sociales, laborales, comunitarias, políticas y especial y muy lamentablemente, en las relaciones familiares y de pareja. Así las mujeres eran consideradas como niños, personas incapaces de administrar sus bienes o los de sus hijos, de estudiar, de trabajar y velar por sí misma, o por otras personas, incluso, sus hijos. De allí que quedara sujeta a una potestad marital, que le generaba una obligación de obediencia ante su esposo o compañero. La Corte sigue resaltando la importancia de promover los derechos de las mujeres y la manera como la Constitución ha contribuido a esa causa cuando indica:

En consecuencia, con el fin de equilibrar la situación de desventaja y aumentar su protección a la luz del aparato estatal, la Constitución Política reconoció expresamente la igualdad jurídica al consagrar que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades” y que “la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. Adicionalmente, dispuso que el Estado le otorgue asistencia durante el embarazo y después del parto, así como un especial amparo a la madre cabeza de familia (Sentencia T-878 de 2014).

Durante mucho tiempo, se mantuvo una norma bastante discriminatoria en relación con las mujeres, pues este mismo artículo 140 que se viene analizando, la causal séptima de nulidad de matrimonio civil, que decía que había nulidad “cuando se ha celebrado el matrimonio entre la mujer adúltera y su cómplice, siempre que antes de efectuarse el matrimonio se hubiere declarado, en juicio, probado el adulterio”. Este numeral fue declarado inexecutable por la Sentencia C-082 de 1999, con ponencia del Magistrado Carlos Gaviria Díaz.

Solo con esta Sentencia C-082 de 1999, en el último año del Siglo XX, se dio fin a una norma discriminatoria, en relación a las causales de nulidad, ya que se trataba de una causal en la que se podía solicitar la nulidad del matrimonio civil por el adulterio de la mujer, pero no por el adulterio del hombre. La Sentencia reitera que no es admisible ese tipo de distinciones cuando afirma:

Bajo esta perspectiva, en el asunto sub-examine, no puede ser admisible establecer una causal de nulidad del matrimonio aplicable solamente a la población femenina, pues ello no encuentra asidero en los principios y valores constitucionales. Si las relaciones de la familia se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja, es decir, en la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres que la conforman, no es equitativo ni razonable imponer una carga a uno de los miembros y eximir al otro, por su simple pertenencia a un determinado sexo. La norma implícitamente prescribe: la mujer adúltera debe ser “sancionada” si se casa con su “cómplice”; el hombre, por el contrario, no tiene límite a su voluntad y a su sexualidad. Esta concepción, no es compatible con los postulados superiores que reconocen la igualdad de derechos y deberes de todo ser humano, tal y como se desprende de los artículos 13, 42 y 43 de la Carta. Como lo ha reiterado esta Corporación, la decisión de

contraer nuevas nupcias corresponde al fuero interno del individuo y, en consecuencia, es arbitraria toda injerencia que limite esa opción individual (Sentencia C-082 de 1999).

El Magistrado ponente Carlos Gaviria Díaz, expone de manera amplia los antecedentes de discriminación hacia la mujer, desde varios ámbitos, hasta aterrizar en que el mismo derecho ha sido parte del juego de discriminación del patriarcado:

Aunque estas referencias están ubicadas en la producción filosófica, ilustrada, la concepción de la mujer como ser inferior al hombre, alejada de la cultura y, por consiguiente, sometida a la voluntad del varón, impregnó más de un ámbito social y de producción cultural, entre ellos el del derecho. Las instituciones jurídicas y políticas reflejaron este estado de cosas e incluso, muchas veces, reforzaron las prácticas discriminatorias. Sin ir más lejos, en nuestro ordenamiento jurídico se pueden reseñar, entre muchas otras, las normas que restringían la ciudadanía, aquéllas que equiparaban a la mujer con los menores y dementes en la administración de sus bienes o las que la obligaban a adoptar el apellido del marido, agregándole al suyo la partícula “de” como símbolo de pertenencia.

Continúa la Sentencia reseñando cómo se estableció en el Código Penal de 1890 como un delito, el adulterio de la mujer:

Vale la pena recordar que varias de las consecuencias jurídicas del adulterio recaían exclusivamente en cabeza de la mujer. Por ejemplo, el Código Penal de 1890 establecía: “La mujer casada que cometa adulterio sufrirá una reclusión por el tiempo que quiera el marido, con tal que no se pase de cuatro años. Si el marido muriese sin haber solicitado la libertad de la mujer y faltare más de un año para cumplir el término de reclusión, permanecerá en ella un año, después de la reclusión hasta que cumpla su condena” (artículo 712). Por su parte, las normas civiles vigentes hasta 1976, establecían como causal de divorcio “el adulterio de la mujer” (artículo 154), que implicaba la suspensión de la vida de los casados sin disolver el matrimonio (artículo 153).

Todas estas normas y otras, tenían como intencionalidad reafirmar la dominación de los hombres sobre las mujeres en las relaciones de pareja y familia, considerándolas como objetos de su propiedad, sobre los cuales podía ejercer autoridad, tomar decisiones sin contar con su opinión y usar la violencia sin asomo de culpa.

1.4 Discriminación en las causales de divorcio

El tema del divorcio ha sido, en general, bastante discriminatorio para las mujeres, pues desde la antigüedad ha existido el divorcio, pero era posible presentarlo solo por parte de los hombres y las primeras causales tenían que ver con la infidelidad de la mujer, pues esta circunstancia daba derecho, no solo a acabar con el matrimonio, sino a acabar con la vida de la mujer si así lo quería el hombre, al dejarla en evidencia para ser apedreada por la sociedad, que la juzgaba. También el hecho de no llegar virgen al matrimonio fue

motivo de terminación del matrimonio, por considerar esta una ofensa para el marido, quien esperaba encontrar virgen a su esposa al momento de contraer matrimonio.

1.4.1 El débito conyugal

Desde la doctrina, se consideró durante muchos años, algunos hasta hace poco, el débito conyugal, definido como la obligación de especialmente de la mujer de tener relaciones sexuales siempre que su esposo lo deseara, independientemente de que ella no lo quisiera. Helí Abel Torrado (2015) al respecto expresa lo siguiente:

Dentro de las prestaciones familiares que se exigen al interior de la vida doméstica de una pareja matrimonial, está el don de sus cuerpos, lo que supone una relación sexual lícita entre los esposos, como deber de ineludible cumplimiento. Ya habíamos dicho atrás, que si uno de los fines del matrimonio es la procreación, que comprende la satisfacción de las necesidades sexuales, la capacidad sexual se torna en uno de los requisitos para la celebración del mismo, razón por la cual se exige que lo contrayentes, estén en posibilidad de tener relaciones sexuales normales.

Por manera que, si bien el débito conyugal es uno de los deberes propios del contrato matrimonial, su incumplimiento injustificado debe tratarse conforme a la causal de divorcio prevista en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 25 de 1992, que modificó el artículo 154 del Código Civil (Torrado, 2015; p.96-97).

Roberto Suárez Franco (2009), otro doctrinante reconocido en el derecho de familia colombiano, al respecto manifestaba:

En nuestro derecho la cohabitación se halla consagrada en la misma definición del matrimonio prevista en el artículo 113 del Código Civil, según el cual, los cónyuges están obligados a “vivir juntos”, lo que supone vida marital. La convivencia se relaciona con dos extremos: la presencia en el domicilio conyugal y el mantenimiento continuado de la misma. La obligación legal de vivir juntos supone además el deber del débito conyugal, que aunque no se prevé explícitamente en nuestra legislación civil, sí se consagra de manera velada con la obligación de vivir juntos, e implícitamente en el artículo 154, cuando se establece como causal de divorcio la falta de deberes de esposo o esposa (Suárez, 2009; p. 140).

Valencia Zea y Ortiz Monsalve, citados por Jorge Parra Benítez, en su libro *Derecho de Familia* (2015), mencionan como ejemplos de aplicación de la causal segunda de divorcio “Grave e injustificado incumplimiento de deberes”: la negativa constante de uno de los cónyuges a la relación sexual, negarse a la procreación mediante el uso de métodos anticonceptivos, negación a la convivencia bajo el mismo techo, no cumplir con los alimentos, abandono de los hijos y abandono de hogar. Varias de estas situaciones afectan a las mujeres, puesto que, durante muchos años, la mayoría de los métodos anticonceptivos eran solo aplicables a las mujeres, más, hoy en día, gracias a los avances de la ciencia, se empiezan a conocer nuevos métodos aplicables a los hombres. De igual manera, históricamente, muchas mujeres se veían obligadas a mantener

la convivencia con su pareja aunque deseaban terminarla, por la violencia de que eran víctimas por parte de su esposo, porque temían ser acusadas de abandono de hogar en el proceso de divorcio y perder derechos como consecuencia de eso. Los hombres manipulaban a las mujeres con esa amenaza y lograban evitar, en muchos casos, la separación.

Esa situación, que se convertía para las mujeres víctimas de violencia de pareja, en un callejón sin salida, se pudo superar con la creación de las normas de violencia intrafamiliar, como la ley 294 de 1996, y pronunciamientos de las altas cortes, especialmente de la Corte Constitucional, con los cuales quedó claro que ninguna mujer podía ser obligada a tener relaciones sexuales por nadie, ni siquiera por su esposo, y que aun en estos casos podría configurarse un tipo de violencia sexual, por ejemplo una violación.

Es importante considerar que el solo hecho de tener un sistema de divorcio causalista, es discriminatorio, puesto que no facilita a las mujeres terminar con una relación de pareja que no les satisface y, sobre todo, donde son objeto de violencia. Causales que incluyen comportamientos frecuentes por parte de los hombres como relaciones sexuales extramatrimoniales o infidelidad, y el maltrato de tipo psicológico son tan fáciles de probar y los procesos son desgastantes e implican para las mujeres sufrir amenazas y todo tipo de manipulaciones en relación con el tema de los hijos y al aspecto económico. Pero al no existir un divorcio unilateral, los procesos judiciales son la única salida, por difíciles que sean desde el punto de vista psicosocial e inclusive jurídico, cuando no hay acuerdo con la pareja para terminar el matrimonio y, paradójicamente, en la mayoría de los casos, los hombres infieles y maltratantes no aceptan el divorcio cuando la iniciativa la ha tomado la mujer, porque lo consideran, desde su visión machista, una ofensa y una pérdida de virilidad, el ser abandonado.

1.5 Discriminación en relación a la sociedad conyugal

En relación con la sociedad conyugal, históricamente se presentó una discriminación muy fuerte con las mujeres, teniendo en cuenta que no eran consideradas capaces para administrar sus propios bienes y estos pasaban a la administración del marido.

En sistemas antiguos, se consideraba una categoría muy importante denominada dote, la cual consistía, según Monroy Cabra (2009), en el conjunto de bienes que la esposa, sus parientes o terceros entregaban al marido, para ayudarlo en las cargas del hogar, incluyendo bienes muebles, en algunos casos y en otros no.

El artículo 153 del Código Civil expresaba, que por presentarse el matrimonio, se contraía la sociedad conyugal y que el marido tenía la administración de los bienes de la mujer. Lo anterior se justifica porque fue el régimen adoptado por Andrés Bello en el momento histórico de redacción del Código Civil. Según Alarcón (2013):

Toma esta normativa la esencia de los antiguos derecho español y francés, consagrándose al marido como señor y dueño del patrimonio familiar. Bajo este régimen, la mujer por sí sola no tiene derecho alguno

sobre los bienes sociales (artículo 1.753) y frente a terceros el marido es el único propietario de ellos (Alarcón, 2013; p. 30-31).

En ese momento de acuerdo con Alarcón (2013), la sociedad conyugal tenía un jefe, según el artículo 1749 del Código Civil, que decía:

El marido es el jefe de la sociedad conyugal y como tal administra libremente los bienes sociales y los de su mujer; sujeto, empero a las obligaciones y limitaciones que por el presente título se le imponen y las que haya contraído por las capitulaciones matrimoniales (Alarcón, 2013; p.31).

Todas esas facultades que se le daban al marido, le permitían contraer deudas y responder a ellas utilizando tanto bienes propios como bienes sociales. Existía entonces, una incapacidad civil para las mujeres de tal manera que por el hecho del matrimonio quedaban sometidas al manejo de los bienes que quisiera hacer su marido.

El derecho de administrar la sociedad conyugal se le confería únicamente a las mujeres mediante un acto judicial, en casos especiales de demencia, sordomudez o ausencia del marido; podía negarse a asumir tal función, pero de aceptarla debía rendir cuentas de su gestión, obligatoriamente (Suárez, 2006).

El panorama anterior cambió con la Ley 28 de 1932, que estableció en su artículo primero que, durante el matrimonio, cada uno de los cónyuges tiene la libre administración y disposición de los bienes que le pertenezcan al momento de contraerse el matrimonio o que hubiere aportado a él. También estableció que cada uno de los cónyuges sería responsable de las deudas que personalmente contrajere, salvo las necesarias para el sostenimiento de los hijos y la familia en general.

Con esta Ley, se otorgó la plena capacidad civil a las mujeres casadas, manifestando que éstas podían comparecer libremente a juicio, y sobre todo, declarando que no tenían que consultar ni pedir permiso a sus maridos para administrar y disponer de sus bienes, modificando el artículo 1504 del Código Civil. También estableció la administración dual para los bienes de la sociedad conyugal, acabando de esta manera con la administración unitaria del marido. Es a partir de este momento, cuando las mujeres casadas podían ejercer todos los actos propios de los plenamente capaces (Suárez, 2006).

La Ley 28 de 1932 dejó en claro que las mujeres no requerían autorización marital ni licencia judicial, ni para administrar los bienes de la sociedad conyugal, ni para otros efectos, por lo tanto dio fin a la representación legal que los maridos ejercían con respecto a sus esposas, contribuyendo a la igualdad en los aspectos económicos del matrimonio, en cuanto al manejo patrimonial.

2. Principios y criterios de interpretación que rigen a todas las autoridades que conozcan de casos que involucren patrones o situaciones de discriminación contra la mujer

De acuerdo con la Sentencia T-239 de 2018, al intervenir en casos que impliquen hechos de violencia de género contra las mujeres, se debe tener en cuenta una serie de criterios que son lineamientos importantes para evitar una nueva victimización y garantizar la puesta en marcha de todos los mecanismos de defensa de derechos de las mujeres. Estos criterios se comentan a continuación:

- Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.
- Derechos humanos. Los derechos de las mujeres constituyen Derechos Humanos.
- Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
- Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
- Autonomía. El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.
- Coordinación. Todas las entidades que tengan, dentro de sus funciones, la atención a las mujeres víctimas de violencia, deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- No Discriminación. Todas las mujeres, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.

Estos criterios deben ser socializados ampliamente y deben formar parte de los indicadores de evaluación de las políticas públicas diseñadas e implementadas para disminuir y prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres. De igual manera, se debe garantizar la capacitación de todos los funcionarios que tengan que intervenir en este tipo de situaciones o conflictos en el enfoque de género para que estén actualizados y puedan brindar una asesoría integral y adecuada a las mujeres víctimas de discriminación y/o violencia. Agatón, reflexiona respecto a la inequidad de género, como concepto que justifica la especialidad en la aplicación de la justicia, cuando se trata de violencia de género, lo que fundamenta la necesidad que se viene comentando:

La inequidad de género, si iniquidad, ha sido la norma en la medida en que la justicia social ha abdicado, tanto en su abordaje teórico como en la práctica cotidiana, de la justicia de género. Así, el Derecho ha tenido la pretensión de convertir en hechos naturales los roles, los estereotipos y los mandatos de género impuestos a las mujeres mediante reiterativos procesos de socialización que se han servido de normas jurídicas para su mantenimiento (Agatón, 2013; p. VIII)

Conclusiones

Históricamente ha existido discriminación contra las mujeres, desde muy tempranas épocas de la evolución de la familia y la sociedad; la división incipiente del trabajo, mostró actividades diferentes y valoraciones diferentes para esas actividades, entre otras, ubicación de los hombres en el espacio público y de las mujeres en el privado o doméstico. Esas formas de tratar a las mujeres, de iniciar las relaciones con ellas, que pasaban por la compra o intercambio de objetos o la conquista, con sus prácticas violentas, se transmitieron de generación en generación y fueron luego soportadas y fundamentadas desde la religión, la filosofía, la política y finalmente el derecho que aterrizó en un gran número de normas esa concepción de las mujeres como objetos de propiedad de los hombres, con una incapacidad eterna por la cual debían pasar de la “protección” que le brindaba la patria potestad de su padre a la que supuestamente le brindaba la potestad marital de su esposo.

Esta discriminación contra las mujeres se ha seguido presentando a lo largo de la historia en diferentes escenarios, público, privado, laboral, educativo, familiar y de pareja, con la complicidad en unos casos y la indiferencia en otros, del Estado, la sociedad y la familia. Es importante generar estos espacios de reflexión para que todos los actores actúen corresponsablemente en las acciones para eliminar, sancionar y prevenir la discriminación contra las mujeres.

Los comportamientos discriminatorios no solo han sido producto de tradiciones culturales y representaciones sociales, sino que desde las instituciones formales como las leyes y otras fuentes del derecho, se ha construido un discurso que ha justificado la discriminación y discriminado directamente a las mujeres en lo económico, lo social y lo familiar.

Es importante realizar ese análisis histórico para reflexionar sobre las circunstancias que dieron origen a tales normas y rastrear los vestigios que puedan quedar, generando acciones y estrategias para disminuir y prevenir la discriminación y violencia contra las mujeres, de acuerdo con los compromisos que Colombia como estado ha contraído con la comunidad internacional a través de varios convenios.

Con las normas de corte discriminatorio se afectaron y se continúan afectando varios derechos humanos como la igualdad, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros, y se afecta la convivencia, que es un valor fundamental para el desarrollo de cualquier país. Si bien hay que reconocer avances y una evolución en las normas que se ha descrito y analizado en este trabajo, también es cierto que queda mucho por hacer y retos que enfrentar, para lograr acercar al país un poco más a la igualdad de género.

Referentes Bibliográficos

- Alarcón, Y. (2013). *La Sociedad Conyugal en Colombia*. Colección Monografías. Pontificia Universidad Javeriana. Editorial Ibáñez. Bogotá.
- Amato, M. (2007). *La pericia psicológica en violencia intrafamiliar*. Ediciones La Roca. Buenos Aires.
- Agatón, I. (2017). *Si Adelita se fuera con otro. Del feminicidio y otros asuntos*. Editorial Temis. Bogotá.
- Allegue, R. Carril, E. Kohen, V y Tejería, S. (2014). *Violencia Doméstica y psicoanálisis*. Revista de Psicoterapia Psicoanalítica. Tomo VIII No 3. Disponible en <http://www.bvpspsi.org.uy/local/TextosCompletos/audepp/025583272014080306.pdf>
- Ariza, M. (2014). *Derecho y Mujer. Ayer y Hoy*. Segunda edición. Sello Editorial Universidad de Medellín. Medellín.
- Constitución Política Colombiana. (2012). Editorial Temis. Bogotá
- Código Civil Colombiano. (2013). Editorial Leyer.
- Código Penal Colombiano. Consulta de Norma. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr008.html Corte
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-595 de 1996. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-595-96.htm>
- Corte Constitucional Colombiana. Sentencia C-804 de 2006. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-804-06.htm>
- Constitucional de Colombia. Sentencia T-967 de 2014. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-967-14.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-082 de 1999. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-082-99.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-007 de 2001. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-007-01.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C577 de 2011. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-007-01.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-878 de 2014. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-878-14.htm>
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Ley 28 de 1932. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil_pr006.html
- Ley 294 de 1996. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm
- Ley 1257 de 2008. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf

- Londoño, B. (2013). *El papel de los jueces contra la violencia de pareja en Colombia, 2005-2009. Seguimiento a las sentencias proferidas por los jueces penales del circuito y por los jueces de familia en las ciudades de Cartagena, Pasto y Cali en el periodo comprendido entre los años 2005 y 2009*. Editorial Universidad del Rosario.
- Munevar, D. (2011). *Pensando los saberes de género*. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Monroy, M. (2009). *Derecho de familia, Infancia y Adolescencia*. Duodécima edición. Librería Ediciones El Profesional Ltda. Bogotá.
- Observatorio de Violencia Instituto Colombiano de Medicina Legal.
<http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- Parra, J. (2015). *Derecho de familia*. Editorial Temis. Bogotá.
- Pabón Parra, P. (2018). *Código de Infancia y Adolescencia*. Ediciones Doctrina y Ley.
- Rodríguez, A; Ibarra, M. (2013). *Los estudios de género en Colombia. Una discusión Preliminar* Revista Sociedad y Economía, núm. 24, enero-junio, 2013, pp. 15-46 Universidad del Valle Cali, Colombia. Disponible en
<http://www.redalyc.org/pdf/996/99629534002.pdf>
- Sistema integrado de violencias de género. ONU mujeres. Disponible en
<http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/12/sivige>
- SIVIGE, Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. Marco Normativo, Conceptual y Operativo. 2016. Disponible en
http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/sivige_final_web.pdf?la=es&vs=1633
- Suárez, R. (2006). *Derecho de Familia*. Tomo I. Editorial Temis. Bogotá
- Suárez, R. (2014). *Derecho de Familia*. Tomo I. editorial Temis. Bogotá.
- Torrado, H. (2015). *Matrimonio y Divorcio. Lecciones de Derecho de Familia*. Serie Textos Cátedra. Universidad Sergio Arboleda.
- Torrado, H. (2011). *Lecciones Básicas de derecho civil. Régimen Económico del Matrimonio. De la sociedad conyugal. Lecciones de Derecho de Familia*. Quinta Edición. Universidad Sergio Arboleda.
- Vásquez, R. (2013). Las Instituciones Formales e Informales y su Influencia en la Discriminación de Género Memorias VII Encuentro Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Universidad del Magdalena.

IV

Lenguaje actual de la masculinidad, frente a la violencia de género y la educación⁷

“[...] Hay jerarquías, no solo de hombres hacia las mujeres, sino entre hombres, de los heterosexuales sobre homosexuales, de los blancos sobre negros, de los viejos sobre jóvenes, etc. (Kimmel, 1999).

Carmen Chinchilla Oñate⁸, Yamil Gómez Consuegra⁹, Cecilia De Alba Narváez¹⁰

⁷ Este capítulo es producto del proyecto de investigación titulado “Contribución de las casas de justicia en la solución de conflictos en el Distrito de Barranquilla”. Desarrollado dentro del Grupo de Investigación Estudios de Género, Niñez y Criminalidad

⁸ Abogada. Doctoranda en MASC. Magister en Educación. Especialista en Derecho Procesal y Gestión de Proyectos Educativos. Conciliadora. Investigadora Colciencias. Profesora universitaria.

⁹ Lic. En Lenguas Modernas. Especialista en Pedagogía de la lengua escrita y Magister En Educación. Investigador de Colciencias. Docente universitario.

¹⁰ Trabajadora social y abogada con Maestría en Género y violencia intrafamiliar. Docente del Programa de Derecho de la Universidad Autónoma del Caribe, miembro del grupo de investigación Género, niñez y Criminalidad, adscrito al programa de Derecho de la Universidad del Autónoma del Caribe

Introducción

El presente capítulo de reflexión, tiene como propósito estudiar el lenguaje de la masculinidad frente a la violencia de género, y cómo esta expresión puede transformarse a través de la educación. Además, se plantea cómo afecta a las mujeres la socialización basada en el género, qué características y consecuencias tiene la masculinidad y cómo esta podría derivarse en violencia. De allí, la necesidad del cambio en la mentalidad masculina y la femenina que la valida, por supuesto, como factor determinante para el avance en la igualdad de mujeres y hombres.

El análisis sobre el tema se refiere a un aparte de la reflexión motivada en el Proyecto de Investigación: Comprensión y alcances de la educación en valores democráticos, llevado a cabo en los programas de Derecho, desde la perspectiva de la diversidad y el pluralismo, del Grupo Estudios de Género, Niñez y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma del Caribe.

Se trata de una reflexión acerca del significado que se reconstruye alrededor de los cánones tradicionales que han enmarcado las relaciones humanas dentro de altos niveles de tensión y conflicto, al rotular diferencias y roles de poder entre los géneros de índice binario, mujer-hombre. Se cuestiona si la misma sociedad ha aprendido a generar escenarios de comprensión orientados a cerrar definitivamente, a través de la educación, la extensa brecha que divide a mujeres y a hombres y que además de provocar desigualdad, genera violencia de género. Pero en realidad, la crítica generalizada afirma que, a pesar de las campañas institucionales, tanto nacionales como internacionales y los grandes movimientos en defensa de los derechos y reivindicaciones de las mujeres para impedir este tipo de violencia, se observa que aún se educa para perpetuar tradicionalmente una subcultura de la masculinidad como sinónimo de generador de relaciones de dominación por parte de los hombres y de dependencia emocional y material por parte de las mujeres.

La importancia de la generación de un nuevo discurso en el que la masculinidad no se encuentre asociada a la distinción y segregación de la mujer, de las oportunidades que merece, constituye un aspecto esencial para consolidar un modelo de vida actual de armonía, cooperación y complemento necesarios para la construcción de una realidad estable y progresista y productiva, que sirva de base para la consolidación de la sociedad futura.

1. La expresión de la masculinidad y sus desarrollos en el mundo moderno

Los estudios relativamente recientes en muchos países del mundo sobre el tema de la masculinidad, no solo deben entenderse como una extensión de las investigaciones sobre el feminismo, sino que tienen su propia dialéctica (Millington, 2010). Así, mientras que para el movimiento feminista el género es un asunto vital, pues se refiere a la identidad de las mujeres, la mayoría de los hombres ignoran que el género es importante para ellos. Y dichos estudios enfatizan en la importancia de pluralizar y desagregar la masculinidad, pues hay múltiples construcciones al respecto. En efecto, no todos los hombres son iguales; hay jerarquías,

no solo de hombres hacia las mujeres, sino entre hombres, de los heterosexuales sobre homosexuales, de los blancos sobre negros, de los viejos sobre jóvenes, etc. (Kimmel, 1999).

Los estudios de género interesados en los hombres aparecen en Norteamérica en la llamada crisis de la masculinidad, y plantean que, debido a los cambios generados en el mercado del trabajo por el ingreso de la mujer al mundo laboral, ocurrió una cierta autonomía económica femenina. El hecho de ejercer el rol de proveedora, rol tradicionalmente reservado al hombre, implicó una desventaja para éste, quien sintió resquebrajar la seguridad que le produce ser fuente de ingresos y determinar las decisiones de su familia. Si a esto se le suma la precarización del empleo y el derrumbamiento de los modelos tradicionales, se entiende que la familia patriarcal entre en crisis y dé paso a una etapa posmoderna e industrial.

Precisamente, en Latinoamérica, la crisis de la masculinidad ha surgido en un contexto de transformación de valores y cambios, ocasionados por la industrialización y el crecimiento de las grandes ciudades, que rompieron los marcos establecidos por la sociedad tradicional sexista, así como en la familia patriarcal latinoamericana. De modo que los modelos del machismo expresados, por ejemplo, en el charro mexicano o en el gaucho argentino, no tienen ya que ver con el profesional o el burócrata de hoy (Araújo, 1989).

Por otra parte, en la década de los años noventa, entre las corrientes teóricas y movimientos de identidades masculinas, surgió “la perspectiva de los derechos de los hombres”. Al respecto, Faur, citando a Clatterbaugh, plantea que los varones no tienen privilegios respecto a las mujeres y admite que la masculinidad tradicional daña a los hombres, y que el sexismo perjudica por igual a hombres y mujeres. Autores como este aseguran también que la sociedad contemporánea se ha convertido en un abanico de privilegios para las mujeres y, por consiguiente, ha ocurrido una degradación y discriminación masculina. Se ha dicho que esta visión “es marcadamente antifeminista, porque busca desandar el camino en todo aquello que fueron logros alcanzados en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, plasmados en el derecho internacional y en el derecho nacional de la mayoría de los países occidentales” (Faur, 2004)

El movimiento de hombres busca que, en la agenda pública, se incluyan leyes y políticas que protejan a los hombres en asuntos como el divorcio, la custodia de los niños, y se miren con cuidado los casos de violencia intrafamiliar y de acoso sexual. Así mismo, este estudio plantea que, la perspectiva de género, suele entenderse como sinónimo de estudios sobre la mujer, pero actualmente en estos estudios se incluye también al hombre, incorporándose al tema otras formas de vivir la masculinidad. Por ejemplo, a través de la paternidad, rol en el cual algunos hombres se sienten discriminados ante la tendencia, en la práctica judicial y administrativa, de otorgar la custodia de los hijos preferentemente a la madre, en caso de divorcio o separación de los padres, sin otra consideración de que el rol y el derecho natural de ella es el cuidado de los hijos. Hoy, movimientos colectivos como el feminismo y el movimiento de padres separados de sus hijos, impulsan la custodia compartida como un reconocimiento a la igualdad entre los sexos (Castillo & Morales, 2013)

El artículo mencionado, muestra la necesidad de incluir, desde la pedagogía crítica en el ámbito de la reforma educativa, no tan solo en la teoría, sino también en la práctica académica cotidiana, en la acción, el género como un elemento de transformación de las desigualdades sociales, mostrando algunos aspectos importantes de la relación entre conocimiento, poder y género, que pueden ayudar a lograr esas transformaciones como, por ejemplo, el feminismo dialógico, la aportación de los feminismos a los estudios de las nuevas masculinidades o diversas investigaciones ligadas al análisis del currículo educativo considerando la relación entre neoliberalismo, educación y género; la exclusión social; la relación entre género e interculturalidad y otro modelo de relación afectivo-sexual en la construcción de las identidades unido a la coeducación y el aprendizaje dialógico, recuperando el papel en política cultural y educativa del profesorado desde el compromiso.

Los estudios sobre masculinidades representan unas de las líneas más recientes dentro de los estudios de género. La preocupación por comprender el lugar de opresión que históricamente han vivido las mujeres, ha dejado cierta ausencia en lo que atañe a comprender el lugar y las condiciones de posibilidad a través de las cuales se ejerce el lugar de dominación de los varones. De hecho, esta misma perspectiva que sostiene la existencia de un solo lugar de opresión y un solo lugar de dominación, ha caído en cierto binarismo, en la forma en que concibe las relaciones de poder, lo que ha terminado por naturalizar el lugar de los varones, lo cual obstaculiza la comprensión y transformación de estas relaciones. Esto no sólo ha afectado el desarrollo de estudios académicos, sino también la orientación de acciones desde los movimientos sociales y del Estado, enfocadas hacia la equidad de género ya que se ha renunciado a vincular directamente a los varones con el proyecto político de unas relaciones de género igualitarias.

Al respecto, es bastante contundente el estudio realizado bajo la mirada de España y Europa, en el cual, tras un análisis de las políticas de igualdad en Europa, encontraron que no se suele mencionar al colectivo masculino como objetivo de las acciones de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres, sino a la sociedad en general, para concienciarla sobre el problema (Bustelo & Lombardo, 2008).

Un ejemplo típico en los textos analizados, es el de representar a las víctimas claramente como mujeres, y, sin embargo, mencionar a los maltratadores con un lenguaje en términos neutrales. El mensaje que se extrae de los documentos oficiales sobre políticas de género en Europa es, por lo general, que la desigualdad de género es un problema de mujeres y son ellas las que deben cambiar. Los hombres se representan de manera distinta en los países y los temas, pero lo que resulta común en los tres temas, es que ellos no tienen el problema ni se les pide cambiar, es decir, no se apela directamente a ellos ni son casi nunca objetos directos de las políticas de igualdad. En el caso de la desigualdad de género en la política, los hombres aparecen como el grupo normativo en dos sentidos, puesto que son el grupo cuyos estándares las mujeres deben supuestamente conseguir y al mismo tiempo el que detenta las posiciones de poder en política.

Así, Bustelo y Lombardo (2008) encuentran que las llamadas políticas de igualdad han estado realmente orientadas hacia “el sexo” y no hacia el “género”, pues no se construyen desde una perspectiva relacional

que comprende las dinámicas de interdependencia entre los géneros, no desde una visión “heterocentrada” de la complementariedad, sino desde el reconocimiento de la existencia real de hombres y mujeres en sociedad. Es por ello que, sólo las mujeres han sido “generizadas” y, por tanto, sólo ellas han sido consideradas un foco para la acción de las políticas públicas, dejando intacto el lugar de los varones y negando así su carácter de sujetos de género y, por ende, obviando y neutralizando su papel como actores de las dinámicas y realidades que se buscan comprender y cambiar. Por lo anterior, esta tesis se interesa por comprender el proceso de hacerse hombres ya que se considera necesario analizar a los varones y la masculinidad como productos sociales. Un estudio de este tipo permite también generar una suerte de conciencia en los varones al plantearles la posibilidad de mirarse en el espejo, lo que se esgrime como un aporte la creación de otras miradas políticas que generen liderazgo en los hombres para la transformación de las desigualdades de género.

De tal manera, pensar a los varones y las masculinidades no implica negar el lugar de privilegio que éstos han tenido en la sociedad y permite comprender que ese lugar de privilegio también tiene varios matices, por ejemplo, no todos los varones pueden ejercer claramente esas relaciones de dominación, pues dentro de los mismos varones también existen interacciones desiguales de poder. En ese sentido, estos análisis pueden develar dinámicas que no han sido contempladas y generar así nuevas rutas y estrategias que conlleven a la transformación de la inequidad. Es por eso que la tesis doctoral comentada, se propone realizar un análisis enmarcado dentro de los estudios de masculinidades, desde donde se comprende que, al igual que el planteamiento de Beauvoir sobre las mujeres, al afirmar que la “mujer no nace, se hace”, es necesario insistir en que los varones tampoco nacen, se hacen, proceso al cual se denomina aquí “el hacerse hombres”. Se ha optado para lograr este estudio el uso de los relatos de vida como unidad de análisis. Los relatos de vida son producciones discursivas que los sujetos producen a partir de sus propias experiencias y significaciones, configuradas a través de sus representaciones sobre el mundo y sus prácticas sociales del diario vivir.

Comprender el “hacerse hombres” desde los relatos permite acercarse a la subjetividad de estos varones y así adentrarse a las estructuras macro del orden de género, a través del análisis de las representaciones hegemónicas y de las prácticas de incorporación de la masculinidad presentes en instituciones sociales como la familia, la escuela o los pares, pero también a las fracturas, los desplazamientos y las resignificaciones que estos varones hacen de estas representaciones y estas prácticas.

2. La institucionalización de las diferencias y el origen de la violencia.

Otra voz sobre el tema de la masculinidad proviene de la interpretación convencional internacional, constitucional y legal. Efectivamente en el artículo 1° de la Ley 1098 de 2006, o Código de Infancia y Adolescencia reza:

...Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

En este artículo, se privilegia la igualdad como un principio fundamental en la configuración de las relaciones en el seno de la familia y la sociedad, donde no exista discriminación ni se vulneren derechos humanos. Es decir, todos los seres humanos somos iguales, aunque en virtud de los accidentes (color, raza, posesión de bienes, belleza, cultura, origen nacional, poder...) sea posible que la sociedad misma venga a establecer o a reconocer distinciones. Sin embargo, lo esencial, en cambio, inherente a todo individuo de la especie humana, no puede ser afectado por discriminaciones, es decir, por diferenciaciones injustificadas, o “justificadas” en cualquiera de las aludidas cuestiones accidentales. Así, por ejemplo, mientras una cosa es admitir -por cuanto lo muestra la realidad- que hay personas de una raza y personas pertenecientes a otra, algo muy diferente sería establecer normas en virtud de las cuales ciertos derechos solamente se reconocieran a las personas de cierta raza y se negaran a los de otra u otras.

Asimismo, el Código de Infancia y Adolescencia, plantea textualmente, como principio fundamental que, se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Lo que aquí se plantea es que el objetivo de la equidad o igualdad de género es ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos. No se trata, por lo tanto, de eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales.

En este orden de ideas, la Ley Orgánica 1/2004 Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género, también plantea que,

Todo acto de violencia [...] que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. [...] que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Aquí se observa que la igualdad entre los sexos es esencial para el logro de los derechos humanos para todos. No obstante, las leyes que discriminan contra la mujer prevalecen en todos los rincones del planeta. Muchas de esas leyes, de hecho, conceptúan a las mujeres y a las niñas como de segunda clase en lo que respecta a la nacionalidad y la ciudadanía.

Por ejemplo, en algunos países, las mujeres, a diferencia de los hombres, no pueden vestirse como desean, conducir un vehículo, trabajar de noche, heredar bienes ni prestar testimonio ante un tribunal. La inmensa mayoría de las leyes discriminatorias vigentes guardan relación con la vida en familia, incluso limitan el derecho de la mujer al matrimonio (o el derecho a no contraer matrimonio en casos de matrimonio precoz y forzado), así como el derecho al divorcio y a volver a casarse.

Sobre el mismo asunto, la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer AG ONU, 1993 sostiene que, “Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”.

Al igual que en los casos anteriores, se puede colegir que las mujeres viven distintas formas de discriminación, que limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades. Discriminación que se basa en la vigencia de un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan lo femenino y a las mujeres como grupo poblacional.

En relación con lo anterior, algunos datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) indican que, prácticamente el 40 por ciento de las mujeres entrevistadas por esa institución, afirman que piden permiso a sus esposos para salir solas en la noche y el 8.6 por ciento de las mujeres, para tomar anticonceptivos. Además, revelan que el 27 por ciento de la población está de acuerdo en que a una mujer se le castigue por haber abortado. Todo ello implica, para las mujeres, un deterioro de la libertad y autonomía para tomar decisiones sobre el propio cuerpo y, por lo tanto, para acceder a oportunidades de desarrollo (Téllez, 2010).

En los años ochenta, con la apropiación y la popularización de la categoría género, se dio un desplazamiento de los estudios de las mujeres a los estudios de género. Los estudios de mujeres habían nacido en los departamentos de estudios de Política, Filosofía y Ciencias Humanas y habían, poco a poco, sistematizado en el campo académico las investigaciones y denuncias realizadas por las mujeres sobre sus condiciones de vida opresivas, y su exclusión y discriminación del campo social, político, y económico. Diversos autores han intentado señalar ciertas periodizaciones sobre la producción de conocimiento en torno a las mujeres. Entre ellos, Gomáriz (1992) afirma que los primeros antecedentes de estos estudios se refieren a la condición social de las mujeres. Ya habían surgido los enunciados de Platón y de Aristóteles acerca de la “inferioridad” femenina en contraposición a la “superioridad” masculina, pero fue en el contexto del proyecto Moderno y especialmente a partir de la Revolución Francesa y de la Ilustración (siglos XVII y XVIII), cuando aparecieron, con énfasis en Europa, y más adelante en Estados Unidos, los valores de la modernidad explicitados en los términos Igualdad, Libertad y Fraternidad.

En este mismo sentido, reseña que, en los años 80 del siglo pasado, comenzó a perfilarse una corriente más abarcadora e incluyente en los estudios de género, tratando de avanzar en las relaciones entre mujeres

y hombres. Señalan las autoras que, en forma paralela, un número aún reducido de hombres comenzó a cuestionarse sobre la “condición masculina”, esto es, en cómo la cultura patriarcal deja sus marcas en la construcción de la masculinidad, afectando sus modos de pensar, de sentir y de actuar. Algunos de estos estudios dan lugar a la llamada “nueva masculinidad” (Meler, 2010). Igualmente, se afirma que, en las ciencias sociales, en un comienzo, el género fue restringido al estudio de las mujeres, y solo a partir de los años 80 del siglo pasado se incluyó la masculinidad bajo el nombre de los *Men's studies* (Jacines, 2001),.

Todo lo anterior se desprende de la cultura, la sociedad y la educación que se recibe en el seno de la familia. Al respecto, se plantea que, como seres que vivimos en comunidad, las cuales se encuentran integradas por familias donde se construyen roles sociales adaptados a cada época, medio ambiente y aun así con múltiple diversidad de formas, en particular la construcción de la masculinidad se estructura a través del machismo y a la violencia de género y se sostiene como parte de la tradición y la cultura (Hernández, 2016).

Esto, lógicamente, puede derivarse en violencia doméstica o de género a causa de la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, tal como lo afirma el autor referenciado.

Menciona igualmente que, la violencia familiar socava y destruye a familias, identidades en construcción de hijos adolescentes, crea inseguridad en niños pequeños que se vuelven testigos de la violencia, que les afecta en su desarrollo emocional, así como en su desempeño escolar. Se pensaba en un inicio que la violencia familiar era un componente en la que la violencia la ejercían todos sus miembros, pero no es tanto como aparente, sino que esta es más ejercida por el padre, fomentada por la madre y que es consecuencia de ésta. La violencia familiar le da lugar, entonces, y estructura a la violencia masculina o también conocida como machismo, que le ha servido al hombre en la construcción de su propia masculinidad, tras lo cual tiene que vivir bajo dos expectativas: la de autoridad y la de servicio por otros.

De la misma manera, los estudios de género han indicado cómo el género es una construcción social y cultural y que la identidad femenina ha sido producto de esa construcción, basada en la división sexual del trabajo y en el sistema patriarcal, que sustenta la desigualdad entre los géneros. La masculinidad también responde a ese proceso de construcción social y cultural.

Sin embargo, el paso de la teoría a la práctica no es sencillo. Por ejemplo, aunque ya existen numerosos indicadores estadísticos con informe de género, todavía hay que defender en ámbitos académicos la necesidad de desagregar los datos por sexo, como condición necesaria para poder hacer análisis cuantitativos de la realidad con perspectiva de género, con el fin de visibilizar la situación y poder valorar, además, las acciones públicas que se ponen en marcha para solucionar la desigualdad, puesto que los recursos y oportunidades son diferentes para hombres y mujeres. Veamos algunos datos. Las mujeres suponen más de la mitad de la población del mundo, realizan casi las dos terceras partes de su trabajo, reciben solamente la décima parte de sus ingresos y poseen menos de la centésima parte de los bienes mundiales.

Según datos de la Unesco, en el mundo hay 860 millones de personas analfabetas, dos tercios son mujeres. Es decir, existen 584 millones de mujeres analfabetas. De los 120 millones de menores que tampoco tienen oportunidades escolares básicas, también dos tercios son niñas. El factor determinante es la pobreza (ACNUR, 2017).

Los informes de la Organización Mundial del Trabajo afirman que actualmente hay más de 240 millones de niños y niñas que trabajan para ayudar a sostener económicamente a su familia, y de esta cifra 170 millones lo hacen en condiciones de explotación laboral con riesgo para su salud. Y a partir de los datos proporcionados por OxFam sabemos que el 70% de las personas que viven en extrema pobreza, con menos de un dólar al día, son mujeres (OxFam, 2017).

Según Amnistía Internacional, la violencia doméstica es la causa principal de lesiones y muerte de las mujeres. Una de cada tres en el mundo ha sido golpeadas, violadas o han sufrido algún tipo de abuso (Amnistía Internacional, 2005).

3. Resultados significativos sobre diferencias de género en Colombia

En Colombia, las cifras sobre la violencia de género ejercida no son alentadoras para vislumbrar un cambio de paradigma en la representación de la masculinidad como sinónimo de abuso, brutalidad y desconocimiento de derechos de la mujer. Según datos del Instituto de Medicina Legal, 1.080 mujeres fueron asesinadas en Colombia entre enero de 2018 y febrero de 2019. Pero las cifras reveladoras de la magnitud de esta atroz realidad contra la mujer, las presenta el Instituto en el estudio de los casos mes a mes. Para el período comprendido entre enero y febrero de 2019, se cometieron 138 homicidios en mujeres, es decir, 2.3 homicidios diarios, de los cuales, 15 fueron resultado de violencia intrafamiliar; 10 correspondieron a feminicidios; 6 muertes como producto de riñas; 6 asesinatos enlistados como ajuste de cuentas; 4 catalogados como resultado de violencia económica; 3 por violencia sociopolítica y 1 homicidio por violencia sexual. Así mismo, en tal período, la entidad atendió 2.471 casos de violencia intrafamiliar, 3.263 presuntos delitos de origen sexual, 5.501 de casos sobre violencia interpersonal y 5.877 de hechos sobre violencia de pareja (Medicina Legal, 2019).

Otras cifras alarmantes sobre la violencia de género en Colombia, son las que publica la Fiscalía General de la Nación, sobre las que menciona que existen 480.000 investigaciones en curso por delitos de violencia familiar en nuestro país; solamente en 2019, se han presentado 59.647 víctimas femeninas de este delito en Colombia. (Nación, 2019).

Por otro lado, resulta incuestionable que los delitos contra la integridad de la mujer no constituyen la única afrenta a su condición de género, pues existen, como se conoce, numerosas maneras de evadir la responsabilidad sobre la equidad de género como cumplimiento a la política de estado que se pretende garantizar en Colombia. De acuerdo con información de género, como resultado de censo realizado en 2018 por el Departamento Nacional de Estadística (Dane), en Colombia existen 22.6 millones de mujeres, de

las cuales, el 40.7% son cabeza de hogar; frente a un total de 21.6 millones de hombres. que representan el 51,13% del total de la población; sin embargo, resulta evidente que en algunas materias existe desigualdad de género, como en el ámbito laboral y los hombres conquistan mejores oportunidades. En el mismo documento, la entidad informa que el desempleo afecta con mayor intensidad a las mujeres y que cuando finalmente acceden a un empleo, lo hacen en condiciones de inestabilidad y mala remuneración. (Dane, 2018). Esta situación se refleja en informe de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en el cual se pone de presente la dificultad que representa para las mujeres superar las barreras en el contexto de la competitividad, en el cual se manifiestan de manera flagrante las dificultades para integrarse al mercado laboral, marcado por estereotipos de género. (CIM, 2014).

De igual manera, el Consejo Privado de Competitividad, presenta en su publicación sobre resultados de estudio correspondientes al período 2018-2019, los datos del Banco Interamericano de Desarrollo en materia de pensión contributiva en Colombia para 2016, en el que se concluye, que el 23,10% de las mujeres, contra el 32,94% de los hombres, alcanza la seguridad social en pensión. (Competitividad, 2018).

4. El asunto de la validación de los roles sociales. Una experiencia para compartir

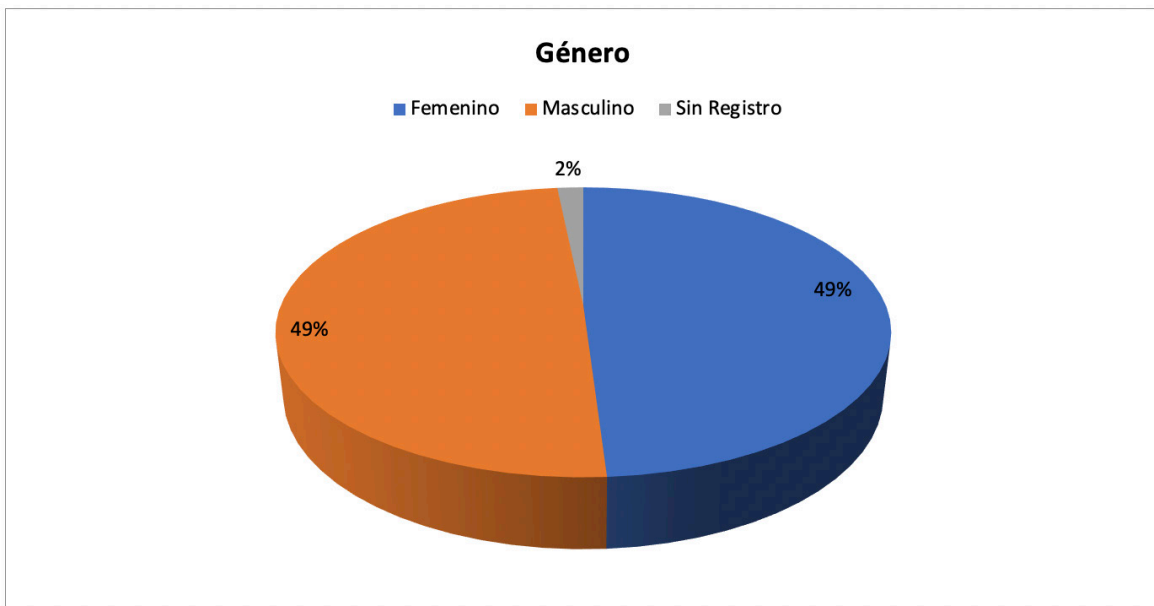
Resulta ampliamente conocido que, sobre las relaciones habituales en las sociedades modernas, se manifiestan distintas representaciones desde el ambiente cultural que las desarrolla, sobre los roles que es imperativo desarrollar según el género de cada quien, exteriorizado en la aceptación de conductas uniformes y obligatoriamente repetitivas desde generaciones ancestrales. Esto, a pesar de las voces de rechazo y de la cada vez frecuente denuncia de las organizaciones que luchan por la eliminación de las diferencias por razón del género.

Una de las formas, incluso de expresión de violencia, se origina a partir de la censura, crítica constante, burla y estigmatización, a quienes denuncian públicamente ser víctimas de trato injusto o violento por su condición de mujer, lo mismo a aquellos que acompañan a las afectadas en su justo reclamo, con el argumento de haber desobedecido los roles impuestos por la sociedad, a partir de los códigos de vestuario, de comportamiento que se espera, de la decisión autónoma de frecuentar algunos sitios específicos, de las preferencias culturales y sexuales, de la posición profesional de la mujer en el mercado laboral usualmente masculino, etc. Es común observar en las redes sociales, la exposición grosera de las manifestaciones de repudio hacia la víctima, incluso por parte de las mismas mujeres, quienes desconocen su propia vulnerabilidad, pero mantienen el estricto apego a las normas sociales que tradicionalmente han establecido las desigualdades de género. De esa misma forma vehemente con la que acusan a las que han padecido violencia por motivo de género, transmiten ese mensaje a sus hijos y sujetos en formación a su cargo, hombres y mujeres, de interpretación equivocada sobre el desconocimiento del libreto de género asignado, lo mismo que las consecuencias derivadas de esa inobservancia, traducidas en el merecimiento del castigo por parte de la víctima, al haber transgredido los mandatos codificados de la colectividad.

En la reciente campaña internacional denominada “Me Too”, en que las víctimas de violencia de género alzan sus voces para manifestar su experiencia en este tipo de afrenta, podemos observar cómo muchas personas, y entre ellas un alto porcentaje de mujeres, defienden el derecho a la mal entendida masculinidad, en el sentido de reprobar mecánicamente a las mujeres por no haber seguido a la letra las pautas que etiquetan el comportamiento social de género y que, en su mayoría, aprueba el papel machista y dominador de los hombres, que la subcultura sobre el particular ha adoptado.

En relación con la asignación de los roles para hombres y mujeres en la sociedad, del estudio desarrollado en el Programa de Derecho de la Ciudad de Barranquilla, en que se consultó la opinión de estudiantes de ocho instituciones, dentro del Proyecto de Investigación sobre la “Comprensión y alcances de la educación en valores democráticos en los programas de Derecho, desde la perspectiva de la diversidad y el pluralismo”, uno de los temas de examen se refiere a la percepción de los encuestados sobre los roles que se comparten en los espacios académicos.

En los resultados de la investigación comentada, desarrollada desde 2014, de los 738 estudiantes encuestados, el 49% correspondió a las mujeres, el mismo porcentaje, 49% a los hombres y el 2% no eligió su situación de género dentro del sistema binario solicitado en la consulta. (Chinchilla & Gómez, 2017).

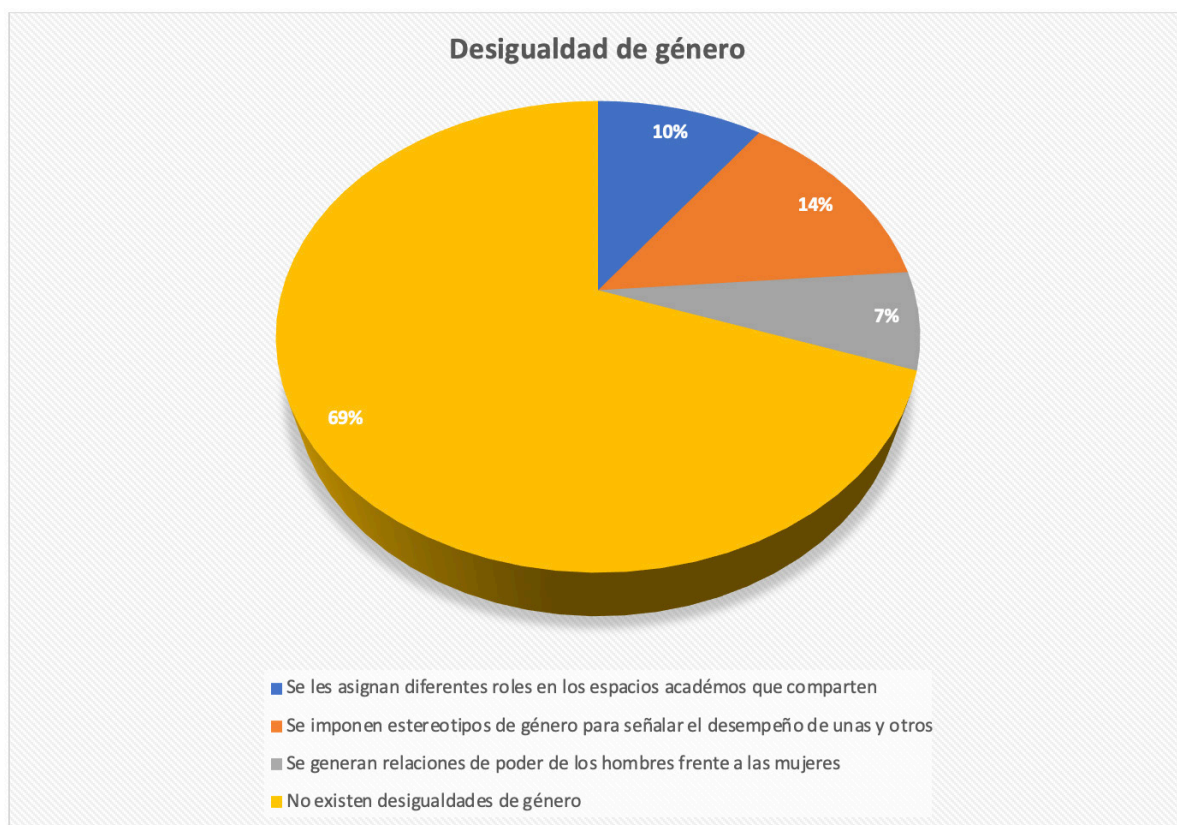


Gráfica 1. Género.
Fuente: Elaboración propia

Específicamente en el instrumento de investigación aplicado, se preguntó a los estudiantes (Gráfica 1) si dentro del espacio universitario que compartían, observaban la asignación de diferentes roles a mujeres y a hombres. Del total de 734 estudiantes que contestaron este interrogante en la encuesta, solamente el 10% contestó afirmativamente a la disparidad de papeles que deben desempeñar unas y otros.

En otros temas afines a la desigualdad de género, el 14% de los encuestados contestó que en el ambiente universitario en el que se desenvuelven, se imponen estereotipos de género para señalar el desempeño de unas y otros. Por otro lado, con un 7% del total de las respuestas obtenidas, los estudiantes manifestaron que en su lugar de estudio se generan relaciones de poder de los hombres frente a las mujeres.

Finalmente, sobre el propósito de conocer la posición de los sujetos de análisis en la investigación señalada, frente a la diferenciación entre hombres y mujeres, un 69% del total de encuestados coincide en afirmar que no existen desigualdades de género. Cifra importante para reafirmar el discurso actual sobre la aceptación de la forma actual de interpretación sobre el componente de la masculinidad y la proscripción de su inexacto predominio en el manejo de las relaciones que conducen a la desigualdad y a la violencia.



Gráfica 2. Desigualdad de género.

Fuente: Elaboración propia

Sobre estos porcentajes, nos conduce a inferir, (Gráfica 2) que en el asunto de la comprensión de la nueva masculinidad que nos ocupa, un importante sector de la sociedad, no considera que existan diferencias en cuanto a que mujeres y hombres participen por igual de las actividades que comprenden sus espacios de experiencia, resultado este significativo, para definir el rumbo de los nuevos conceptos y contenidos de la masculinidad aplicados a la necesidad de reconstruir relaciones mutuas de colaboración constructiva y equitativa.

Conclusiones

En esta disertación sobre el alcance del significado de la masculinidad en la sociedad moderna, resulta válido preguntarse lo que sucede alrededor del ambiente familiar de aquellos que contribuyen a acrecentar las diferencias entre los géneros, aceptando, tolerando e imponiendo el criterio de la masculinidad como sinónimo de superioridad del hombre sobre la mujer y, por tanto, autorizado para dominarla y victimizarla.

A pesar de ello, existe un criterio generalizado de aceptación positiva en la sociedad sobre la igualdad de género, pero se mantiene la opinión de que a la mujer le están vedadas ciertas actividades que tradicionalmente han sido delegadas solo a los hombres.

El reto de la educación en todos sus niveles, es contribuir con el mayor aporte a la sociedad para conciliar todas aquellas perspectivas disociadas de la realidad que demanda mayores compromisos y asumir responsabilidades en el tema de la equidad de género, concerniente hacia la aceptación de nuevos roles entre mujeres y hombres, como expresión de una visión actualizada de la masculinidad, orientada a establecer un nuevo significado que reconozca la equidad de género en las relaciones entre mujeres y hombres y el respeto por las diferencias físicas, que en nada determinan distinciones en materia intelectual, laboral ni de otra índole.

En este orden de ideas, se debe trabajar la igualdad de género desde la escuela, especialmente con los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria, lo cual podría ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro. Este debe ser uno de los pilares de las políticas públicas del estado colombiano para romper definitivamente con los estereotipos sexistas establecidos, pero no solo se debe fomentar la igualdad de género desde los niños y niñas, sino también desde la familia, los jóvenes y los docentes. Formarlos a todos hasta crear consciencia y una cultura de igualdad, donde se trabaje de manera mancomunada y crear políticas educativas que privilegien el respeto por la diferencia y la diversidad. También, reformar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los microcurrículos y los planes de estudios con el propósito de educar para la vida, en valores, en las buenas relaciones interpersonales y en la comunicación asertiva. Esto favorecería la interiorización de un comportamiento cívico en condiciones igualitarias y con una visión común, es decir, una actuación responsable en la sociedad en la que vivimos, donde, por el hecho de ser hombre o mujer, no debe establecerse la imposición de unos determinados roles sociales.

La educación es, sin duda, una de las herramientas que se puede consolidar para erradicar la violencia de género y la falta de equidad. Pero la familia sigue siendo el pilar fundamental, porque a través de ella se consolida y estructura la personalidad de niños y niñas. Por eso, la familia debe ser el epicentro donde el niño y la niña aprenden la noción de ser humano, de ser persona, en donde se inicia la educación, donde aprende los hábitos esenciales que vamos a cumplir el resto de la vida. Indudablemente todo esto es esencial, porque vivimos en una sociedad agitada por la violencia, las desigualdades sociales, la falta de transparen-

cia, la irresponsabilidad, el robo, la corrupción en todas sus dimensiones, además de desintegración familiar, divorcios, abortos cuyos protagonistas son personas jóvenes en su mayoría; donde, también se fomenta el individualismo y existe poca participación de la comunidad en los problemas sociales, como niños abandonados por sus padres y hogares disfuncionales.

En definitiva, la educación no es un proceso solamente escolar, ni alejado de la familia y la sociedad; la educación es imprescindible para que haya un cambio real de conducta para moldear los valores de niñas, niños, jóvenes y adultos.

En otras palabras, la educación y el ejemplo que reciben en casa determinará su comportamiento, sus creencias y su forma de relacionarse cuando sean personas adultas. Estas son algunas cuestiones sobre las que deberemos pensar si queremos educarles en igualdad; por estas razones, no debemos dejar que los jóvenes en la actualidad perpetúen los roles y comportamientos sexistas ni con su lenguaje ni con sus actos. Por ejemplo, pensemos en cómo está organizado el reparto de tareas y responsabilidades en nuestra familia. Las personas adultas hemos crecido en una sociedad profundamente machista y no siempre somos conscientes de nuestros comportamientos o pensamientos sexistas. Tenemos que desaprender y aprender que no hay diferencias por género. Aceptemos la individualidad de cada niño o niña, con sus características particulares, favoreciendo que sean ellos o ellas mismas. Apoyemos el desarrollo de sus talentos o sus preferencias.

En síntesis, la escuela debe ocuparse principalmente en el desarrollo personal completo de niños y niñas en condiciones de igualdad, eliminando las desigualdades de género, incluyendo los valores femeninos que se han invisibilizado tradicionalmente y utilizando un lenguaje y materiales desprovistos de elementos sexistas, es decir, introducir la igualdad entre géneros como eje transversal, porque mediante el proceso de socialización aprendemos que, en varones y mujeres se valoran comportamientos y actitudes distintas; es lo que conocemos como estereotipos de género. Se aprende a ser mujeres o varones no porque tengamos estereotipos de género y usos de la lengua, sino a través de la familia, la escuela, los medios de comunicación, el grupo de iguales, el lenguaje y las creencias, entre otros, de la cultura en que vivimos y nos socializamos.

Referencias

- ACNUR. (Junio de 2017). *El analfabetismo en el mundo*. Obtenido de eacnur.org: <https://eacnur.org/blog/el-analfabetismo-en-el-mundo/>
- Amnistía Internacional. (18 de Febrero de 2005). *Mujeres, violencia y salud*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/download/Documents/80000/act770012005es.pdf>
- Araújo, H. (1989). *Ensayos sobre escritura femenina latinoamericana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Burin & Meler. (2010). *Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Paidós.
- Bustelo & Lombardo, M. (2008). Políticas de igualdad en España y en Europa. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 185-208.
- Castillo & Morales, H. (2013). Los estudios de género a las nuevas masculinidades y/o los movimientos de padres por la custodia compartida de sus hijos e hijas. *Educación Y Humanismo*, 15(24), 107-121.
- Chinchilla & Gómez, C. (2017). Análisis sobre género y prácticas de exclusión en los programas de derecho de Barranquilla. En N. y. Grupo de Género, *Violencia, convivencia y derechos en los espacios educativos*. Barranquilla: Universidad Autónoma del Caribe.
- CIM, C. I. (2014). *Igualdad de Género para la Innovación y Competitividad*. Obtenido de <http://riacnet.org/archivos/exp2014/es/CIM%20-%20Igualdad%20de%20Genero%20para%20la%20Innovacion%20y%20Competitividad.pdf>
- Competitividad, C. P. (2018). *Informe Nacional De Competitividad 2018-2019*. Bogotá: Zetta Comunicadores.
- DANE. (2018). *Investigaciones género*. doi:<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/Boletin-Estadistico-ONU-Mujeres-DANE.pdf>
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social: las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Bogotá: Arango Editores/UNICEF.
- Gomáriz, M. E. (1992). *Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Hernández, C. G. (2016). *Tesis doctoral "Análisis De La Reconstrucción De La Masculinidad Producto Del Proceso De Mediación En Hombres Que Ejercen Violencia"*. . Obtenido de UANL Facultad de Derecho y Criminología: <http://eprints.uanl.mx/13177/>
- Jacines, R. M. (2001). El estudio sobre las masculinidades. Panorámica general. *Gaceta de antropología*, 17. Obtenido de http://www.ugr.es/~pwlac/G17_27MariaIsabel_Jociles_Rubio.html
- Kimmel, M. (1999). La masculinidad y la reticencia al cambio. *LETRAS UNAM*. Obtenido de <http://www.jornada.unam.mx/1999/04/10/ls-sexualidad.html>
- Medicina Legal, I. C. (2019). *Violencia contra las mujeres. Colombia. Comparativo años 2018 y 2019 (Enero - Febrero)*. Bogotá. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-epidemiologicas>

- Millington, M. (2010). *Hombres: In/visibles: La representación de la masculinidad en la ficción latinoamericana, 1920-1980*. México: Fondo de Cultura Económica de España.
- Nación, F. G. (2019). *Estadísticas/víctimas/*. Bogotá. Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/consulta-de-procesos-victimas-e-indiciados/>
- OxFam. (Enero de 2017). *Una economía para el 99%. Es hora de construir una economía más humana y justa* . Obtenido de [cdn.oxfam.org: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf)
- Téllez, H. (2010). *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*. Obtenido de CONAPRED: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=registro_encontrado&tipo=2&id=5377

**Este libro fue editado en la
Universidad Autónoma del Caribe,
en noviembre 2019**

GÉNERO, VIOLENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Compiladora
HELENA MORALES ORTEGA



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

EDITORIAL UNIAUTÓNOMA